




---

**SUMARIO**


---

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 17 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

6

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

6

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Diego Álamo Felices.

7

**2.2. Oposiciones y concursos**
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

8

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

8



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Bormujos como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

10

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a la persona que se cita en el recurso contencioso-administrativo núm. 1817/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2C) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

10

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario 1607/2010 y se emplaza a terceros interesados.

10

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 783/2010 y se emplaza a terceros interesados.

11

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 472/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbánística de Marbella sobre determinados ámbitos del frente litoral, afectados por la suspensión decretada en el apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 19 de enero de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimientos y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

12

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de enero de 2011, por la que se determina el tablón de anuncios y los medios de comunicación donde se efectuarán las notificaciones y sucesivas publicaciones en el procedimiento de asignación de derechos de pago único procedentes de la reserva nacional.

13

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 7/2011, de 11 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga).

14

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de diciembre de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos para 2010 durante el ejercicio 2011.

20

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario 1619/2009. (PP. 3158/2010).

21

Edicto de 4 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1781/2007. (PP. 3160/2010).

21

Edicto de 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1241/2009. (PP. 3079/2010).

22

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de enero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 538/2010.

23

Edicto de 10 de enero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1042/2010.

23

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la declaración de desierto del servicio que se indica licitado mediante procedimiento restringido.

25

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato que se cita.

25

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 114/2011).

25

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 3311/2010).

26

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica la Resolución del recurso de reposición adoptado en la sesión de 30 de septiembre de 2010, por la Comisión Provincial de Valoraciones, del expediente que se cita.

27

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 14 de enero de 2011, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

27

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 8 de noviembre 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

27

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 21 de octubre 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.

27

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.

28

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida que se cita.

28

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

28

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la orden que se cita.

28

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desestimación.

32

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de documentación.

33

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento.

33

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar el incentivo concedido al amparo de la Orden que se cita.

34

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar el incentivo concedido al amparo de la Orden que se cita.

34

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 10 de enero de 2011, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba.

34

Resolución de 13 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional.

34

Resolución de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

35

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 11 de enero de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, Capítulo IX: Programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos. Sección primera: Medida de apoyo a las organizaciones que representen a trabajadores y trabajadoras autónomos.

35

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

35

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

36

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

36

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

36

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

36

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

36

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a la empresa que se cita, para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

39

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Los Vélez Golf», en el municipio de Vélez-Rubio (Almería).

39

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional en el ejercicio 2010.

39

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad PYM: Modernización e implantación de sistemas de calidad en la pequeña y mediana empresa comercial (Convocatoria año 2010).

39

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 3 (ASC) Fomento del asociacionismo comercial y desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2010).

40

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la concesión de una subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, correspondiente al año 2010.

40

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos actos administrativos que no ha sido posible notificar a las personas interesadas que se detallan.

40

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de la resolución denegatoria de idoneidad para la acogimiento familiar permanente recaída en el expediente que se relaciona a continuación, y que no ha podido ser notificado al interesado/s.

41

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de la resolución de no idoneidad para la acogimiento familiar permanente recaída en el expediente que se relaciona a continuación, y que no ha podido ser notificado al interesado.

41

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de la resolución de no idoneidad para el acogimiento familiar permanente recaída en el expediente que se relaciona a continuación, y que no ha podido ser notificado al interesado.

41

Acuerdo de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

41

Acuerdo de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

42

Anuncio de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de valoración de grado y que por alguna causa no ha podido ser notificada al interesado/a.

42

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en los Sectores de Discapacitados, solicitadas en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

44

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación y las resoluciones de concesión que no han podido ser notificadas de las subvenciones concedidas individuales en el Sector de Personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

44

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de concesión, resoluciones de inadmisión y resoluciones de desistimiento que no han podido ser notificadas de las subvenciones individuales en el sector de personas discapacitadas y sector de personas de mayores, solicitadas en base a la Orden de 12 de enero de 2010, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.

44

Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados las resoluciones de concesión que no han podido ser notificadas de las subvenciones concedidas individuales en el Sector de Personas con Mayores, solicitadas en base a la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.

46

Anuncio de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en los Sectores de Mayores, solicitadas en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

46

Anuncio de 14 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

46

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, situado en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 2973/2010).

47

Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, situado en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 2972/2010).

47

Acuerdo de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 6/2011).

47

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada. (PP. 3266/2010).

47

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resolución recaída en expediente relativo a reconocimiento de derechos sobre aguas privadas por la Ley de Aguas de 1879.

48

Anuncio de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de los expedientes de referencia. (PP. 34/2011).

48

## DIPUTACIONES

Anuncio de 4 de enero de 2011, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plaza de Técnico/a en Programas y Actividades Audiovisuales.

48

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, para la publicación de los estatutos del Consorcio «Centro de Estudios Gorrinos». (PP. 2936/2010).

54

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.

60

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.

72

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

77

## MANCOMUNIDADES

Anuncio de 21 de diciembre de 2010, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, de aprobación de modificación de los Estatutos. (PP. 3212/2010).

98

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 14 de enero de 2011, del Consorcio Fernando de los Ríos, del presupuesto para el ejercicio 2011.

98

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Sucompra, de disolución. (PP. 1/2011).

98

## EMPRESAS

Anuncio de 31 de agosto de 2010, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de aprobación provisional de la cuenta general del ejercicio 2008. (PP. 2856/2010).

99

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, de fecha 14 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre de 2010), a la funcionaria que figura en Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 52.533.596-D.  
Primer apellido: Ávila  
Segundo apellido: Cano.  
Nombre: María Ester.  
Código puesto de trabajo: 9344610.  
Puesto t. adjudicado: Directora.  
Consejería/Organismo autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.  
Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.  
Centro destino: Centro IFAPA El Toruño.  
Localidad. Otras características: El Puerto de Santa María (Cádiz).

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Formación y Empleo Mujeres» (código 2627110) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 246, de 20 de diciembre de 2010), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según dispones los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

#### A N E X O

DNI: 28.770.938-P.  
Primer apellido: Noval.  
Segundo apellido: Menéndez.  
Nombre: Marta.  
Código: 2627110.  
Puesto de trabajo: Servicio de Formación y Empleo Mujeres.  
Consejería/Org. autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Centro directivo: Dirección IAM.  
Localidad: Sevilla.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Diego Álamo Felices.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 1 de septiembre de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 20 de septiembre de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Francisco Diego Álamo Felices, con DNI núm. 27.245.374-B Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Teoría de la Literatura, adscrito al departamento de Filología de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de diciembre de 2010.- El Rector accidental, José Luis Martínez Vidal.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### ANEXO

Centro destino y localidad: Secretaría del Consejero - Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.  
Código: 110410.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C1/ C2.  
Nivel: 18.

C. específico: XXXX – 9.287,40 €.  
Cuerpo: P- C11.  
Experiencia: 1 año.  
Área funcional: Adm. Pública.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 181, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución, que quedarán vacantes próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- La Viceconsejera, M.ª del Mar Alfaro García.

## ANEXO I

## Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de Trabajo: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 432110.  
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Incentivos y Gestión Turística.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Mod. Accs.: PLD.  
Área Funcional: Pres. y Gest. Econ.  
Relacional: Admón. Pública.  
Niv. C.D.: 28.  
C. Específico: 19.972,80 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X  
P: -  
Cuerpo: P-A112.  
Exp.: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Sevilla.

## ANEXO II

## Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.  
Descripción puesto de trabajo:  
Código: 2760810.  
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a General.  
Núm.: 1.  
Ads.: F  
Gr.: A.  
Mod. Accs.: PLD.  
Área Funcional/Relacional: Admón. Pública.  
Nivel: 28.  
C. Específico: 19.972,80 €.  
R: X.  
F: X.  
I: X.  
D: X.  
P: -  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.  
Titulación:  
Formación:  
Otros requisitos:  
Localidad: Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Bormujos como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

El Ayuntamiento de Bormujos, mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal con fecha 25 de noviembre de 2010, procedió a la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y a la creación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del mismo.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8 del Decreto 13/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General y la sustitución de su titular y del titular de la Intervención en casos de vacante, ausencia o enfermedad o abstención legal o reglamentaria, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención. El sistema de provisión de dicho puesto, que en la relación respectiva tiene asignado nivel 26 de complemento de destino, será el de concurso.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a la persona que se cita en el recurso contencioso-administrativo núm. 1817/10, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2C) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Sección 2C) del TSJ de Andalucía comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1817/10, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, en nombre y representación de la entidad mercantil Marquesado Solar, S.L., contra el acuerdo de valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, resolución adoptada en sesión ordinaria núm. 37, de fecha 25 de febrero de 2010, del expediente de justiprecio CPV núm. 11/09.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO

Primero. Comparecer en el referido procedimiento y oponerse en el mismo a la reclamación planteada, y a tal efecto se designa al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada para la representación y defensa en el procedimiento referenciado.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2.ª/12) de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida sede judicial, sita en Plaza Nueva, núm. 10 (Edificio de la Real Chancillería), en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Granada, 10 de enero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, para que tenga efectos en el procedimiento ordinario 1607/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, dentro del procedimiento ordinario 1607/2010, derivado del recurso interpuesto por la Central Sindical Independiente de Funcionarios contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre confección de nóminas a partir de 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería

#### RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario 1607/2010, del que conoce la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 783/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, dentro del procedimiento abreviado 783/2010, derivado del recurso interpuesto por don Rafael Guzmán Álvarez contra la Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones sobre confección de nóminas a partir de 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería

#### RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 783/2010, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 472/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

230-1326/09-GAMA.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 472/2009, interpuesto por doña María Jesús García Molero y otro contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 16 de julio de 2009, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Escuelas Francesas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2009/2010.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 472/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se aprueban definitivamente las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre determinados ámbitos del frente litoral, afectados por la suspensión decretada en el apartado segundo de la Orden de 25 de febrero de 2010.*

El Ayuntamiento de Marbella (Málaga) ha formulado la Revisión de su Plan General de Ordenación Urbanística de

acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En el Apartado Segundo de la Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, se dispone la suspensión de la aprobación definitiva de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella señaladas en el citado apartado, de conformidad con el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre dichas determinaciones se incluye en el subapartado B) las siguientes:

B) Los ámbitos ARG SP 8 «Los Magnolios», ARG AL 2 «Vistamar» y ARG VB 2 «Parque Arroyo de La Vibora», AA NG 7 y el apartado 7 del artículo 6.5.16.7 de las Normas Urbanísticas.

Con fecha de 6 de abril de 2010, tiene entrada en el Registro de esta Consejería la documentación correspondiente al expediente de Cumplimiento de la precitada Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión de 5 de abril de 2010.

Dicha documentación incluía las determinaciones relativas a deficiencias sujetas a simple subsanación señaladas en el Apartado Primero de la Orden; así como las determinaciones introducidas como cumplimiento del Apartado Segundo de la Orden para poder alzar la suspensión que recae sobre dichos ámbitos. Mediante oficio de la Dirección General de Urbanismo de 23 de abril de 2010, se le comunicó al Ayuntamiento de Marbella la necesidad de subsanación del expediente de cumplimiento.

Con fecha de 4 de mayo de 2010, tiene entrada en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda una nueva documentación en relación al expediente de cumplimiento de la Orden de 25 de febrero de 2010.

Teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de Urbanismo de 27 de septiembre de 2010, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 31.2.B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

## RESUELVO

Primero. Levantar la suspensión de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar».

Segundo. Aprobar definitivamente de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las determinaciones sobre los ámbitos ARG-SP-8 «Los Magnolios» y ARG-AL-2 «Vistamar».

Tercero. Mantener la suspensión de las determinaciones de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella sobre los ámbitos ARG-VB-2 «Parque Arroyo de La Vibora», AA-NG-7 y el apartado 7 del artículo 6.5.16.7 de las Normas Urbanísticas.

Cuarto. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Marbella y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra los contenidos de la presente Orden que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo establecido en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Asimismo, contra lo dispuesto en el apartado tercero de esta Orden, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 23.4 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 19 de enero de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimientos y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. en Almería, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), ha sido convocada huelga que se llevará a efectos los días 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de enero de 2011 y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2011, en horario de 00:00 a 24.00 horas, la cual afecta a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10

del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería) realiza un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado, y a la seguridad, consagrados en los artículos 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Elsur, S.A., que realiza los servicios municipales que corresponden al Área de Mantenimiento y Servicios del Ayuntamiento de El Ejido (Almería), la cual es de carácter temporal y se llevará a efectos durante los días 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de enero de 2011 y 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero de 2011, en horario de 00,00 a 24,00 horas.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo  
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Almería

## ANEXO

### SERVICIOS MÍNIMOS

- Parques y jardines: 2 personas.
- Mantenimiento de edificios públicos: 2 personas.
- Alumbrado público: 3 personas.
- Abastecimiento: 4 personas.
- Saneamiento: 5 personas.
- Vías públicas (señales, aceras y bacheo): 2 personas y 2 personas más a requerimiento de la Policía Local en caso de peligro para la integridad de las personas.

Se entiende que las personas destinadas a cubrir los servicios mínimos de cada una de las actividades no son acumulables entre sí, prestarán exclusivamente servicio en la actividad indicada excepto el maquinista de la retroexcavadora.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 20 de enero de 2011, por la que se determina el tablón de anuncios y los medios de comunicación donde se efectuarán las notificaciones y sucesivas publicaciones en el procedimiento de asignación de derechos de pago único procedentes de la reserva nacional.*

El Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, de aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010, establece en su Capítulo IV las disposiciones relativas a la reserva nacional y a la asignación de derechos con cargo a la misma, de forma que configura el procedimiento para que el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) establezca los derechos a asignar a cada agricultor. Así, prevé un plazo de presentación de solicitudes del 1 de febrero al 30 de abril de cada año, la aplicación de los criterios de reparto y, en función del número de derechos existentes en la reserva, la determinación del número de derechos a asignar por el FEGA, quien remitirá la información a las Comunidades Autónomas para su notificación antes del 31 de diciembre de cada año.

Teniendo en cuenta que estamos ante un procedimiento de concurrencia competitiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) en relación con el artículo 60, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera procedente sustituir la notificación individual por la publicación sustitutiva de las comunicaciones de los actos derivados del procedimiento de asignación los derechos de pago único con cargo a la reserva nacional, por lo que procede la determinación del medio de comunicación que se va a utilizar para ello.

En su virtud, a propuesta del Director de Fondos Agrarios, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### D I S P O N G O

Primero. Determinación medios de comunicación.

1. En relación con el procedimiento relativo a la asignación de derechos de pago único con cargo a la reserva nacional, previsto en el Capítulo IV del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, de aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010, los actos administrativos integrantes de ese procedimiento serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Pesca y en la página web de la misma: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/servicios/ayudas/ayudas-pac/derecho-de-pago-unico/index.html>, previo anuncio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esa página podrá ser consultada a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y sus centros periféricos.

2. Dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos, conforme se establece en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2011

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 7/2011, de 11 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de

Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Bernard Rudofsky eligió el bello paisaje mediterráneo de Frigiliana, Málaga, para diseñar y construir su vivienda con fecha de proyecto 1970-1972, auténtico manifiesto y síntesis de su propuesta para el habitar contemporáneo y última obra construida del arquitecto. «La Casa», como a Bernard y Berta Rudofsky les gustaba denominarla, formalizó las teorías de habitar que el autor desarrolló durante toda su vida y que trascienden la disciplina arquitectónica para comprometerse con el proyecto de nuevas formas de vida en un sentido pleno, constituyéndose en patrimonio indiscutible de la arquitectura contemporánea andaluza. Esta obra de importancia internacional recoge cuidadosamente su estilo de vida, dando sentido doméstico a cada fragmento de la vivienda, a cada rincón de la parcela, ahora convertido en un universo apropiado. La trascendencia vital de su mensaje arquitectónico, su austeridad de medios, su sensibilidad hacia el territorio y el paisaje, y la recuperación contemporánea de la sabiduría de la arquitectura vernácula se presentan hoy de gran actualidad, en la línea de una arquitectura sostenible.

Bernard Rudofsky (Moravia, 1905 – New York, 1988) fue arquitecto, crítico, escritor infatigable con publicaciones como «Architecture without architects», con 11 ediciones en distintos países, diseñador y coordinador de exposiciones claves en el MoMA de Nueva York, diseñador de ropa, fotógrafo, artista plástico y profesor de universidades de prestigio.

El estado de «La Casa» hasta el año 2006 era perfecto, ya que Berta Rudofsky la había usado hasta ese mismo año, en el que la vende y muere. En marzo de 2007 el inmueble empieza a ser sometido a pequeñas transformaciones. Recientemente, se ha observado que se están realizando obras de más envergadura que pueden alterar el concepto de «La Casa», hechos que evidencian la necesidad de su protección legal.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 27 de julio de 2009 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 159, de 17 de agosto de 2009), incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243, de 15 de diciembre de 2009) y de audiencia al Ayuntamiento de Frigiliana, a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía número 91, de 12 de mayo de 2010, y exposición de oficio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), municipio en el que constan los últimos domicilios conocidos.

En relación a la instrucción del procedimiento, emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión de 26 de noviembre de 2009, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 3.3 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 2011

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien abarca los espacios públicos y privados y las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este Bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el

mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

##### 1. DENOMINACIÓN

Principal: Casa Rudofsky.  
Secundarias: La Casa y La Parra.

##### 2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.  
Municipio: Frigiliana.  
Dirección: Urbanización de San Rafael, Avenida de los Cipreses, 15.

##### 3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La Casa Rudofsky se localiza en la provincia de Málaga, en el término municipal de Frigiliana. La parcela donde se ubica forma parte del Cortijo de San Rafael, en la parte baja de los montes de Frigiliana, en una zona muy cercana al término municipal de Nerja. A tan solo tres kilómetros del litoral Mediterráneo. Su topografía, con una pendiente muy acusada oeste-este, es característica de la costa malagueña.

El proyecto, para lo que sería su propia residencia en España, está fechado en marzo de 1970. Bernard Rudofsky aparece como cliente y José Antonio Coderch de Sentmenat, amigo de Rudofsky, gran admirador de su trabajo, firma como arquitecto. Rudofsky no tenía su título convalidado en España y por tanto no podía figurar como autor del mismo. Sin embargo, queda avalada la autoría de la obra por Rudofsky, autor indiscutible de esta creación, por los distintos documentos de la colección Rudofsky «The Bernard Rudofsky State» en Viena.

La vivienda que Bernard Rudofsky diseñó para disfrutar, junto con su esposa Berta, sus momentos de evasión estival representa el momento maduro de una exploración continuada de la arquitectura mediterránea, que acompañó la obra del autor tanto en su producción edilicia como teórica. Rudofsky entiende la enseñanza del mediterráneo en un contexto mucho más global, siempre enriquecida por su experiencia universal y diversa de lo vernáculo.

El proyecto parte del respeto al paisaje rural de la parcela y sus alrededores, conservando tanto la topografía abrupta como la vegetación original de olivos, pinos e higueras como soporte del proyecto, insertándose perfectamente en el paisaje. En la actualidad «La Casa» es difícilmente perceptible dado la consolidación de dicha vegetación. El mismo Rudofsky, trece años después de su finalización, es testigo de la consolidación de esa pantalla vegetal. Para ello, «La Casa» se construye en cinco niveles diferentes y respeta los árboles preexistentes en la parcela. La fidelidad a la vegetación autóctona y su protagonismo en la configuración del proyecto aborda as-

pectos funcionales tan interesantes como la protección de los vientos y de la luz solar directa, suponiendo así, una fuente natural de humedad.

El programa mínimo planteado por Rudofsky se resuelve en una sola planta y se distribuye en distintas piezas disolviéndose en el territorio. La casa se localiza en la zona más alta de la parcela, renunciando a la artificiosidad del proceso urbanizador o movimientos de tierras para manipular las cotas naturales o diseño de jardines, limitando la intervención a delicados senderos realizados con material cerámico artesanal. Una retícula de vigas y pilares trasladan el orden arquitectónico de la vivienda al espacio no construido del solar y un muro en forma de L se construye en la parcela dejando pasar por un hueco cuadrado las ramas de un algarrobo centenario como símbolo del «matrimonio» entre tierra y casa.

El respeto a la topografía no significa que la respuesta renuncie a la intelectualización arquitectónica del lugar. La retícula de 2,75 metros entre ejes ordena y escala el territorio. Dicha geometría se impone tanto al objeto construido, la casa, como al soporte natural y la zona baja de la piscina, constituyendo el tema principal de la intervención. La cuadrícula, se configura como una de las aportaciones claves que este inmueble hace en la conformación del territorio conservando su esencia rural.

Este recurso contrastado del respeto sagrado a lo natural, fundido con la imposición integrada del orden y escala de la retícula, formaliza el objetivo enunciado por Rudofsky en el diseño de los jardines, en los que la arquitecturización no viene tanto de su manipulación sino de la conveniencia contrastada de elementos portadores de un orden y el soporte natural.

Rudofsky efectúa una lectura homogénea de los espacios cerrados y abiertos, construidos y no construidos, entendiendo el jardín como contenedor complementario del programa doméstico. La denominación de este jardín como el jardín-casa, Rudofsky la denomina «the house-garden», es sintomático de esta visión proyectual.

«La Casa» por definición, como Bernard y Berta Rudofsky bautizaron a su vivienda en Frigiliana, acoge un programa mínimo de un dormitorio, estar, cocina, comedor y un pequeño estudio, fruto de una diagnosis exhaustiva de una forma propia y única de vivir. Un análisis de sus propios hábitos diarios modela el proyecto, abarcando desde la propia posición de los cuerpos, la forma de dormir o relacionarse, siempre desde una lectura sensual del habitar, frente a una posición racional o funcional.

Junto con esta fidelidad a los hábitos de vida de su morador, la vivienda recoge toda la tradición de la casa mediterránea. El proyecto difumina los límites de los espacios interiores, entendiendo aquellos espacios no construidos como una expansión natural de la casa. Un pórtico se convierte así en el elemento vertebrador, distribuyéndose la vivienda en dos piezas a ambos lados del mismo, que recoge la referencia de la retícula general. El propio Rudofsky definió el pórtico como «three dimensional frame for the landscape» (un marco tridimensional del paisaje). Junto con el sentido programático de la pieza en cuanto a conector de los distintos volúmenes del proyecto, el pórtico se entiende como un marco donde disfrutar del paisaje.

La fragmentación volumétrica implica por tanto que los recorridos de la casa se desarrollan también en el exterior, enfatizando así la continuidad interior y exterior. En cuanto a la distribución interior de la casa, la pieza colocada al norte recoge los espacios de día: estar, comedor, cocina, junto con el acceso a la vivienda y una habitación ropero. Conectado por el pórtico se encuentra el volumen sur que organiza el dormitorio y el estudio en torno a un patio, éste último cerrando el lado este del patio y localizado en una cota inferior al resto de la casa. El garaje define por último el borde sur del patio, localizándose por tanto en el extremo del inmueble.

Exclusivamente accesible desde el dormitorio, el patio se proyecta como una estancia más de la casa, donde el nivel de definición programática de sus distintas zonas - en la leyendas de las plantas aparecen especificados usos como «baños de sol matutino» (orientado al este) o «baño de sol de la tarde» (orientado al oeste) - confirman la colonización del espacio exterior con usos pensados por y para los Rudofsky. Entendido como una habitación limitada sólo por muros, el patio simboliza así la idea rudofskiana del habitar, siendo el lugar físico y simbólico donde se concentra el carácter sagrado de la esfera privada.

El habitar los espacios al aire libre y el derecho sagrado a la privacidad son, sin duda, los dos objetivos vertebradores de su arquitectura y desarrollados en sus escritos, en concreto en el artículo que publica en Arts and Architecture.

El acceso se propone por un camino al oeste, siendo el alzado que da al oeste conscientemente opaco y con carácter de trasera. Su frente este hacia los terrenos de la parcela se convierte así en fachada principal, plano que formaliza la intimidad del habitar, mirando hacia el Mar y configurando la imagen arquitectónica de «La Casa» desde y hacia el paisaje.

La piscina se localiza en el punto más bajo del solar, existiendo una diferencia de cota de unos 6,5 metros. El recorrido de la casa a la piscina, con una pendiente abrupta que recoge una propuesta de «Promenade», se plantea mediante un descenso en distintos tramos paralelos y perpendiculares a la pendiente que nos invitan a recorrer la parcela a medida que disfrutamos de las distintas perspectivas del paisaje.

La fragmentación tipológica desemboca sin embargo en un resultado volumétrico unitario; la localización centrada del pórtico hace entender la vivienda siguiendo una tipología en U, permitiendo que, los volúmenes principales de la zona de día al norte y las zonas de noche al sur avancen y delimiten el espacio del mismo. El orden en planta impuesto por la retícula al conjunto influye asimismo en la percepción global volumétrica, teniendo estos elementos pérgola gran presencia en el paisaje.

La adaptación topográfica y el desarrollo en cinco niveles distintos desemboca en una identificación de las distintas piezas con el uso que albergan, siendo perceptibles desde el extremo norte hacia el sur la pieza de cocina, de estar, el vacío del pórtico, el dormitorio y el garaje, quedando el estudio como el único volumen que, por estar a una cota mucho más baja y adelantada con respecto al resto de las entradas, deja entrever el ejercicio de fragmentación al que, el arquitecto somete al programa doméstico. Asimismo, las diferentes alturas específicas de cada uso y los retranqueos de unas piezas con respecto a otras dibujan una volumetría diversa que posibilita los rincones inesperados que Rudofsky ha estudiado para el desarrollo de los detalles más propios de su interpretación del habitar. A pesar de la interpretación contemporánea y personal que hace el autor, en sus fotografías de arquitectura tradicional andaluzas se encuentran semejanzas sorprendentes con el resultado final del proyecto. Su ejercicio de «contemporaneizar», globalizar y personificar la arquitectura vernácula mediterránea no persigue un cambio profundo formal.

Partiendo de los elementos preexistentes de topografía abrupta y vistas al paisaje, el arquitecto propone un espacio interior paralelo a la pendiente, entendiéndose la planta como una sucesión casi lineal de usos, conformándose en balcón hacia el espacio privado de la parcela y en última instancia hacia el paisaje de los montes de Frigiliana.

El proyecto da como resultado una vivienda lineal, generando un eje que vertebra los volúmenes en dirección nortesur. Frente a la intensa presencia de la retícula sobre la topografía, que conforma ese «Promenade» perpendicular a la pendiente, el interior de la vivienda se entiende en dirección paralela a la misma, en la que los distintos usos se suceden; cocina, comedor y salón, pórtico, dormitorio y el patio, por fin, en el extremo sur. Los pasillos desaparecen consiguiendo una

unicidad en la experiencia de «La Casa», enriquecida por la alternancia de los espacios interiores y exteriores.

El uso del hormigón armado para la estructura de pilares y forjados sustituye a los muros de carga de la casa tradicional en una adaptación a las técnicas constructivas más generalizadas y por tanto más accesibles a los años setenta.

El gran valor del interior de «La Casa» radica en su sabia interpretación contemporánea y universalista de las claves del habitar local. La gran belleza de su interior radica precisamente en las ausencias, en ese vacío que dejan los excesos innecesarios. El arquitecto no sólo estudia el lugar como entorno físico y natural de su creación, sino también como fuente cercana de recursos materiales; la teja árabe y el barro de los revestimientos hablan de su preocupación de autenticidad y conexión vernacular pero, también de cercanía de los recursos. La adaptación a los recursos propios queda patente en la construcción de las repisas, tanto en el salón, como en el estudio, así como en los muebles de baño y cocina de albañilería. Los pavimentos son de tierra cocida y los revestimientos son de azulejos de color blanco en cocina y aseos. Los acabados son de yeso plafón sin escocias ni molduras, y los techos y las paredes están pintados con cal.

En el exterior, el propio Rudofsky especifica que la única excepción que hace a los materiales vernaculares son sus carpinterías metálicas, opción posiblemente vinculada a la accesibilidad y economía de éstas en el momento de construcción de «La Casa» y que simplifica a un solo tamaño.

Desde el punto de vista formal, la concesión personal y único elemento diferenciador de la casa tradicional mediterránea andaluza son los enmarcados de las ventanas, realizados con material cerámico que permite la entrada de luz directa del sol en invierno protegiendo el interior en verano. Los huecos constan de paneles de caña que filtran la luz.

La obra construida de Rudofsky es escueta, centrada en la escala menuda de lo doméstico, pero imprescindible como complemento del desarrollo intenso de sus reflexiones sobre el habitar y que el autor complementó con sus publicaciones. «La Casa» en Frigiliana forma parte de un proceso que el autor desarrolla durante toda su vida, el respeto al soporte natural, el aprendizaje de las sabias formas vernaculares. La recuperación contemporánea de las formas de habitar austeras, el desprecio de los avances tecnológicos como instrumento de mejora del habitar, la consideración de los espacios exteriores como estancias de la casa y su integración con el interior, la renuncia de la estandarización así como a los hábitos establecidos y la adaptación minuciosa de la casa al estilo de vida de su morador, perfilan esta forma tan personal de Rudofsky de combinar lo local y lo global, la tradición y la contemporaneidad, el territorio y las necesidades específicas del individuo.

En sus casas prevalece siempre la salvaguarda de la intimidad frente a lo colectivo, la lectura de la vivienda como un universo propio, contenedor simbólico de la construcción de la identidad personal.

Frente a la estrategia utilizada por Rudofsky en proyectos como la casa en Procida en Nápoles de 1935, la casa Oro con la colaboración de Cosenza en Nápoles de 1935-1937, que representan una primera etapa de producción en la que la obra se adscribe a las formas de la primera modernidad, aunque ya comprometida con los parámetros atemporales de la arquitectura vernácula, pasando posteriormente por las casas Frontini y Arnstein, ambas en Sao Paulo y proyectadas entre 1939 y 1941 en las que las estancias se desarrollan entorno a un patio, el jardín-casa de Nivola en Long Island, 1949-1950, desvelan la importancia que el espacio no construido tiene en su obra, así como en sus proyectos teóricos. «La Casa» en Frigiliana es, sin embargo, especialmente crucial ya que él es su propio cliente, y no sólo pone en práctica estos principios sino que sintetiza su propia idea del habitar contemporáneo como último testimonio construido de toda su obra.

Para Rudofsky la vinculación con los autores de su época era especialmente importante en el desarrollo de su vida personal y profesional y por tanto sus ideas y su obra no se entiende sin los autores que rodearon su producción: Le Corbusier, Frank Lloyd Wright, Richard Neutra, Louis Khan, Oscar Niemeyer, etc.

En el desarrollo de una concepción contemporánea de la arquitectura mediterránea en general y en el proceso del diseño y construcción de su casa en Frigiliana, Rudofsky manifiesta su vinculación profesional con los arquitectos José Antonio Coderch de Semsinat, Gio Ponti y Peter Harnden.

José Antonio Coderch de Semsinat, fue un autor imprescindible para la lectura contemporánea de nuestro Mediterráneo. Es de hecho el arquitecto que firma los planos y aunque no se ha podido dilucidar el alcance de su aportación a la misma, la estrecha relación entre ambos arquitectos, la admiración mutua que se procesaban y las ideas que compartían apuntan a una influencia mutua.

Desde 1937 Rudofsky trabajó para Gio Ponti en la editorial de Domus en Milán, proporcionando a Rudofsky la posibilidad de publicar algunos de los textos claves de su discurso arquitectónico y vital. Es, de hecho, Italia la fuente principal de su propuesta sincrética del habitar mediterráneo.

La relación que mantuvo con Peter Harnden ya en la época de la Posguerra es también relevante para esta obra. Ambos realizan proyectos domésticos en territorio malagueño representando por tanto la interpretación contemporánea realizada desde una visión foránea de la arquitectura doméstica mediterránea en Andalucía.

#### 4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

El Bien lo integra la totalidad de la parcela sobre la que se asientan las construcciones que componen la casa, ya que Rudofsky mantuvo lo que originariamente existía, tanto la topografía abrupta como la vegetación original de olivos, pinos e higueras como soporte del proyecto, conformando todo ello un discurso común que no puede separarse del lugar para el que se proyectó. Se representa gráficamente en el plano adjunto de delimitación del Bien y su entorno.

La delimitación del Bien comprende la parcela 15 de la manzana 02980 del parcelario catastral de urbana, afectada totalmente. El Bien se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM, que constan en el expediente de protección.

#### 5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La delimitación del entorno se basa en el ámbito que el propio Rudofsky consideró en el proceso de diseño y localización de la casa en el territorio. Rudofsky realizó un estudio minucioso de la parcela en su relación con el territorio circundante que incluyó la toma de datos sobre cotas y vistas, como se observa en la colección de fotografías realizada por el propio Rudofsky con la ayuda de su mujer. El autor hizo un estudio fotográfico del solar en una primera fase de diseño de la casa en proceso de construcción y una vez terminada. Con este estudio se confirma la importancia que el autor le daba a la integración de «La Casa» en el entorno.

La fachada este es la que ofrece el desarrollo de los diferentes elementos que conforman el Bien escalonados por la pendiente. Trece años después, Rudofsky vuelve a fotografiar la vivienda para demostrar la integración que ha conseguido en su medio gracias al aumento de la vegetación preexistente que cubre la mayor parte de la casa, pérgolas, escaleras y piscina. Junto con ello, la mínima presencia que tiene «La Casa» desarrollada en una única planta, pasando prácticamente desapercibida la construcción en el entorno natural del Cortijo de San Rafael.

La topografía colindante potencia estas visuales sobre la vivienda y su despliegue en la ladera, por lo que cualquier actuación agresiva en zonas cercanas puede alterar no sólo la apreciación visual de la obra de Rudofsky, sino la justificación primaria que llevó al autor a elegir esos terrenos y la propia lógica que propició el proyecto. En cuanto al alzado oeste –acceso principal - se hace evidente su fragilidad al no poseer ninguna barrera – artificial o natural - que salguarde su imagen y preserve sus cualidades tan cercanas con el mundo rural. Por esta razón es necesario proteger este frente al viario principal para evitar que, en el futuro, aparezcan elementos que distorsionen la imagen transmitida por «La Casa».

Por todo lo anterior, es preciso que el espacio colindante siga identificando al inmueble con el entorno donde se fraguó el proyecto y cobra sentido la obra. Es en la relación directa de la arquitectura con la vegetación donde se entienden muchas de las soluciones que llevó a cabo Rudofsky, como el denominado «matrimonio» en el que se enlazan muro y árbol en una sola unidad. Esta arquitectura se erige como única en su zona en cuanto al entendimiento de la arquitectura con su medio circundante y a la ausencia de protagonismo de lo artificial por la búsqueda de un énfasis de lo natural.

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro del polígono que figura en el plano de delimitación. El entorno se delimita mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las coordenadas UTM, que constan en el expediente de protección y cuya delimitación literal, leída en el sentido de las agujas del reloj es la siguiente: comienza en el punto situado en el extremo noroeste del lado norte de la parcela rústica 84 (parcialmente afectada) del polígono 9 para continuar por el lindero norte de la parcela rústica 84 hasta el punto A ( $x = 420.207,69$ ,  $y = 4.069.893,11$ ). Desde dicho punto traza una línea virtual hasta el punto B ( $x = 420.231,65$ ,  $y = 4.069.905,52$ ), para proseguir por el lindero norte de las parcelas rústicas 84 y 80 (parcialmente afectadas) del polígono 9 hasta el extremo norte de la línea de división de las subparcelas a y b de la parcela rústica 80 del polígono 9. Traza una línea virtual desde dicho punto hasta el vértice noroeste de la parcela rústica 79 (excluida) del polígono 9, hasta llegar al extremo noroeste de dicha parcela. Gira  $90^\circ$  hacia el sur por el borde de las subparcelas b y d, de la citada parcela, hasta tomar el lindero este de la parcela rústica 86 (totalmente afectada) del polígono 9. Continúa por su perímetro mediante un cambio de sentido de  $90^\circ$  hacia el oeste, otro hacia el sur y uno último hacia el oeste. Avanza en dirección sur por el borde este de la parcela urbana 13 (totalmente afectada) de la manzana 02980. Prosigue por el lado sur y oeste de dicha parcela,

para girar en dirección oeste por el lindero sur de la parcela urbana 11 (totalmente afectada) de la manzana 02980. Mediante un nuevo cambio de dirección hacia el norte continuará por el límite oeste de las parcelas urbanas 11, 18 y 10 (totalmente afectadas) de la manzana 02980. Prosigue dando un quiebro de  $90^\circ$  aproximadamente en dirección este por el lado norte de la parcela urbana 10 de la manzana 02980. Avanza en dirección norte por el lindero oeste de las parcelas rústicas 85 y 84 del polígono 9, hasta llegar al punto de comienzo de la delimitación del entorno.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

#### ESPACIOS PRIVADOS:

Parcelario catastral rústico.

Polígono 9:

- Parcelas 80 y 84. Parcialmente afectadas.

- Parcela 85. Totalmente afectada.

- Parcela 86. Totalmente afectada.

Parcelario catastral urbano.

Manzana 02980:

- Parcelas 10, 11, 13, 14 y 18. Totalmente afectadas.

Espacios públicos.

Según el callejero Digital Urbano de Andalucía (Instituto de Cartografía de Andalucía, 2009), quedan afectadas total o parcialmente en función de la línea de delimitación del entorno descrita, las siguientes vías conforme al trazado de sus ejes:

Avenida de los Cipreses.

Espacios sin catastrar.

Espacio comprendido entre la parcela 86 del polígono 9 del catastral de rústica y las parcelas 13 y 14 de la manzana 02980 del catastral de urbana. Totalmente afectado.

Quedan afectadas igualmente todas aquellas vías, parajes y cualesquiera espacios contenidos dentro de la línea de delimitación del entorno y que no se encuentren correctamente inventariados o rotulados, indistintamente de su naturaleza catastral, toda vez que queden afectados por el polígono descrito gráficamente mediante el plano anexo y cuya superficie de afección queda estrictamente definida por estos límites.

#### 6. DELIMITACIÓN GRÁFICA

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, febrero de 2010.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la casa Rudofsky, en Frigiliana (Málaga)

Cartografía base: Cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, febrero de 2010



Escala: 1:2.000

Datum: ED50 UTM H30N

**Legenda**

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los presupuestos para 2010 durante el ejercicio 2011.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 del Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, la no aprobación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, antes de 1 de enero de 2011, supondrá la prórroga automática del presupuesto del año anterior.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2010, teniendo en cuenta que no es posible aprobar el presupuesto para el año 2011 antes de la fecha citada, este Rectorado

**R E S U E L V E****Primero. Prórroga.**

Se prorroga el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del ejercicio 2010, aprobado por Acuerdo de su Patronato en su sesión plenaria de 14 de diciembre de 2009, con vigencia desde el 1 de enero de 2011 hasta la aprobación del Presupuesto para 2011.

**Segundo. Alcance de la prórroga.**

La prórroga del presupuesto alcanza, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2010, tanto a los créditos del presupuesto como a los preceptos establecidos en las Normas de Ejecución.

**Tercero. Créditos del capítulo 1.**

Se prorrogan los créditos del capítulo 1, que podrán adaptarse a la estructura y relación de puestos de trabajo aprobadas y en vigor a 31 de diciembre de 2010 y a los acuerdos y convenios de carácter vinculante suscritos con anterioridad a dicha fecha, sin sobrepasar los costes de personal autorizados

a la Universidad Internacional de Andalucía por la Comunidad Autónoma de Andalucía en su Presupuesto para el año 2011.

**Cuarto. Gestión de personal.**

En tanto no se apruebe el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para 2011 la Oferta Pública de Empleo, en su caso, se conformará exclusivamente con las vacantes dotadas presupuestariamente en el presupuesto prorrogado, cuya provisión se considere inaplazable o prioritaria para el adecuado funcionamiento de los servicios.

**Quinto. Modificaciones de crédito.**

La tramitación de modificaciones de crédito no tendrá restricciones distintas a las tramitadas en otros ejercicios y se realizarán según lo previsto en el artículo 126 del Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía.

**Sexto. Limitaciones presupuestarias.**

Cuando razones de eficiencia y equilibrio presupuestario lo requieran, el Rector, previo informe motivado de la Gerencia, podrá establecer retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias de gasto que resulten oportunas.

**Séptimo. Instrucciones de desarrollo.**

Se autoriza a la Gerente para dictar, con el visto bueno del Rector, las instrucciones de carácter económico-administrativo que sean necesarias para la aplicación de la prórroga del Presupuesto de 2010 de la Universidad Internacional de Andalucía, garantizando en todo caso:

- a) La gestión de los derechos de ingreso.
- b) El cumplimiento de los compromisos de gasto.
- c) La adaptación de la codificación de las aplicaciones económicas como consecuencia de la reestructuración orgánica de la Universidad Internacional de Andalucía o de las medidas de racionalización del gasto.
- d) La aplicación de las Normas de Ejecución Presupuestaria en términos de coherencia con el ejercicio 2011.

**Octavo. Entrada en vigor.**

Esta resolución entrará en vigor el 1 de enero de 2011.

Sevilla, 31 de diciembre de 2010.- El Rector.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 9 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario 1619/2009. (PP. 3158/2010).*

NIG: 2906742C20090030987.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1619/2009. Negociado: 09.

#### E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga.

Juicio: Procedimiento Ordinario 1619/2009.

Parte demandante: Elena María Jiménez Mesones y Mercedes Mesones Fernández.

Parte demandada: Francisco Sánchez Kraus Servicios Legales, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 317/2010

En Málaga, a ocho de noviembre de dos mil diez.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 1619/09, y seguido entre partes de una y como demandantes doña Elena María Jiménez Mesones y doña Mercedes Mesones Fernández, ambas con domicilio en Málaga, calle Marcos Zapata, 9-B, provistas de los DD.NN.II. núm. 44.594.667-J y 27.498.633-V, representadas por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y asistidas por el Letrado don Félix Fernández Tinoco, y de otra y como demandada la entidad mercantil Francisco Sánchez Kraus Servicios Legales, S.L., con domicilio social en Málaga, calle Santa Lucía, número 11, Oficina 1-3-4, provista del CIF núm. B-92521053, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros, en nombre y representación de doña Elena María Jiménez Mesones y doña Mercedes Mesones Fernández, contra la entidad mercantil Francisco Sánchez Kraus Servicios Legales, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la expresada demandada a abonar a los demandantes la cantidad de veintisiete mil novecientos cuarenta y nueve euros cincuenta y dos céntimos (27.949,52 euros), más los intereses de la misma, desde la fecha en que debieron ser entregadas las cantidades (respecto de 7.000 euros, desde el día 15 de marzo de 2009; respecto de 7.000 euros, desde el día 15 de abril de 2009; respecto de 7.000 euros, desde el día 15 de mayo de 2009; y respecto de 6.949,52 euros, desde el día 15 de julio de 2009) hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4156, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14.9.2010 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia a la entidad demandada «Francisco Sánchez Kraus Servicios Integrales, S.L.».

En Málaga, a nueve de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 4 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario 1781/2007. (PP. 3160/2010).*

NIG: 2906742C20070033933.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1781/2007. Negociado: MT.

De: Kurt Friedrich Giesel y Elfriede Christa Baur.

Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.

Letrada: Sra. Muñoz Villen, Verónica.

Contra: Anneliese Göbel, Contracta, S.A. y Construcción Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA).

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1781/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Kurt Friedrich Giesel y Elfriede Christa Baur contra Anneliese Göbel, Contracta, S.A. y Construcción Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA) se ha dictado la

sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 160/2010

En Málaga, a veintiocho de septiembre de dos mil diez.

Victos por doña Mercedes Mate López, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y su partido los presentes autos del Juicio Ordinario núm. 1781/07, seguidos a instancia de don Kurt Friedrich Giesel y doña Elfriede Christa Baur, representados por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y asistidos por la Letrada doña Verónica Muñoz Villén; contra la entidad Construcción Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA), la sociedad Contracta, S.A. y doña Anneliese Göbel todos ellos en situación de rebelía procesal, de acuerdo con los siguientes,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Procurador don Pedro Ballenilla Ros en nombre y representación de don Kurt Friedrich Giesel y doña Elfriede Christa Baur contra la entidad Construcción Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA), la sociedad Contracta, S.A. y doña Anneliese Göbel.

Primero. Debo declarar y declaro que los actores don Kurt Friedrich Giesel y doña Elfriede Christa Baur son los únicos y legítimos propietarios por mitades indivisas del siguiente inmueble:

«Urbana: Nueve. Apartamento número tres, en la planta primera, del edificio sito en la Urbanización Serramar, en la Cala del Moral de Levante, término de Rincón de la Victoria, señalado como bloque número cuatro (también denominado Lirio). Ocupa una superficie cubierta de cuarenta y tres metros setenta y dos decímetros cuadrados y doce metros seis decímetros cuadrados en terraza. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, salón-comedor, un dormitorio y terraza. Linda: frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento número dos de igual planta; izquierda, apartamento número cuatro; y fondo, fachada sur del bloque». Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga, al tomo 303, libro 81, folio 237, finca registral 4.213, condenando a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Segundo. Como consecuencia de la anterior declaración, debo acordar y acuerdo la rectificación de los asientos de inscripción correspondientes, extendiéndose las inscripciones de dominio de la finca a favor de los actores, como únicos propietarios por mitades indivisas, y una vez firme la sentencia, expídase testimonio literal que sirva de título bastante para su inscripción, librando a su efecto mandamiento al Registro de la Propiedad núm. 7 de Málaga, procediendo a la cancelación de cualquier asiento contradictorio.

Así mismo debo condenar y condeno a los demandados a otorgar cuantos documentos y escrituras públicas sean necesarias para conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad del dominio de la finca referida a favor de los actores, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el Juzgado lo hará a nombre y a costa de los demandados.

Tercero. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 2961, en la entidad Banesto. El ingreso deberá hacerse en la cuenta expediente correspondiente al procedimiento en el que se haya dictado la resolución objeto del recurso. Se debe especificar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un «Recurso», seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate (02 Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En aquellos supuestos en que pudieran realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Asimismo, si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudieran afectar a la misma cuenta expediente, deberá indicarse que se han realizado tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa. Al interponerse el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al code mandado Contracta, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil diez. El/La Secretario.

*EDICTO de 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1241/2009. (PP. 3079/2010).*

NIG: 4109142C20090035766.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1241/2009. Negociado: 4A.

De: Don Antonio Fabián Rivero.

Procurador: Sr. Ignacio Espejo Ruiz.

Contra: Don Alfonso Dapeña Pariente.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1241/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Sevilla, a instancia de don Antonio Fabián Rivero, contra don Alfonso Dapeña Pariente, sobre desahucio de la nave situada en el polígono Mini Calonge, de Sevilla, C/ Cloro, núm. 6, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Vistos por mí, doña Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiuno de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1241/09, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas adeudadas, instados por

el Procurador Sr. Espejo Ruiz en nombre y representación de don Antonio Fabián Rivero bajo la dirección letrada del Sr/a. Corzo Rodríguez contra don Alfonso Dapeña Pariente declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por don Antonio Fabián Rivero contra don Alfonso Dapeña Pariente debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad reclamada de 16.632,58 euros, correspondiente a las rentas adeudadas desde marzo de 2009 a mayo de 2010, así como al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Alfonso Dapeña Pariente, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a 17 de noviembre de 2010.- El Secretario Judicial.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de enero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 538/2010.*

NIG: 2906744S20100008490.

Procedimiento: Procedimiento de oficio 538/2010. Negociado: De: Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Contra: Paradores de Turismo de España, S.A.

#### E D I C T O

Dña. Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 538/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha acordado citar a Alejandro Arrabal Arrabal, Alexandra María Smith, Ana María Segovia Colmenero, Belén L. Jiménez Trujillo, Ben Sellam Jamai Adil, Carmen Matamoros Gómez, Daniel Soler López, Debora Torrado González, Estefanía Fernández Villarejo, Francisco R. Andreu García, Francisco D. Ríos Fuentes, Francisco J. Segura Felguera, Gaspar Rodríguez Briz, Isabel M. Fernández Arjona, Ismael Pages Conejo, Javier Atencia Palacios, Javier Delgado de Mendoza Ruiz, Javier Sánchez de Cara, Jesús Díaz Ruiz, Jorge Sánchez Ruiz, Juan Delfín Prieto Prieto, Lester Delgado Lamelas, Lorena Díaz Peinado, María del Mar Cerezo Ala-

minos, María José Molina Lobato, María Luisa Vallespín Aran, María Rueda Benítez, María Teresa Romero Vegas, Mariana Galán López, Miguel Moreno de la Rúa, Mohamed Amine Mikika, Monsalud Valdivia Santana, Natalia Aparicio Portillo, Oksana Tluchkevych, Pablo Tomaselli Martín, Sara González González y Saray Santiago Quesada como perjudicados por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 30 de marzo de 2011 a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alejandro Arrabal Arrabal, Alexandra María Smith, Ana María Segovia Colmenero, Belén L. Jiménez Trujillo, Ben Sellam Jamai Adil, Carmen Matamoros Gómez, Daniel Soler López, Debora Torrado González, Estefanía Fernández Villarejo, Francisco R. Andreu García, Francisco D. Ríos Fuentes, Francisco J. Segura Felguera, Gaspar Rodríguez Briz, Isabel M. Fernández Arjona, Ismael Pages Conejo, Javier Atencia Palacios, Javier Delgado de Mendoza Ruiz, Javier Sánchez de Cara, Jesús Díaz Ruiz, Jorge Sánchez Ruiz, Juan Delfín Prieto Prieto, Lester Delgado Lamelas, Lorena Díaz Peinado, María del Mar Cerezo Alaminos, María José Molina Lobato, María Luisa Vallespín Aran, María Rueda Benítez, María Teresa Romero Vegas, Mariana Galán López, Miguel Moreno de la Rúa, Mohamed Amine Mikika, Monsalud Valdivia Santana, Natalia Aparicio Portillo, Oksana Tluchkevych, Pablo Tomaselli Martín, Sara González González y Saray Santiago Quesada.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 13 de enero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 10 de enero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1042/2010.*

NIG: 2906744S20100015517.

Procedimiento: Social Ordinario 1042/2010. Negociado: A1.

De: Doña Inmaculada Aguilar Medina.

Contra: The Group Field Marketing Servicio Personal Eventual, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 1042/2010, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga y su provincia, en materia de Social Ordinario, a instancia de Inmaculada Aguilar Medina, contra The Group Field Marketing Servicio Personal Eventual, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 31 de mayo de 2011, a las 9,50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo

236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a The Group Field Marketing Servicio Personal Eventual, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Málaga y se expondrá en el tablón de anuncios de este

Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Málaga, 10 de enero de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la declaración de desierto del servicio que se indica licitado mediante procedimiento restringido.*

De conformidad con el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto declarar desierto la licitación del servicio que se indica mediante procedimiento restringido.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT 019/10TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación de servicios y suministro de licencias para la migración del sistema jupiter a una plataforma tecnológica ERP, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

c) División por lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Catorce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (14.485.452,59 €); Importe IVA: dos millones seiscientos siete mil trescientos ochenta y un euros con cuarenta y siete céntimos (2.607.381,47 €); Importe total (IVA incluido): diecisiete millones noventa y dos mil ochocientos treinta y cuatro euros con cinco céntimos (17.092.834,05 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2010.

b) Contratista: Desierto.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato que se cita.*

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha acordado hacer pública la formalización del contrato de «Servicio de Auxiliares de Comedor en Centros Docentes Públicos de Gestión Directa, de la Provincia de Málaga». Curso

escolar 2010/2011, detallado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Datos de los Expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Sección de Contratación.

1.3. Número de expediente: SC AUX COM 10/11.

2. Objeto del contrato.

2.1. Tipo de Contrato: Servicios.

2.2. Objeto del contrato: Auxiliares de comedor en los centros docentes públicos de gestión directa de la Provincia de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Urgente.

3.2. Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación y formalización.

4.1. Fecha adjudicación: 22 de noviembre de 2010.

4.2. Contratistas e importe de adjudicación:

Empresa adjudicadora: BCM, Gestión de Servicios, S.L.

Importe de adjudicación (IVA incluido): 292.838,40 €.

4.3. Fecha de formalización: 30 de noviembre de 2010.

Málaga, 10 enero de 2011.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 114/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo (Dirección Provincial del SAE de Huelva).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Departamento de Administración General y Contratación.

2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.

3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.

4. Teléfono: 959 006 300.

5. Telefax: 959 006 369.

6. Dirección de internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación: [www.juntadeandalucia.es/empleo/](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/).

d) Numero de expediente. 2010/246666.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Servicio de Vigilancia y Seguridad en cuatro Oficinas del SAE de la provincia de Huelva.

c) División por lotes y número de lotes. No.

d) Lugar de ejecución: Oficinas del SAE de Almonte, La Palma del Condado, Lepe y Moguer.

e) Plazo de ejecución: Doce meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 90910000-9.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
c) Subasta electrónica: No.  
d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.  
a) Ciento diez mil trescientos cuarenta y cinco euros. (110.345 €).  
b) IVA: Diecinueve mil ochocientos sesenta y dos euros con diez céntimos. (19.862,10 €).  
c) Total: Ciento treinta mil doscientos siete euros con diez céntimos (130.207,10 €).
5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).  
6. Requisitos específicos del contratista.  
a) Clasificación (Opcional): Grupo M; Subgrupo 2; Categoría A.  
b) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I, II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de Ofertas o de solicitudes de participación.  
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado o festivo, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.  
b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 959 006 369.  
c) Lugar de presentación.  
1. Dependencia: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.  
2. Domicilio: Camino del Saladillo, s/n.  
3. Localidad y código postal: Huelva, 21007.  
4. Teléfono: 959 006 300. Telefax: 959 006 369.  
d) Mejoras: Sí.  
e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 163.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.  
8. Examen de la documentación administrativa.  
a) Dirección: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Camino del Saladillo, s/n.  
b) Localidad y código postal: Huelva, 21007.  
1. La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.  
9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Huelva, 13 de enero de 2011.- El Secretario General, José Martínez Iglesias.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 3311/2010).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: ADIF.

Emplazamiento: Parcelas 3, 6 y 9 del polígono 66, de Antequera.

Características: Préstamo para plataforma de la línea AVE Antequera-Granada, tramo Nudo de Bobadilla. 323.628 m<sup>2</sup>, 1.132.698 m<sup>3</sup>.

Expediente: AAU/MA/41/10 (Ref. 287/2010).

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 9 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica la Resolución del recurso de reposición adoptado en la sesión de 30 de septiembre de 2010, por la Comisión Provincial de Valoraciones, del expediente que se cita.*

Núm. Expte.: CPV 11/09.

Interesado: Don Tomás Rey Riola.

Contenido del acto: Por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el Acuerdo de Resolución del recurso de reposición adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 2010, del expediente de justiprecio núm. 11/09.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que dicho Acuerdo de Valoración puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes, de las 9,00 a las 14,00 horas.

Granada, 10 de enero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

#### RESUELVO

Dar publicidad en el Anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la

implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2011.- El Director General, Luis Serrano Sánchez.

#### A N E X O

Denominación	Provincia
Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes	Sevilla
Ayuntamiento de Trigueros	Huelva
Ayuntamiento de Almonaster la Real	Huelva
Ayuntamiento de Palos de la Frontera	Huelva
Ayuntamiento de Niebla	Huelva
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	Málaga

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 8 de noviembre 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación, sin éxito, de la Comunicación de Reintegro de expediente núm. D100/10, de fecha 8 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a don José Daniel Ardila Martín, sin que se haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza La Malagueta, núm. 5, 5.º E, de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica comunicación de reintegro de 21 de octubre 2010, sobre expediente de reintegro que se cita.*

Intentada la notificación, sin éxito, de la Comunicación de Reintegro de expediente núm. D088/10, de fecha 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, a doña María de los Ángeles Luque Estepa, sin que se haya podido practicar la misma a la interesada, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Antonio Machado, núm. 24, de Mengibar (Jaén), se publica el presente anuncio en cum-

plimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Comunicación de Reintegro reseñada.

Indicándole que dicha Comunicación de Reintegro se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Educación de Sevilla, sita en la Avda. Ronda de Tamarguillo, s/n, de Sevilla, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a los actos administrativos de los expedientes de reclamaciones que se citan.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de subsanación que a continuación se indican.

Expediente: R-43/2010.

Interesado: África Benzo Codoñer.

Acto que se le notifica: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Expediente: R-66/2010

Interesado: José Salgueiro Carmona.

Acto que se le notifica: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que los expedientes obran en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Huelva, Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los mencionados actos y de los documentos que constan en los expedientes en el mismo plazo que se indica respecto del acto notificado.

Huelva, 13 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la subvención excepcional concedida que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### RESUELVE

Hacer pública la concesión de la subvención excepcional que a continuación se relaciona:

Aplicación presupuestaria: 2010 00-E4001.

Anualidad: 2010.

Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.

Finalidad: Implantación de un sistema de bicicletas públicas en el municipio.

Importe: 224.918,27 euros.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2007, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2008.

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.13.00.01.00.8070.74019.73.A.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, cantidad concedida, incentivos y finalidad:

Beneficiario: Anmosa, S.L.

Cantidad concedida: 3.178,00 €.

Finalidad: Instalaciones térmicas de menos de 10 metros cuadrados.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

A anualidades: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.8070.74019.73.A, 0.1.13.00.17.00.8070.76487.73.A,  
0.1.13.00.17.00.8070.77247.73.A, 0.1.13.00.17.00.8070.74021.73.A,  
0.1.12.00.17.00.8070.74026.73.A, 0.1.12.00.17.00.8070.74028.73.A,  
0.1.12.00.17.00.8070.77247.73.A, 0.1.13.00.17.00.8070.77248.73.A,  
0.1.13.00.17.00.8070.78648.73.A, I.D.A.E.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, cantidades concedidas incentivados y finalidad:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
ACEITES DEL SUR - COOSUR, S.A.	4.522,00 €	AUDITORÍA INDUSTRIAL
ALEJANDRO SICILIA SUAREZ-LLANOS	4.011,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANA FERNANDEZ AGUILAR	4.403,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
ANABEL VALDES LOPEZ	4.942,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANDALUCIA PLAYA, S.A	42.901,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
ANDRES GONZALEZ DE PABLO	4.347,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
ANDRES LLAVERO SANCHEZ	3.919,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIA BONILLA COLLADO	7.298,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
ANTONIO LUMBRERAS GALARZO	3.192,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ	8.640,00 €	SUSTITUCIÓN DE COMBUSTIBLES O ENERGÍAS TRADICIONALES POR OTROS MENOS CONTAMINANTES
ANTONIO CARMONA OJEDA	4.229,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO CEBALLOS GRANERO	3.731,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO ESTÉVEZ GONZALEZ	9.964,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
ANTONIO GARCIA MONTERO	3.598,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO JESUS MARTIN DIAZ	3.466,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO LUIS MOLINA EXPOSITO	3.384,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO RODERO SORIA	3.122,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ANTONIO VALVERDE DE DIOS	3.039,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ARCO ORGANIZACION S.L.	19.107,00 €	INSTALACIONES MIXTAS SOLAR-BIOMASA MENORES DE 300KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ATLANTIC COPPER, S.A.	524.592,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
ATLANTIC COPPER, S.A.	432.056,00 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
ATLANTIC COPPER, S.A.	324.130,00 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS	26.830,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	146.367,00 €	NUEVAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS O AMPLIACIONES DE LAS EXISTENTES REALIZADAS POR ADMINISTRACIONES LOCALES
AYUNTAMIENTO DE LANJARON	6.344,73 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR	15.195,26 €	NUEVAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS O AMPLIACIONES DE LAS EXISTENTES REALIZADAS POR ADMINISTRACIONES LOCALES
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	19.059,97 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
BASILIO GARRUCHO FAUSTERO	5.068,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
BIOOILS HUELVA S.L.	132.473,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
CAMPALVAREZ HOSTELERIA 2005 SL	6.304,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CANDIDO VAZQUEZ NAVAS	3.202,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
CATALINA HERNANDEZ RUIZ	3.563,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
CDAD PROP DE LA PROMOCIÓN T DE N QUINTO 2 F	3.914,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
CEDES, S.A.	184.530,00 €	ESTUDIOS PARA IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES
CEPSA QUÍMICA, S.A.	227.815,00 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
CEPSA QUÍMICA, S.A.	174.162,00 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
CEPSA QUÍMICA, S.A.	1.076.385,70 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
CERAMICA LA UNION SL	5.880,00 €	AUDITORÍA INDUSTRIAL
COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A.	3.542,34 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL
CONGREG. HNAS PRESENTACION VIR	30.295,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
CONGREG. HNAS PRESENTACION VIR	16.334,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR
CONGREG. HNAS PRESENTACION VIR	26.265,00 €	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS QUE REDUZCAN LA DEMANDA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS
COOPERATIVA MOTRILEÑA DE TRANS	16.372,00 €	SISTEMAS TELEMÁTICOS DE GESTIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE
CRISTOBAL RUEDA ALONSO	3.186,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DERETIL, S.A.	20.804,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
DESIDERIO PATON MEDINA	4.193,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DIEGO HERRERA BENITEZ	3.368,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
DIEGO JESUS RODRIGUEZ SANCHEZ	4.791,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	3.960,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	12.000,00 €	ESTUDIOS PARA AHORRO ENERGÉTICO
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	5.980,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	64.400,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	50.920,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	25.520,00 €	ESTUDIOS PARA AHORRO ENERGÉTICO
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	50.000,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
DIPUTACION DE ALMERIA	201.858,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
DIPUTACION DE ALMERIA	30.000,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
DULCE NOMBRE SANCHEZ DEL CAMPO CORREA	3.245,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ECOLOGICA LA MARCA, S.A.	23.417,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
ECOLOGICA LA MARCA, S.A.	17.313,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
ECOLOGICA LA MARCA, S.A.	66.450,00 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
ECOLOGICA LA MARCA, S.A.	18.984,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
ECOLOGICA LA MARCA, S.A.	66.036,00 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
EL HORNICO POZO ALCÓN S.L.	6.245,00 €	INSTALACIONES MINIEÓLICAS AISLADAS (PROSOL)
ELVIRA MARTIN LOPEZ	5.447,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN SAU	3.553,22 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN SAU	19.740,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN SAU	17.861,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN SAU	4.752,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN SAU	30.410,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
ENT FEDER RELIGIOSA CRIS EVAN	4.000,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
ESTEFANIA FERNANDEZ MARCHENA	3.272,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
ESTELA RAMIREZ PEREZ	12.764,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
EXCLUSIVAS DE SEG. INT. SL	4.575,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR
FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL	8.685,00 €	ACCIONES DE DIFUSIÓN
FELIPE JIMENEZ EXPOSITO	3.420,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
FELIX FERNANDEZ TOLEDO	3.070,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
FERTISAC S.L.	205.845,00 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
FLORENTIN GALDON CABOT	3.168,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO AGUILERA ZAMORA	3.035,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO CARRASCOSA PEREZ	3.002,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO FERNANDEZ NAVARRO	4.732,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
FRANCISCO JAVIER PAJARES GARCÍA	3.787,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JAVIER BLANCO MORENO	5.379,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JAVIER RODERO GARCIA	4.904,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JAVIER WALIÑO MORENO	3.350,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
FRANCISCO JIMENEZ TALAVERA	3.649,00 €	INSTALACIONES MIXTAS FOTOVOLTAICAS - MINIEÓLICAS AISLADAS (PROSOL)
FRANCISCO JOSE MUÑOZ MARTIN	4.024,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JOSE ACERO MARTINEZ	4.425,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO JOSE TRUJILLO VILCHEZ	10.015,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
FRANCISCO LOPEZ TORRES	3.403,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
FRANCISCO SANTIAGO SANCHEZ	7.590,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
FRANZ JOSEF ALINGS	3.846,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
GAS NATURAL ANDALUCIA S.A.	68.149,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
GAS NATURAL ANDALUCIA S.A.	133.888,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
GAS NATURAL ANDALUCIA S.A.	173.400,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
GAS NATURAL ANDALUCIA S.A.	49.839,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS
GERONIMO GARCIA RUIZ	4.341,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
GISELA FRIEDEL MEHNERT	3.640,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
GRAZHOTEL S.L	10.219,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
GREGORIO SARMIENTO RAMIREZ	3.705,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
HOLCIM (ESPAÑA), S.A.	220.113,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
HOLCIM (ESPAÑA), S.A.	370.805,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
HOTEL PALMERO, S.A.	3.396,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
HOTEL ZODIACO LIBRA SL	16.573,80 €	INSTALACIONES DE BIOMASA, BIOGAS O BIOCARBURANTES DESDE 300 KW O NO ACOGIDAS A RITE

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
HOTELES BELLAVISTA SA	20.467,00 €	SUSTITUCIÓN DE COMBUSTIBLES O ENERGÍAS TRADICIONALES POR OTROS MENOS CONTAMINANTES
IGNACIO DE LOYOLA FERNANDEZ SANZ	4.324,00 €	INSTALACIONES MIXTAS FOTOVOLTAICAS - MINIEÓLICAS AISLADAS (PROSOL)
IGNACIO GUERRERO ROMERO	3.033,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
ISIDRA JURADO ALAEZ	3.105,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JAVIER LUIS BORRERO BECA	4.408,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JORGE LARA PACO	3.220,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ANTONIO CASCALES ROSA	4.253,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE ANTONIO ROMERO VIGO	3.315,00 €	INSTALACIONES MINIEÓLICAS AISLADAS (PROSOL)
JOSE CASELLAS MAS	4.310,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE LUIS CHIROSA MEDINA	4.140,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSÉ MANUEL AGUILERA SERRANO	3.512,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE MANUEL DELGADO CORDERO	3.261,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
JOSE MARIA VIEDMA SERRANO	3.291,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE MENA MORA	3.003,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JOSE NARBONA HIDALGO	3.272,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
JOSE PEREZ SANCHEZ	3.601,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JUAN ALMAGRO TIRADO	4.963,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN BAUTISTA ANTONIO ALVAREZ CABELLO	3.358,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
JUAN CARLOS ALVAREZ ESPIN	8.175,00 €	INSTALACIONES DE INTERCAMBIO GEOTÉRMICO, INTEGRADAS EN EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIOS NUEVOS O EXISTENTES
JUAN CARLOS HIDALGO SALAS	4.963,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN GABRIEL RUBIO PARRAS	4.329,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN JESUS CORDERO LOPEZ	4.488,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JUAN JESUS RUS MORENO	3.037,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
JUAN MANUEL DOMINGUEZ PAZOS	4.166,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JUAN MIGUEL SANCHEZ PEREZ	3.621,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
JUAN ROBLES GONZALEZ	8.120,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MAERSK ESPAÑA, S.A.	28.296,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCC	64.081,00 €	ESTUDIOS PARA AHORRO ENERGÉTICO
MANOLO TORRES ARJONILLA	4.127,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL CASAS SANCHEZ	3.774,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
MANUEL FRANCISCO MORENO MARTINEZ	3.842,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL GALERA GALLEG0	3.916,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUEL LOZANO LORENTE	3.484,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MANUELA CORDERO MENGIBAR	6.263,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARBELLA SPORT GESTION S.L	15.353,10 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
MARBELLA SPORT GESTION S.L	8.255,52 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
MARBELLA SPORT GESTION S.L	7.112,51 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR
MARCO AURELIO LUNA MALDONADO	6.102,00 €	INSTALACIONES DE INTERCAMBIO GEOTÉRMICO, INTEGRADAS EN EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIOS NUEVOS O EXISTENTES
MARI CARMEN LUQUE GARRIDO	4.172,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA BRIGIDA BLANCO LOPEZ	4.813,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA CARMEN PRADOS PORCUNA	3.249,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA DE FATIMA FERNANDEZ REYES	3.343,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA DEL PILAR HERNANDO AVILA	4.204,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA ISABEL BEJARANO LOPEZ	4.591,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA JOSE LAVESA FERNÁNDEZ	3.004,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA JOSE REVALIENTE REVALIENTE	4.113,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA LIDIA OLMEDO GARCIA	3.110,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARIA SONIA GARCIA PLAZA	4.308,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MARINA ZAHARA, SL	8.184,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MASVERDE,S.L.	3.047,00 €	AUDITORÍA EN EDIFICIO
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD SLU	11.624,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL
MEDINA GARVEY ELECTRICIDAD SLU	6.086,00 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
MIGUEL ANGEL MIGUES PARODI	3.723,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL ANGEL MILLAN DEL PINO	5.115,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL BERLANGA SOTO	4.137,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MIGUEL GALLEGOS SA	35.116,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
MIGUEL YESTE LOPEZ	3.155,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MILLÁN ARKWRIGHT S.L	24.605,00 €	INSTALACIONES DE INTERCAMBIO GEOTÉRMICO, INTEGRADAS EN EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE EDIFICIOS NUEVOS O EXISTENTES
MONICA HERNANDEZ TAPIAS	3.030,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
MONTESLUZ DISTRIBUCION ELECTRICA S.L	4.627,88 €	REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MEDIO RURAL
NAANDAN JAIN IBERICA S.L.U.	258.412,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
NEXPROM S.A.	35.844,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
NH HOTELES ESPAÑA S.L.	15.961,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
NIEVES PEREZ CRUZ	4.702,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
NURIA ARAGON PEREZ	5.002,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
OSCOPTIC S.L.	6.427,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
PAULINO CANO GONZALEZ	3.327,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEDRO ANGEL TITOS ARCO	4.322,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEDRO GONZALEZ RUBIA	5.987,00 €	INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS AISLADAS (PROSOL)
PEDRO MARTINEZ ALDEHUELA	4.430,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEDRO SERRANO TORRES	3.039,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
PEMANA HOSTELERIA SL	29.424,00 €	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN INTERIOR
PLASTICOS INDUSTRIALES DEL SUR	3.350,00 €	AUDITORÍA EN EDIFICIO
RAFAEL ANGEL ARROYO CEREZO	4.959,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RAFAEL JESUS CHICA ARELLANO	4.194,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RAFAEL VILLALBA LOPEZ	4.162,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
RAMON GARRIDO ARENAS	4.154,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA	10.332,00 €	AUDITORÍA EN EDIFICIO

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
RECREATIVOS SEDEÑO	4.602,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
RECREATIVOS SEDEÑO	4.160,00 €	SUSTITUCIÓN O MEJORA DE EQUIPOS E INSTALACIONES TÉRMICAS O DE CONTROL
REMEDIOS LOZANO GONZALEZ	3.187,68 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
REMEDIOS MANCEBO LOPEZ	4.249,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
REPSOL ASFALTOS BAILÉN, S.A.	6.416,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE NO ACOGIDAS A RITE
S.C.A NTRA SRA DEL PILAR	3.725,00 €	AUDITORÍA INDUSTRIAL
S.C.A. AGRARIA DE PORCUNA	3.397,00 €	AUDITORÍA INDUSTRIAL
SMURFIT KAPPA ESPAÑA, S.A.	118.543,00 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
SMURFIT KAPPA ESPAÑA, S.A.	17.570,00 €	APROVECHAMIENTO DE CALOR RESIDUAL
SOC COOP ANDALUZA GRANJA ESCUE	10.339,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
SOCIEDAD ANDALUZA DE VALORIZACIÓN DE LA BIOMASA	47.564,02 €	ESTUDIOS PARA IMPLANTACIÓN DE ENERGIAS RENOVABLES
SUMERSOL, S. L	32.244,00 €	INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
TIOXIDE EUROPE, S.L.	19.663,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
TIOXIDE EUROPE, S.L.	69.563,00 €	MEJORA ENERGÉTICA DE EQUIPOS, INSTALACIONES O PROCESOS MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO ENERGÉTICO
TRINIDAD GARCIA PADILLA	6.042,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)
UNION DEL OLIVAR ESPAÑOL-ANDAL	45.172,00 €	ACCIONES DE DIFUSIÓN
UVESA	3.690,00 €	AUDITORÍA INDUSTRIAL
VICENTE GARCIA GARCIA	3.354,00 €	INSTALACIONES DE BIOMASA MENORES DE 300 KW Y ACOGIDAS A RITE (PROSOL)

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desestimación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las comunicaciones de las resoluciones de desestimación que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: ID 20.568/2010.

Interesado: Juan Antonio Alarcón Aguilera.

Último domicilio conocido: C/ Cameros, núm. 4, 5.º A. Código: 29006, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución de desestimación de la solicitud de expedición de carné de instalador de fontanería.

Fecha del acto: 30.11.2010.

Expediente: ID 20.573/2010.  
Interesado: Pablo Mozas Matas.  
Último domicilio conocido: Avda. de los Pintores, núm. 8, portal 4, ático C. Código: 29720, La Cala del Moral (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de desestimación de la solicitud de expedición de carné de instalador de fontanería.  
Fecha del acto: 30.11.2010.

Expediente: ID 20.586/2010.  
Interesado: Antonio Leónides Montanary Morales.  
Último domicilio conocido: C/ Decano Juan José Delicado, núm. 16, 3.º C. Código: 29013, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución de desestimación de la solicitud de expedición de carné de instalador de fontanería.  
Fecha del acto: 30.11.2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 10 de enero de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican requerimientos de documentación.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los requerimientos de documentación de los expedientes que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: ID 20.604/2010.  
Interesado: Crispulo González Holgado.  
Último domicilio conocido: C/ Edison, núm. 5. Políg. Ind. de Estepona. Código: 29680, Estepona (Málaga).  
Acto que se notifica: Requerimiento de documentación para la obtención del carné de operador maquinaria minera.  
Fecha del acto: 30.11.2010.

Se concede un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para aportar la documentación requerida. En caso de no atenderse el requerimiento, se les tendrá por desistido de su petición, de acuerdo

con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa Resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 10 de enero de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican resoluciones de desistimiento.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las comunicaciones de las resoluciones de desistimiento que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar las mismas, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos de los respectivos Ayuntamientos de su último domicilio conocido.

Expediente: ID. 19.311/2010.  
Interesado: Alfonso Ponce Sepúlveda.  
Último domicilio conocido: C/ Virgen del Amor, 5. Código: 29568, Zalea-Pizarra (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de expedición de carné de instalador en alta tensión.  
Fecha del acto: 24.11.2010.

Expediente: ID. 20.450/2010.  
Interesado: Francisco José Morales Rojas.  
Último domicilio conocido: C/ Edison, núm. 5, Políg. Ind. de Estepona. Código: 29680, Estepona (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución de desistimiento de la solicitud de expedición de carné de operador de maquinaria minera retroexcavadora.  
Fecha del acto: 3.12.2010.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Albert Einstein, s/n (Isla de la Cartuja), 41071, Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se les comunica que los expedientes antes relacionados obran en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en C/ Bodegueros, 21, a los efectos de tener conocimiento íntegro de los actos y de los documentos que obran en los mismos.

Málaga, 10 de enero de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar el incentivo concedido al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el requerimiento de justificación del incentivo concedido al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesada: María Camacho Morales.

Expediente: 211384.

Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la justificación del incentivo. La falta de presentación de la justificación en el plazo conferido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica requerimiento para justificar el incentivo concedido al amparo de la Orden que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de justificación del incentivo concedido al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Transbiopellet, S.L.

Expediente: 88382.

Acto notificado: Requerimiento de justificación.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la justificación del incentivo. La falta de presentación de la justificación en el plazo conferido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba.*

Mediante Decreto 34/2009, de 17 de febrero, se formula el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba, en el que se recoge la necesidad de someter el Plan,

por un plazo de dos meses, a información pública, previo informe de la Comisión de Redacción.

Por ello, conocido e informado el documento por la Comisión de Redacción, creada en el Decreto de formulación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.1 de dicho Decreto,

### DISPONGO

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba y el Informe de Sostenibilidad Ambiental de dicho Plan, abriendo un plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, en Sevilla, en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Córdoba, calle Santo Tomás de Aquino, 1, 8.ª y 9.ª pltas., y en la web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

3. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. El Plan se podrá consultar y se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (<http://www.junta-deandalucia.es/obraspublicasyvivienda>), y en la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es>).

Sevilla, 10 de enero de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*RESOLUCIÓN de 13 enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los contratos, ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 € adjudique, conceda o celebre la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

### DISPONGO

Único. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley, que en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2010 no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 €, en materia de publicidad institucional.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Mediante el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 130, de 2 de julio), y la Orden de 10 de marzo de 2006 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), se establecieron las bases para la concesión de subvenciones a entidades promotoras, públicas o privadas, referentes a Actuaciones Protegidas en Materia de Suelo.

A los efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, vistos los expedientes resueltos incoados, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias que en cada caso se indican, correspondientes a las concedidas en el cuarto trimestre de 2010, con la finalidad señalada para cada caso:

Nombre o razón social: Gestiones Financieras Enramadilla, S.L.  
Finalidad subvención: Actuación Protegida de Suelo Ámbito PPR-T-3 (Nueva Madroña), en municipio de Tocina (Sevilla).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.18.41.77000.43B.5

3.1.18.00.18.41.77000.43B.6.2011

Importe total: 139.800,00 €.

Anualidad 2010: 41.380,80 €.

Anualidad 2011: 98.419,20 €.

Nombre o razón social: Gestiones Financieras Enramadilla, S.L.  
Finalidad subvención: Actuación Protegida de Suelo Ámbito PPR-T-3 (Nueva Madroña), en municipio de Tocina (Sevilla).

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.18.00.03.41.77000.43B.0

3.1.18.00.03.41.77000.43B.0.2011

Importe total: 616.200,00 €.

Anualidad 2010: 182.737,50 €.

Anualidad 2011: 433.462,50 €.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, Capítulo IX: Programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos. Sección primera: Medida de apoyo a las organizaciones que representen a trabajadores y trabajadoras autónomos.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VII, artículo 123, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convo-

ocatoria para el ejercicio 2010, regulada por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 15 «Empleo», programa 32B, y se harán con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 781.

Entidad	Subvención
Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía	120.000,00 €
Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía	118.993,13 €
Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía	120.000,00 €
Federación Andaluza de Autónomos	120.000,00 €
Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía	120.000,00 €

Sevilla, 11 de enero de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo  
Presidente del Servicio  
Andaluz de Empleo

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ALIMENTACIÓN RAMÍREZ FUENTES, S.L.	MA/NPE/00141/2009	9.500	Creación Empleo Estable
FUNDACIÓN SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL LAS CANTERAS DE ALHAU.	MA/NPE/00234/2009	4.750	Creación Empleo Estable
GESTORÍA ADMINISTRATIVA TORREMOLINOS, S.L.	MA/NPE/00007/2010	3.562,50	Creación Empleo Estable
PYMES PLATAFORMA COMERCIAL S.L.	MA/NPE/00016/2010	4.750	Creación Empleo Estable
AGROTORCAL, S.L.	MA/NPE/00019/2010	4.750	Creación Empleo Estable

Málaga, 10 de enero de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)	MA/PCD/00037/2010	7.814	Creación Empleo Estable
Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)	MA/PCD/00045/2010	23.442	Creación Empleo Estable
Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)	MA/PCD/00046/2010	7.814	Creación Empleo Estable
Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)	MA/PCD/00047/2010	7.814	Creación Empleo Estable
Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE)	MA/PCD/00048/2010	23.442	Creación Empleo Estable

Málaga, 10 de enero de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 198/2010/S/DGT/168.  
 Núm. de acta: I182010000066294.  
 Empresa: «Moment 02, S.L.».  
 Último domicilio: C/ Neptuno, 10, 18004 (Granada).  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.  
 Fecha: 20 de diciembre de 2010.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 862/2010/S/DGT/266.  
 Núm. de acta: I212010000064784.  
 Empresa: «Construções Nelson Rodríguez Uniperssoal, Lda.».  
 Último domicilio: C/ Extremadura, 2, 21400, Ayamonte (Huelva).  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.  
 Fecha: 20 de diciembre de 2010.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la siguiente resolución de recurso de reposición a la entidad que a continuación se cita y resultando infructuosas en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, conforme lo siguiente:

#### Resolución recurso de reposición

Entidad: Creación Animada Multimedia.  
 Núm. Expte.: CO/TPE/00135/2009.  
 Dirección: C/ Cristo Marroquí, s/n, 14900, Lucena (Córdoba).  
 Asunto: Subvención denegada al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
 Motivo: Resolución de recurso de reposición de fecha 6 de octubre de 2010.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba.

Córdoba, 10 de enero de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos las siguientes Resoluciones de Reintegro a las entidades que a continuación se citan y resultando infructuosas en el domi-

cilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, conforme lo siguiente:

#### Resolución Reintegro.

Entidad: Ángel Sánchez Rivas.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00172/2006.  
Dirección: C/ Cabrillana, 17, 1.º B. 14900 Lucena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.735,72 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 22 de septiembre de 2010.

#### Resolución Reintegro.

Entidad: Gabriel Villa Cantero.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00401/2006.  
Dirección: C/ Los Nardos, 13. 14900 Lucena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.679,83 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 29 de septiembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Córdoba Distribuciones, S.A.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00026/2006.  
Dirección: C/ Ingeniero Juan de la Cierva, 2. 14013 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.764,90 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Muebles Manuel Espejo, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00318/2006.  
Dirección: CT. de Aguilar, s/n. 14500 Puente Genil (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 1.838,68 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 27 de septiembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Exclusivas Campaña García, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00335/2006.  
Dirección: C/ Corazón de Jesús, 11. 14900 Lucena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 1.823,43 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 29 de septiembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Cincórdoba, S.L.U.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00174/2005.  
Dirección: Pg. Chinales, parcel. 58. 14007 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.578,12 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Montajes Eléctricos La Verdad, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00124/2006.  
Dirección: C/ Gabriel Ramos Bejarano, 111. 14014 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.761,61 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Disgumen, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00139/2006.  
Dirección: Pg. Industrial Camino de Morente, parcela 107, Montoro (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.739,01 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Intelcontrol 5, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00071/2006.  
Dirección: Pg. Industrial S-2, parcela 31, 14630 Pedro Abad (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.764,90 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Kit Córdoba, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00046/2006.  
Dirección: C/ Imprenta Alborada, parcel. 255-E, 14014 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.764,90 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Óptima O.W.A. Dos, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00033/2006.  
Dirección: Avda. Guerrita, 17. 14005 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.764,90 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Neumáticos La Verdad Córdoba, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00310/2006.  
Dirección: C/ Juan Bautista Escudero, 236, 14003 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.680,24 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 30 de septiembre de 2010.

#### Resolución de Reintegro.

Entidad: Invescor Recycling, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00256/2006.  
Dirección: C/ Fausto G.ª Tena, parcela, 45-A, 14008 Córdoba (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 11.009,58 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Micromem Import Export, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00392/2006.  
Dirección: C/ Gabriel Gómez Bejarano, nave 100, 14014 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 6.056,82 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Micromem Import Export, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00041/2006.  
Dirección: C/ Gabriel Gómez Bejarano, nave 100, 14014 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.764,90 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Vakinformática, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00044/2006.  
Dirección: Pg. Industrial Tecnocórdoba, C/ 15, núm. 8, 14014 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 1.880,811 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Antocas Lucena, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00367/2006.  
Dirección: Pz. El Coso, 4. 14900 Lucena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.669,86 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: G Y K Gtres Comunicaciones, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00307/2006.  
Dirección: C/ Damasco, 3. 14004 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.211,13 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Selectauto Sur, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00074/2006.  
Dirección: C/ Arroyo del Moro, 2 (local 5). 14011 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.702,84 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Iddealia Consultores, S.L.  
Núm. Expte.: CO/NPE/00108/2006.  
Dirección: Avda. América, 45, piso 2-6. 14005 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 5.862,84 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Rivasaluc, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00206/2005.  
Dirección: Ct. Nacional 331, km 77. 14900 Lucena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 1.823,63 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 30 de septiembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Muebles Retacor, S.L.U.  
Núm. Expte.: CO/NPE/00162/2006.  
Dirección: C/ La Via, 4 (apartado de Correos 729). 14900 Lucena (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 11.108,52 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Bedisa Cordobesa de Distribución, S.L.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00200/2006.  
Dirección: Ct. Palma del Río, km 5, parcela 34. 14005 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.702,84 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Cabello's, C.B.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00038/2006.  
Dirección: C/ Rafael de la Hoz Arderius, 4, esc. 8. 14006 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 2.793,47 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Infisur, S.C.  
Núm. Expte.: CO/TPE/00085/2006.  
Dirección: C/ José Cruz Conde, 19-esc. 5-piso 6. 14001 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).  
Importe a reintegrar: 3.764,90 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Resolución de Reintegro.  
Entidad: Cmdad. de Propietarios Fco. Azorín Izquierdo.  
Núm. Expte.: CO/NPE/00109/2006.  
Dirección: C/ Francisco Azorín Izquierdo, 2. 14011 Córdoba (Córdoba).  
Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA de 28 de julio de 2005).

Importe a reintegrar: 2.931,41 euros.  
Motivo: Resolución de Reintegro de fecha 24 de noviembre de 2010.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba.

Córdoba, 10 de enero de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a la empresa que se cita, para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa que se cita a continuación para que en el plazo de diez días presente solicitud, bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formule alegaciones en relación con su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándole que de no hacerlo en el dicho plazo se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresa que se cita con su correspondiente número de Registro Sanitario:

Industria: Aceites Tarama, S.A.  
Núm. Registro Sanitario: 16.0003540/CO.  
Último domicilio industrial conocido: Pl. Los Llanos, parc. 9A -10A.  
Población: 14850 Baena (Córdoba).

Córdoba, 10 de enero de 2011.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Los Vélez Golf», en el municipio de Vélez-Rubio (Almería).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero (BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008), regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, modificado por el Decreto 309/2010, de 15 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio)

### R E S U E L V O

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de declaración de interés turístico del campo de golf «Los Vélez Golf» por el plazo de un mes, con-

tado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Los Vélez Golf» en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>).

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional en el ejercicio 2010.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a dar publicidad a la concesión, con carácter excepcional, de una subvención a la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía (CECA) en el ejercicio 2010, instrumentada mediante Segunda Adenda a Convenio de Colaboración, al quedar acreditado el interés económico y social de las actuaciones que justifican su concesión:

Beneficiario: Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía (CECA).  
Fecha Segunda Adenda Convenio de Colaboración: 8 de noviembre de 2010.

Finalidad: Ampliación del Programa 1: Fomento de la competitividad y productividad de las pymes de comercio-Medida 1.2: Plan de Actuación Integral al Comercio y Ampliación Programa 3: Creación equipo asistencial de las áreas comerciales de Andalucía.

Importe de la inversión: 1.000.000,00 de €.  
Importe de la subvención: 1.000.000,00 de €.  
Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.19.00.01.00..784.03.76A.1  
3.1.19.00.01.00..784.03.76A.2.2011

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad PYM: Modernización e implantación de sistemas de calidad en la pequeña y mediana empresa comercial (Convocatoria año 2010).*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley

General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### HE RESUELTO

Hacer públicas 13 subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, por las que se establece norma reguladora de la concesión de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad PYM: Modernización e implantación de sistemas de calidad en la pequeña y mediana empresa comercial (Convocatoria año 2010).

Las subvenciones concedidas se aplican a los créditos presupuestarios 01.19001711.77400.76A.5 y 11.19001711.77400.76A.2.2009, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, están cofinanciadas en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
PYM2010CA0002	PACHECO COLLADO S.L.	B11683943	JEREZ	24.006,50
PYM2010CA0021	CASTELLANO RÍOS YOLANDA	31716098H	GRAÁZALEMA	3.507,50
PYM2010CA0036	PETANO INFANTIL, S.L.	B11421161	LA LINEA	14.043,50
PYM2010CA0038	FABIÁN CORONIL TENORIO	75867800T	SAN JOSÉ DEL VALLE	4.834,81
PYM2010CA0041	SUPERMERCADO CELI, 38	B11528874	OLVERA	2.457,50
PYM2010CA0056	CARO BLANCO GUILLERMO	75875174Z	CHICLANA	12.179,50
PYM2010CA0059	AROMAS DEL SUR S.L.	B11753803	JEREZ	3.000,00
PYM2010CA0064	MONICA ORTEGA RUEDA	31869116V	LOS BARRIOS	5.127,00
PYM2010CA0071	ITAPUAN S.L.	B11398385	SAN FERNANDO	4.377,05
PYM2010CA0080	ANA MARÍA LAGARES ANDRADES	32020813Y	SAN ROQUE	328,00
PYM2010CA0085	ALBERTO D. PELIGROS JIMÉNEZ	31685710J	JEREZ	11.833,27

Núm. Exp.	Asociación	PROYECTO	Población	Subvención
2	CCA EL PUERTO	GERENCIA y PROMOCIÓN	El Puerto S.M.	10.222,00
7	ACOGE JEREZ	GERENCIA y PROMOCIÓN	Jerez	15.760,00
8	CÁDIZ CENTRO	ROMOCION, Coop. Empresarial	Cádiz	20.748,00
9	FEDECO CÁDIZ	Proy. COOPERACIÓN, Jornadas	Cádiz	21.996,00
10	APYMEAL AIGECIRAS	Acc PROMOCIONALES CCA	Algeciras	10.797,50
13	UCCA CÁDIZ	Sistema FIDELIZACIÓN	Cádiz	6.006,87
15	ACOSAFE S. FDO.	Acc. PROMOCIONALES CCA	San Fernando	7.002,00

Cádiz, 30 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel González Piñero.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la concesión de una subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, correspondiente al año 2010.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la entidad que se relaciona, la Resolución de concesión de fecha 22 de noviembre 2010 de subvención en materia de Deporte, modalidad 4, Participación en Competiciones Oficiales, significándole que para conocer el contenido íntegro de la misma y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Sevilla, en la calle Trajano, núm. 17.

Núm. Expte.: PCO2010SE0261.  
Interesado: Arahal Club de Fútbol.

EXPEDIENTE	TITULAR	CIF	POBLACIÓN	SUBVENCIÓN (€)
PYM2010CA0086	NIEVARE INVERSIONES S.L.	B11858057	JEREZ	33.740,99
PYM2010CA0087	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ ANA M.ª	25588212E	UBRIQUE	9.731,50

Cádiz, 30 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel González Piñero.

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, modalidad 3 (ASC) Fomento del asociacionismo comercial y desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2010).*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, he resuelto hacer públicas siete subvenciones concedidas por Acuerdo adoptado el 13 de diciembre de 2010 al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2009, que establece la norma reguladora de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad 3 (ASC) Fomento del asociacionismo comercial y desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2010).

Las subvenciones concedidas se aplican al crédito presupuestario: 01.19000111.78403.76A.1.2010, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía:

Domicilio: Avenida Santísima Trinidad, 1, 41600, El Arahal (Sevilla).

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos actos administrativos que no ha sido posible notificar a las personas interesadas que se detallan.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos en

virtud de los cuales se inadmiten solicitudes de revisión y de reconocimiento de la situación de dependencia:

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/2043896/2009-61	CAMPOY GONZÁLEZ, JOSEFA	SALOBREÑA (GRANADA)	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN
SAAD01-18/645702/2008-78	VÍLCHEZ AUGUSTÍN, ENCARNACIÓN	DÚRCAL (GRANADA)	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN
SAAD01-18/245116/2007-02	ESSADDIK LAHLAL	GRANADA	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN
SAAD01-18/2634733/2010-55	MALDONADO MOYA, CARMEN	MOTRIL (GRANADA)	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE REVISIÓN
SAAD01-18/2872262/2010-33	MUELAS ILLESCAS, JOSÉ	GRANADA	RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Granada, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de la resolución denegatoria de idoneidad para la acogimiento familiar permanente recaída en el expediente que se relaciona a continuación, y que no ha podido ser notificado al interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado/s, se notifica la presente notificación de la resolución denegatoria de idoneidad recaída en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada.

Expediente núm. 357-2009-1154-2. Juan Antonio García Cruz y Francisca Rodríguez Salguero, que en relación con el expediente de su solicitud de acogimiento familiar permanente abierto a instancia de parte, se acuerda denegar la declaración de idoneidad para el acogimiento permanente (kafala) para dicho acogimiento.

Granada, 12 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de la resolución de no idoneidad para la acogimiento familiar permanente recaída en el expediente que se relaciona a continuación, y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado, se notifica la presente notificación de la resolución de no idoneidad recaída en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada.

Expediente núm.: 357-2008-864-2. Antonio Montero Sánchez, que en relación con el expediente de su solicitud de acogimiento familiar permanente abierto a instancia de parte, se acuerda declarar la no idoneidad para dicho acogimiento.

Granada, 12 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de la resolución de no idoneidad para el acogimiento familiar permanente recaída en el expediente que se relaciona a continuación, y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado, se notifica la presente notificación de la resolución de no idoneidad recaída en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia, 6, Granada.

Expediente núm.: 357-2009-1252-2. José Luis Posadas Rodríguez y Margarita Kalman Martín, que en relación con el expediente de su solicitud de acogimiento familiar permanente abierto a instancia de parte, se acuerda declarar la no idoneidad para dicho acogimiento.

Granada, 12 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*ACUERDO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 11 de enero de 2011, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don David Expósito Guerrero al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2010 acordando la resolución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo del menor J.J.E.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de quince días desde su notificación, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000,

de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 11 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 11 de enero de 2011, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Interesado: Miguel Toral Reche.  
Núm. expediente: 307 AL 310/10.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de los menores T.T.M., A.T.M., A.T.M., C.T.M.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 12 de enero de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la resolución del expediente de valoración de grado y que por alguna causa no ha podido ser notificada al interesado/a.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en su expediente, se hace pública su notificación de la personas que a continuación se relacionan. Se le hace saber que puede dirigirse al Centro de Valoración y Orientación, sito en Carretera de Alfacar, núm. 13, Granada, para acceder al texto íntegro de la documentación no recibida, no dando lugar al procedimiento de reclamación previa transcurridos treinta días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en BOJA.

Notificado: Reduan Abderrahman Hamed representado por Nabila Abderrahman Hamed.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-3950-1.  
Domicilio que consta en expediente: Avda. Juan Pablo II, blq. B-5.º C, 18013 (Granada).

Notificado: Alcaide Pardo, José.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-3887-1.

Domicilio que consta en expediente: Avda. Andalucía, 72, 18179 Pulianas (Granada).

Notificado: Álvarez Pérez, Juan.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-4668-1.  
Domicilio que consta en expediente: Santa Paula, 20, 18001 Granada.

Notificada: Araico Barredo, Sara.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2006-18010695-1.  
Domicilio que consta en expediente: Laurel de la Reina, 5, 2.º E, 18140 La Zubia (Granada).

Notificado: Argüelles Argüelles, Miguel.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.12.2010.  
Expediente núm.: 760-1987-18005586-1.  
Domicilio que consta en expediente: Rodríguez de la Fuente, 38, 18260 Illora (Granada).

Notificado: Bonilla Ferrer, Rosario.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-31085-1  
Domicilio que consta en expediente: Crtra. Almería, 18, bajo. 18750 La Mamola-Granada.

Notificado: Clemente Bacarizo, Noemi.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 19.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-33732-1.  
Domicilio que consta en expediente: Jacinto Guerrero, 45. 18210 Peligros-Granada.

Notificado: Cristea, Nicu.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.11.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-30398-1.  
Domicilio que consta en expediente: Cantarerías, 8 Esc.1, 1.º A. 18800, Baza-Granada.

Notificado: Denning, Patrick Murray.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.11.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-14695-1.  
Domicilio que consta en expediente: ZN. Camping Orgiva, s/n. 18400, Orgiva-Granada

Notificada: Diéguez Murillo, Mercedes.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-4824-1.  
Domicilio que consta en expediente: Moraima, 46, 18110 Híjar (Granada).

Notificado: Yazidi Hachmi, Fouad.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-1996-18010604-1.  
Domicilio que consta en expediente: Avda. América, 53 B, 18008 Granada.

Notificado: García Delgado, Antonio.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-26815-1.  
Domicilio que consta en expediente: Virgen de las Nieves, 2 18110, Las Gabias (Granada).

Notificado: Godino Tondo, José Luis.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.11.2007.  
Expediente núm.: 760-2007-18008889-1.  
Domicilio que consta en expediente: Nécora, 5. 6.º A, 18014 Granada.

Notificado: González Pérez, Christian José, representado por Isabel Pérez Hoces.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2007-18009877-1.  
Domicilio que consta en expediente: Cortijo de las Angustias, 19, esc. 2, 1.º C, 18190 Cenes de la Vega (Granada).

Notificado: Guzmán Almendros, Eduardo.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 26.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-12468-1.  
Domicilio que consta en expediente: Miguel Jiménez Rueda, 3, 5.º A, 18230 Atarfe (Granada).

Notificado: Jiménez Cuesta, Carlos Ángel.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.11.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-21024-1.  
Domicilio que consta en expediente: Avda. Andalucía, 72, 18300 Loja (Granada).

Notificada: López Contreras, María Carmen.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.11.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-17492-1.  
Domicilio que consta en expediente: Lastra, 3, 18230 Atarfe (Granada).

Notificada: López Puga, Francisca.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2010-3772-1.  
Domicilio que consta en expediente: Casas Nuevas, 65, 18760 La Rábida (Granada).

Notificado: Martín Lagarejo, Miguel Ángel, representado por Lagarejo Gil, Inmaculada.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2002-18008842-1.  
Domicilio que consta en expediente: Pablo Picasso, 17, 1.º B 18600 Motril (Granada).

Notificado: Márquez Morillas, Valentín.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2000-18009751-1.  
Domicilio que consta en expediente: Real, 31, esc. 1, 1, 1, 18658 Restabal (Granada).

Notificado: Moreno Navarro, Óscar.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-12294-1.  
Domicilio que consta en expediente: Lavadero de la Cruz, 10, 3.º, 18005 Granada.

Notificado: Moya Puertas, Alfonso de.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 8.11.2010.  
Expediente núm.: 760-2005-18008557-1.  
Domicilio que consta en expediente: Avda. Generalife, 5, Urb. Santa Clara, 18630 Otura (Granada).

Notificado: Muñoz Muñoz, Antonio.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 26.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2005-18008192-1.  
Domicilio que consta en expediente: Portería Santo Domingo, 5, 2.ª D, 18009 Granada.

Notificado: Muñoz Muñoz, Eduvigis, representada por Eduvigis Muñoz Heredia.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.11.2010.  
Expediente núm.: 760-1996-18011245-1.  
Domicilio que consta en expediente: Jardines, 31, 18210 Peligros (Granada).

Notificado: Parejo Pérez, José.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-10924-1.  
Domicilio que consta en expediente: Milagrosa, 33, 18640 Padul (Granada).

Notificado: Peláez Rodelas, José Luis.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 26.10.2010.  
Expediente núm.: 760-1991-18008750-1.  
Domicilio que consta en expediente: Pablo Picasso, 20, 18339 Cijuela (Granada).

Notificado: Puentes Gutiérrez, Miguel.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 26.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-13926-1.  
Domicilio que consta en expediente: Málaga, 36, Puerta 1A, 18100 Armilla (Granada).

Notificado: Puertas Puertas, Francisco.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 26.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-12874-1.  
Domicilio que consta en expediente: Callejón del Ángel, 12, 2.º A, Edf. Luisa Fernanda, 18006 Granada.

Notificada: Ramón Montero, María Luisa.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-11780-1.  
Domicilio que consta en expediente: Profesor Sainz Cantero, 8, 3.º B, 18002 Granada.

Notificada: Ramos Piñero, María Dolores.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 26.10.2010.  
Expediente núm.: 760-1989-18012566-1.  
Domicilio que consta en expediente: Jardines, 10, 18230 Íllora (Granada).

Notificada: Rodríguez Castillo, Dolores, representada por Francisco Herrera Álvarez.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-5746-1.  
Domicilio que consta en expediente: Avda. Ogijares, 28, bajo C, 18100 Armilla (Granada).

Notificado: Romera Fernández, José, representado por Guillermo Miranda Fernández.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 3.11.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-18685-1.  
Domicilio que consta en expediente: Gustavo Adolfo Béquero, 2, 2.º C, 18200 Maracena (Granada).

Notificada: Salido Delgado, María.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 26.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-1928-1.  
Domicilio que consta en expediente: Avda. Dílar, 28, 4.º C, 18007 Granada.

Notificado: Santiago Fajardo, Francisco.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 18.10.2010.  
Expediente núm.: 760-2009-4751-1.  
Domicilio que consta en expediente: El Pilar, 22, 18565 Campotéjar (Granada).

Notificado: Torres García, Juan Antonio.  
Acto que se notifica: Resolución de fecha 2.11.2010.  
Expediente núm.: 760-2003-18009555-1.  
Domicilio que consta en expediente: Cañadilla, 14, 18650 Dúrcal (Granada).

Granada, 17 de diciembre de 2010.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en los Sectores de Discapacitados, solicitadas en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.*

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos y acuerdos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### REQUERIMIENTOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiario: Dolores Delcan Bascaso.  
Expediente: 742-2009-0002525-11.  
Subvención: Individual Personas con discapacidad.  
Modalidad: Adaptación Vehículos a Motor.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación y las resoluciones de concesión que no han podido ser notificadas de las subvenciones concedidas individuales en el Sector de Personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.*

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación y de resolución de concesión de las subvenciones concedidas recaídas en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos y resoluciones de concesión comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales

desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### REQUERIMIENTOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiario: Manuel Rivas Córdoba.  
Expediente: 742-2008-0004859-12.  
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o órtesis.

Beneficiario: Ana Concepción Bellido.  
Expediente: 742-2008-000268-12.  
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o órtesis.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de concesión, resoluciones de inadmisión y resoluciones de desistimiento que no han podido ser notificadas de las subvenciones individuales en el sector de personas discapacitadas y sector de personas de mayores, solicitadas en base a la Orden de 12 de enero de 2010, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010.*

Intentada la notificación de los actos de resolución de concesión, resoluciones de inadmisión y resoluciones de desistimiento de las subvenciones, recaída en los expedientes que se indican, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de los mismos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Resoluciones de concesión de subvenciones individuales sector discapacitados:

Beneficiario: José Girón Segura.  
Expediente: 742-2010-0001000-11.  
Subvención: Individual Personas Discapacitadas.  
Modalidad: Adaptación vehículos a motor.

Beneficiaria: Eduarda Vaca Flores.  
Expediente: 742-2010-0001776-13.  
Subvención: Individual Personas Discapacitadas  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Beneficiaria: Antonia Rodríguez Puerta.  
Expediente: 742-2010-0006092-13.  
Subvención: Individual Personas Discapacitadas.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Beneficiaria: Olga Arauz Tarrazona.  
Expediente: 742-2010-0002061-13.  
Subvención: Individual Personas Discapacitadas  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Beneficiaria: M.<sup>a</sup> Gracia Ramos Lora.  
Expediente: 742-2010-0002055-13.  
Subvención: Individual Personas Discapacitadas.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Beneficiaria: Eduarda Vaca Flores.  
Expediente: 742-2010-0001774-13.  
Subvención: Individual Personas Discapacitadas.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Beneficiario: Diego Moreno Santos.  
Expediente: 742-2010-0001959-13.  
Subvención: Individual Personas Discapacitadas.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de ayudas técnicas.

Beneficiaria: Julia Victoria Núñez Rodríguez.  
Expediente: 742-2010-0004463-12.  
Subvención: Individual Personas Discapacitadas  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Resoluciones de concesión de subvenciones institucionales sector discapacitados:

Beneficiario: Asociación de Pensionistas de Castilblanco de los Arroyos  
Expediente: 720-2010-0001274-3.  
Subvención: Institucional Personas Discapacitadas.  
Modalidad: Equipamiento.

Resoluciones de inadmisión subvenciones individuales sector discapacitados:

Beneficiario: José Antonio Almansa Sánchez.  
Expediente: 742-2010-0005778-12.  
Subvención: Individual Personas Discapacidad  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiaria: Teodora García González.  
Expediente: 742-2010-0006084-12.  
Subvención: Individual Personas Discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Resoluciones de desistimiento subvenciones individuales sector discapacitados:

Beneficiaria: María del Carmen García Gavira.  
Expediente: 742-2010-0006971-12.  
Subvención: Individual Personas Discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiaria: María del Rosario Bolívar García.  
Expediente: 742-2010-0006815-12.  
Subvención: Individual Personas Discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiaria: Ramona Castro Carvajal.  
Expediente: 742-2010-0002182-12.  
Subvención: Individual Personas Discapacidad.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Resoluciones de concesión de subvenciones individuales sector mayores:

Beneficiaria: Manuela Borrego Sánchez.  
Expediente: 741-2010-0006436-1.  
Subvención: Individual Personas Mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiario: Mariano Mañero Méndez.  
Expediente: 741-2010-0002133-1.  
Subvención: Individual Personas Mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiaria: Ana Serrano Ramos.  
Expediente: 741-2010-0002481-1.  
Subvención: Individual Personas Mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiaria: Francisca Angulo Vargas.  
Expediente: 741-2010-0000212-1.  
Subvención: Individual Personas Mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiaria: María Dolores Macías Vidal.  
Expediente: 741-2010-0002928-1.  
Subvención: Individual Personas Mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiario: Ricardo García Carrasco.  
Expediente: 741-2010-0006327-1.  
Subvención: Individual Personas Mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiaria: María Martínez Hernández.  
Expediente: 741-2010-0000628-1.  
Subvención: Individual Personas Mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Beneficiaria: Carmen Ángel Medina.  
Expediente: 741-2010-0003929-1.  
Subvención: Individual Personas Mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o ortesis.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados las resoluciones de concesión que no han podido ser notificadas de las subvenciones concedidas individuales en el Sector de Personas con Mayores, solicitadas en base a la Orden de 25 de enero de 2008, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008.*

Intentada la notificación de los actos de resolución de concesión de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos y resoluciones de concesión comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RESOLUCIONES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL SECTOR MAYORES

Beneficiario: Manuel Márquez Moreno.  
Expediente: 741-2008-000528-1.  
Subvención: Individual Personas con Mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o órtesis.

Beneficiario: Mbareka Lay.  
Expediente: 741-2008-0002306.  
Subvención: Individual Personas con Mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y/o órtesis

Sevilla, 13 de enero de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en los Sectores de Mayores, solicitadas en base a la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.*

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas recaídas en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos y acuerdos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta

publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### REQUERIMIENTOS JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR MAYORES

Beneficiario: Rosario Portillo Portillo.  
Expediente: 741-2009-0001065-1.  
Subvención: Individual Personas mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y/o reparación de prótesis y/o órtesis.

Beneficiario: Beatriz Bernal Rodríguez.  
Expediente: 741-2009-0001178-1.  
Subvención: Individual Personas mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y/o reparación de prótesis y/o órtesis.

Beneficiario: María del Carmen Jiménez Guillén.  
Expediente: 741-2009-0002234-1.  
Subvención: Individual personas mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y/o reparación de prótesis y/o órtesis.

Beneficiario: Manuela Moreno Bello.  
Expediente: 741-2009-0002716-1.  
Subvención: Individual personas mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y/o reparación de prótesis y/o órtesis.

Beneficiario: Rafaela Osuna Fernández.  
Expediente: 741-2009-0003088-1.  
Subvención: Individual personas mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y/o reparación de prótesis y/o órtesis.

Beneficiario: Juan Antonio Velázquez Amores.  
Expediente: 741-2009-0003960-1.  
Subvención: Individual personas mayores.  
Modalidad: Adquisición, renovación y/o reparación de prótesis y/o órtesis.

Sevilla, 14 de enero de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 14 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de la interesada, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en la subsanación de la solicitud de ejecución de acto firme.

Interesada: Doña Magdalena Amparo Osorio Quintana.  
Procedimiento: Solicitud de ejecución de acto firme derivado de la petición de suspensión de la Resolución de 29.6.2010.

Acto que se notifica: Requerimiento para que se subsane la solicitud de ejecución de acto firme.

Fechas de notificación:

- Primer intento: Salida 10.11.2010; entrega por Correos 15.11.2010.
- Segundo intento: Salida 14.12.2010; entrega por Correos 22.12.2010.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de las deficiencias detectadas, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se informa a la interesada que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección, sita en C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta, teléfono: 955 035 057.

Sevilla, 14 de enero de 2011.- La Secretaria General, María López García.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, situado en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 2973/2010).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

### A N E X O

Resolución de 2 de noviembre de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada del proyecto de planta solar termoeléctrica con tecnología de colectores cilíndricos-parabólicos de 50 MW con línea de evacuación de 66 kV, helioenergy electricidad cinco, situada en el término municipal de Utrera (Sevilla), con el número de expediente AAU\*/SE/244/09.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- El Delegado (por Decreto 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, situado en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 2972/2010).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

### A N E X O

Resolución de 2 de noviembre de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada del proyecto de planta solar termoeléctrica con tecnología de colectores cilíndricos-parabólicos de 50 MW con línea de evacuación de 66 kV, helioenergy electricidad cuatro, situada en el término municipal de Utrera (Sevilla), con el número de expediente AAU\*/SE/243/09.

Sevilla, 26 de noviembre de 2010.- El Delegado (por Decreto 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*ACUERDO de 20 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 6/2011).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el artículo 6.1 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada y autorización del plan de restauración.
- Características: Explotación Sección A «Velillos».
- Promotor: UTE LAV Pinos-Puente-Gr.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, así como la autorización del plan de restauración para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), en lo referente a la autorización ambiental unificada, y en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia (C/ Joaquina Eguaras, 2), en lo referente durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 20 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada. (PP. 3266/2010).*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la

Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

### A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de construcción de un camino rural en la Finca «El Corchito», en el t.m. de Arcena (Huelva) (AAU/HU/040/10).

Huelva, 22 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resolución recaída en expediente relativo a reconocimiento de derechos sobre aguas privadas por la Ley de Aguas de 1879.*

No habiéndose podido practicar notificación personal de la resolución recaída en el expediente que abajo se relaciona, relativo a reconocimiento de los aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la Ley de Aguas de 1879, se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra la citada resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio

1876 1999 VLADIMIR VÉLEZ LANDI

Asimismo, se comunica que el expediente correspondiente puede ser consultado por el interesado en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua (Dirección General de Dominio Público Hidráulico), sitas en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, previa concertación de cita.

Sevilla, 22 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del período de información pública de los expedientes de referencia. (PP. 34/2011).*

Expediente: AL-31748.

Asunto: Reconstrucción y refuerzo de muro.

Peticionario: Don Antonio José González Rodríguez.

DNI/CIF: 18113167-T.

Cauce: Río Alcolea.

Término municipal: Alcolea.

Lugar: Polígono 1, parcela 83.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC, este organismo comunica apertura del período de información pública de los expedientes de referencia, en base a lo dispuesto en los artículos 52 y ss., en relación con el art. 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico. Dicha información pública se realizará al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta D.P. de la Agencia

Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería, a efectos del conocimiento del expediente, disponiendo de veinte días, para formular alegaciones.

Almería, 13 de diciembre de 2010.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente, José Manuel Merino Collado.

### DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 4 de enero de 2011, de la Diputación Provincial de Almería, de bases para la selección de plaza de Técnico/a en Programas y Actividades Audiovisuales.*

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES AUDIOVISUALES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en programas y actividades audiovisuales de la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Almería, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al subgrupo C1 y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio Colectivo del personal laboral de esta Excma. Diputación Provincial. Las funciones del puesto están contenidas en el Anexo núm. 1.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la legislación vigente. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a la Diputación Provincial de Almería, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

Esta condición y la del apartado b) se acreditarán aportando fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o del documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente, dentro del plazo de admisión de instancias.

b) Requisitos de edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco años.

c) Poseer el título de Bachiller, FP-II o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes y carné de conducir B.

El/Los título/s deberá/n figurar expedido/s en castellano.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, convalidación o reconocimiento en España.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

### 3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Podrán solicitar la incorporación a su instancia, de documentos que obren en poder de la Diputación de Almería, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde que el documento fue presentado e indiquen órgano y fecha en que se presentó.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de 9 euros, en cualquier entidad del BBVA, núm. de cuenta 0182 6027 68 0000274822, en concepto de «tasa por participación en las pruebas selectivas de técnico en programas y act. audiovisuales», debiendo adjuntar a la instancia el justificante del ingreso en dicha cuenta.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente. (En caso de presentación en formato electrónico no será necesario presentar dicho documento, ya que se precisa el certificado digital para su presentación).

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carné de conducir.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

En el caso de las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios para garantizar que participen en la realización de las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. En este caso, los/as interesados/as deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración correspondiente.

La adaptación de medios y ajustes razonables consistirán en la puesta a disposición del aspirante: de medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precise para la realización de las pruebas en las que participe, así como en la garantía de la accesibilidad de la información y comunicación de los

procesos y la del recinto o espacio físico donde éstas se desarrollen.

La adaptación de tiempos se concederá aplicando lo establecido en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, que desarrolla el artículo 8.3 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y que recoge una tabla para ejercicios de una duración de sesenta minutos, por lo que en caso de que la duración de la prueba sea distinta, el tiempo a conceder se aplicará proporcionalmente. Si existieran dos o más tipos de discapacidades por las que se pueda conceder adaptación de tiempo, podrán sumarse los tiempos recomendados en la tabla sin que en ningún caso el tiempo adicional pueda ser superior al establecido para la propia prueba.

### 4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán de la siguiente forma:

a) En el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en formato papel por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

b) En la Oficina de Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Almería, a través de su Oficina Virtual, accesible desde la Sede Electrónica de la Diputación ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)).

En el caso de la presentación de solicitudes en formato electrónico es necesario autenticarse con un certificado de firma electrónica reconocido por @firma, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT ([www.cert.fnmt.es](http://www.cert.fnmt.es)) o el dni-electrónico ([www.dnielectronico.es](http://www.dnielectronico.es)).

El acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación posible.

Al presentar un escrito o solicitud en la oficina electrónica, el interesado recibirá un «acuse de recibo» o de «tarea realizada». En caso de no recibirlo, se entenderá que no se ha producido la recepción del escrito, por lo que deberá repetir la operación en otro momento o bien utilizar otro medio de presentación en Registro.

A efectos del cómputo de plazos:

- Se consideran días inhábiles los considerados como tales para la ciudad de Almería, en la que tiene su sede la Diputación Provincial de Almería.

- Cuando la presentación en la oficina electrónica se realice en un día de los considerados inhábiles según el criterio anterior, la presentación se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

La presentación de documentos en la Oficina Electrónica se hará utilizando formularios normalizados a los que se podrán anexar cualquier documento, teniendo en cuenta que cada fichero anexo responderá a un solo documento, con un tamaño interior a 1MB por fichero.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes

admitidos/as y excluidos/as, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.  
Constará de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**BAREMO DE MÉRITOS**

1. Méritos profesionales.

1.A.-	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta .....	0,05 puntos
1.B.-	Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excm. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en .....	0,030 puntos
1.C.-	Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido .....	0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

2.b.-	Una diplomatura, Grado Superior de F.P. específica o FP II Grado, en todo caso en la misma área de conocimientos que los exigidos para la plaza/puesto,.....	1,00 punto
-------	--	------------

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

A) Por la participación como asistente:

Por cada hora de duración ..... 0,005 puntos.

B) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

Por cada hora de duración ..... 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Animación sociocultural.
- Medios de comunicación y audiovisuales.
- Tecnología cinematográfica y audiovisual.
- Historia del cine y las artes audiovisuales.
- Gestión de empresas.
- Informática.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de técnico/a en programas y actividades audiovisuales.

4. Superación de pruebas selectivas.

4.a)	Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder.....	1,00 punto por cada selección
4.b)	Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder.....	0,50 puntos por cada selección

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos ..... 1,00 punto.
- Méritos profesionales:
  - En la Diputación Provincial de Almería: ..... 5,50 puntos.
  - En la Administración Pública:..... 4,00 puntos.
  - En la empresa privada: ..... 3,00 puntos.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 5,50 puntos.

- Cursos..... 1,00 punto.
- Superación de pruebas ..... 1,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1. Experiencia profesional

1.A. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos

de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

2.º Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: Aportando la documentación indicada en el apartado 1 A.a, o presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C. En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excm. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de técnico/a en programas y actividades audiovisuales.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

En todos los casos previstos en el apartado 3.º de este baremo, deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación, mediante la presentación del programa. En otro caso, el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B del baremo.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un epígrafe, elegido por el Tribunal, de un tema del Bloque I. Asimismo los/as opositores/as habrán de desarrollar dos temas del Bloque II del programa que acompañará a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de una hora y media, dos temas del Bloque III, del programa que acompaña a la convocatoria, que serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Deberá garantizarse siempre que sea posible el anonimato de los/as aspirantes para la corrección del ejercicio, en caso contrario, si las características del ejercicio lo permitan, será leído por los/as opositores/as, en sesión pública ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación.

La primera reunión del tribunal no se celebrará antes de la primera semana de abril de 2011. Finalizada la valoración de méritos, las calificaciones se expondrán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, así como en la página [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).

La fecha de la constitución del Tribunal y la concreción de la celebración de los ejercicios se publicará en el anuncio junto con la relación de admitidos y excluidos.

Según el sorteo público celebrado el día 13 mayo de 2010, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «W» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El/la funcionario/a de la Diputación que designe la presidencia de la Corporación.

Vocales.

- El/la directora/a o jefe/a del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico/a o experto/a de la Diputación de Almería.

- Cuatro técnicos/as en la materia, preferentemente, uno de ellos funcionario/a de la Junta de Andalucía y otro funcionario del profesorado oficial.

- Un/a técnico/a de administración general o licenciado/a en derecho, que actuará como Secretario/a.

Todos los vocales deberán ser funcionarios de carrera o empleados/as laborales fijos/as de las Administraciones Públicas.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la/s plaza/s convocada/s.

Los tribunales actuarán con imparcialidad, profesionalidad, independencia, discrecionalidad técnica y con austeridad y agilidad, a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos de selección, sin perjuicio de la objetividad.

La sustitución del/a presidente/a corresponderá al/la presidente/a suplente y, en su defecto, se atenderá a los criterios de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, entre los vocales del Tribunal.

No podrán formar parte de los tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

#### Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al/la Secretario/a por cada uno de los miembros del Tribunal en el modelo facilitados a los mismos.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los contenidos en tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta de la sesión.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

#### Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 8.º del art. 61 del EBEP, Ley 7/2007, el Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal laboral fijo, un número superior de aprobados al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, una única relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo

aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Promoción interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.

2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el/la Presidente/a de la Corporación, que tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

#### 8. Presentación de documentación.

Los/as aspirantes aprobados/as deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial C/ Navarro Rodrigo, núm. 17, en el plazo de 20 días naturales contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, la siguiente documentación:

a) Informe médico emitido por un/a médico/a de empresa de esta Excma. Diputación Provincial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas de la plaza/puesto.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad

Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

e) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación. En su caso, deberá presentar solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

f) En su caso, certificación del/los órgano/s competente/s que acredite que el/la aspirante tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como su aptitud para el desempeño de las funciones propias de la plaza/puesto al que opta.

g) Compromiso de confidencialidad.

h) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo, o documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente.

i) Carné de conducir B.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o empleados/as laborales fijos/as al servicio de una Administración Pública estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no contradigan o se opongan a lo dispuesto en este Estatuto, el Reglamento de Selección, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 4 de enero de 2011.- La Delegada de Personal, Rég. Interior, y Admón. Local, Luisa Jiménez Valbuena.

### PROGRAMA DE TÉCNICO/A EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES AUDIOVISUALES

#### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 4. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Fases del procedimiento administrativo. Especialidades del procedimiento administrativo local.

Tema 7. Régimen local español. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 8. El Personal al servicio de las Entidades Locales I. Concepto y clases de empleados/as públicos/as locales y personal directivo. Acceso al empleo público local. Situaciones administrativas de los/as funcionarios/as de carrera locales y del personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 9. El Personal al servicio de las Entidades Locales II. Derechos de los/as empleados/as públicos/as locales. Deberes de los/as empleados/as públicos/as locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad de los/as empleados/as públicos/as locales.

Tema 10. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

#### BLOQUE II

Tema 1. El diseño y la intervención sociocultural en los programas audiovisuales.

Tema 2. Evaluación de los proyectos culturales sobre artes audiovisuales.

Tema 3. La formación y desarrollo del lenguaje cinematográfico clásico en la etapa silente: De los hermanos Lumière a Hollywood.

Tema 4. Los principales movimientos cinematográficos en Europa antes de la llegada del cine sonoro.

Tema 5. La Edad de Oro del cine clásico de Hollywood.

Tema 6. El naturalismo y el neorrealismo en Europa.

Tema 7. Los nuevos cines en Europa.

Tema 8. El cine asiático.

Tema 9. El cine en el Tercer Mundo.

Tema 10. Tendencias actuales de la producción cinematográfica.

Tema 11. Los audiovisuales. El spot publicitario. El videoclip. El vídeo-arte. La imagen sintetizada por el ordenador.

Tema 12. La evolución del cine en España desde sus inicios hasta 1939.

Tema 13. La producción cinematográfica española entre 1939 y 1975.

Tema 14. El cine español después de 1975.

Tema 15. La industria cinematográfica en Almería.

#### BLOQUE III

Tema 1. Las principales teorías cinematográficas antes de 1940.

Tema 2. Realismo y lenguaje en las teorías audiovisuales a partir de 1940.

Tema 3. El género en la cultura audiovisual: Concepto. El género documental.

Tema 4. El Western. Antecedentes. Elementos iconográficos. Etapas históricas.

Tema 5. La comedia cinematográfica. Clasificación y etapas.

Tema 6. El musical. Elementos. Vinculación teatral. Fases históricas.

Tema 7. El género policíaco. Iconografía. Influencias. Períodos históricos.

Tema 8. Los géneros de terror y ciencia-ficción. Antecedentes. Tipología. Variaciones formales.

Tema 9. El cine de género bélico e histórico.

Tema 10. Los sectores de la industria audiovisual. Producción. Distribución. Exhibición.

Tema 11. Dirección estratégica de empresas audiovisuales.

Tema 12. El lenguaje audiovisual. Escala de planos. Ubicación angular de los planos. Movimientos de cámara. Profundidad de campo.

Tema 13. Estructura del lenguaje audiovisual. Montaje espacial y temporal. Signos de puntuación audiovisual.

Tema 14. El sonido y los efectos especiales en las artes audiovisuales.

Tema 15. Soportes audiovisuales. Película. Video. Informática.

## ANEXO I

### TÉCNICO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES AUDIOVISUALES

Grupo: C1 Nivel: 17

#### Misión.

Gestionar, coordinar y evaluar los programas, actividades y acciones audiovisuales y asesorar sobre los medios e infraestructura audiovisuales de los espacios culturales de la provincia, de acuerdo a las directrices de su superior jerárquico y el plan de actuación en materia de Artes Audiovisuales de la Corporación.

#### Funciones genéricas.

Utilizar las aplicaciones informáticas correspondientes a la dependencia.

Asesorar técnicamente sobre temas de su competencia.

Informar sobre aspectos relacionados con los programas de su competencia promovidos por la Diputación de Almería.

Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Departamento al que pertenece y, en general, de la Corporación.

#### Funciones específicas.

Elaborar, ejecutar y evaluar programas y actividades audiovisuales provinciales.

Elaborar informes técnicos sobre materias audiovisuales de carácter provincial a petición de los responsables políticos y del superior jerárquico.

Realizar el seguimiento de los gastos de los programas audiovisuales provinciales asignados.

Proponer y coordinar al personal que intervengan en el desarrollo de las actividades audiovisuales provinciales asignadas.

Realizar el seguimiento de las tareas administrativas relativas a las actividades audiovisuales provinciales asignadas.

Realizar el seguimiento y control de los programas de su competencia.

Colaborar en la elaboración de la memoria anual del Programa de Artes Audiovisuales.

Gestionar y supervisar el montaje de infraestructuras audiovisuales para el Programa de Artes Audiovisuales.

Controlar las proyecciones cinematográficas y multimedia para el Programa de Artes Audiovisuales.

Manejar y controlar la cámara fotográfica y la cámara de vídeo.

Gestionar y controlar la post-producción de productos audiovisuales promovidos por la Diputación Provincial.

Controlar el inventario y el préstamo de los materiales del Festival Internacional de Cortometrajes.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010, del Ayuntamiento de Córdoba, para la publicación de los estatutos del Consorcio «Centro de Estudios Gongorinos». (PP. 2936/2010).*

Don Rafael Blanco Perea, Teniente de Alcalde de Relaciones Institucionales y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

### HACE SABER

Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión de 12 de abril de 2007, y el de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión de 21 de marzo del 2007, aprobaron la constitución del Consorcio «Centro de Estudios Gongorinos», por iniciativa del Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba, así como la aprobación inicial de los Estatutos que lo rigen. Asimismo, por el Pleno de la Diputación de fecha 23 de septiembre de 2009 y del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba de 5 de noviembre del 2009 se aprobó propuesta de modificación de determinados artículos de dichos Estatutos. Por último e igualmente por acuerdos plenarios de la Diputación de fecha 21 de octubre de 2009 y del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba de 5 de noviembre se aprobaron las aportaciones a dicho Consorcio ratificando los acuerdos adoptados por la Comisión Ayuntamiento-Diputación constituida al efecto.

Que el expediente se sometió a información pública incluyendo el texto íntegro de los Estatutos aprobados, por el plazo de 30 días hábiles, mediante inserción de anuncio, que no contenía el texto íntegro de los Estatutos, en los tablones de anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba y del Ayuntamiento de Córdoba y publicación en el BOP de Córdoba núm. 36, de 25.2.2010 y en el BOJA núm. 46, de 9.3.2010.

Que consta en el expediente certificados emitidos por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba y del Secretario General de la Diputación Provincial de Córdoba que acreditan desde el 6.3.2010 hasta el 15.4.2010 no han tenido entrada, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba y en el Registro de Documentos de la Diputación Provincial de Córdoba, alegaciones contra los mismos, por lo que se consideran definitivamente aprobados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía debe procederse a la íntegra publicación de los Estatutos del Consorcio en el BOJA que tendrá carácter constitutivo y determinará su nacimiento y el reconocimiento de su personalidad jurídica.

Que en virtud del citado artículo se procede a la publicación íntegra de los Estatutos del Consorcio Centro de Estudios Gongorinos, cuyo tenor literal es el siguiente:

### ESTATUTOS DEL CONSORCIO «CENTRO DE ESTUDIOS GONGORINOS»

#### TÍTULO I

#### DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y FUERO

##### Artículo 1. Constitución y denominación.

El Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las atribuciones que tienen con-

feridas al amparo y con arreglo, a lo previsto en los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 33 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, crean el Consorcio «Centro de Estudios Gongorinos».

#### Artículo 2. Personalidad jurídica.

El Consorcio «Centro de Estudios Gongorinos» es un Organismo de Derecho Público que goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio, afecto a sus fines específicos y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones, recursos ordinarios y extraordinarios ante las autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, firmar préstamos y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al Ordenamiento Jurídico vigente.

#### Artículo 3. Domicilio.

El domicilio social del Centro de Estudios Gongorinos se fija en la calle Cabezas, núm. 3, de la ciudad de Córdoba.

#### Artículo 4. Finalidad, funciones y competencias.

El Centro de Estudios Gongorinos tiene como finalidad recopilar documentación de Góngora y sobre Góngora, encargándose de su conservación y ofrecer un servicio de documentación y de apoyo a tareas científicas vinculadas a Góngora, al objeto de fomentar la reflexión, propiciar y tutelar la investigación sobre Góngora y el gongorismo, dentro de las competencias que tienen atribuidas el Ayuntamiento de Córdoba, la Diputación de Córdoba en materia de cultura, y en concreto las siguientes:

- a) Crear un servicio de documentación, conservarlo y gestionar su difusión pública.
- b) Crear una biblioteca de textos, estudios, monografías y adquisiciones periódicas, conservarla y gestionar su servicio.
- c) Apoyar institucionalmente y de modo científico la investigación sobre temas gongorinos.
- d) Crear una red informática para facilitar la difusión de los distintos servicios.
- e) Organizar congresos, foros, jornadas, seminarios y exposiciones relacionados con Góngora y el gongorismo.
- f) Potenciar las exposiciones y actividades que contribuyan a vincular la obra de Góngora con otros discursos artísticos.
- g) Definir una línea editorial propia que permita la divulgación de trabajos de investigación relacionados con Góngora y el gongorismo, impulsando la colaboración de otras instituciones y entidades públicas y privadas.
- h) Crear una revista científica especializada en estudios gongorinos.
- i) Crear la Cátedra Luis de Góngora para profesores invitados.
- j) Proponer la formalización de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades públicas y privadas necesarios para el desarrollo de sus funciones, así como con los distintos municipios de la provincia.
- k) Impulsar el conocimiento y difusión de sus fondos artísticos y bibliográficos tanto adscritos como propios, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación.
- l) Prestar servicios de asesoramiento, estudio, información o dictamen técnico que le sean requeridos por los municipios de la provincia de Córdoba.
- m) Crear programas de formación.

n) Garantizar la protección y conservación de sus fondos artísticos adscritos y propios, así como su exhibición en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio.

o) Cualquier otro fin que derive de las decisiones adoptadas por el Consejo Rector.

#### Artículo 5. Duración.

El Consorcio Centro de Estudios Gongorinos se constituye por tiempo indefinido si bien podrá ser disuelto por disposición legal o por acuerdo de los respectivos órganos competentes del Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Artículo 6. Fuero.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre el Centro de Estudios Gongorinos y las personas que con él se relacionen, deberán someterse a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Córdoba competentes por razón de la materia objeto del litigio y en base al carácter administrativo que tiene este Consorcio.

#### Artículo 7. Servicios.

Este Consorcio estará constituido por las siguientes áreas:

- a) Área de Gestión Administrativa.
- b) Área de Documentación y Biblioteca.
- c) Área de Programación y Actividades.

El Consejo Rector puede acordar la creación de cualquier otra Área de actividad.

La gestión académica, científica y de gestión de estas Áreas dependerá del Director del Centro.

#### Artículo 8. Incorporaciones.

Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras Administraciones Públicas, Instituciones o Entidades públicas o privadas que, sin ánimo de lucro, persigan fines de interés público concurrentes con los del Consorcio. Para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su adscripción se efectuará una vez que se acepten esas condiciones y lo apruebe el Consejo Rector, por unanimidad, modificándose los Estatutos a efectos de establecer la representación de los miembros en los órganos de gobierno.

#### Artículo 9. Potestades administrativas.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias enumeradas en el artículo 4.º, el Consorcio Centro de Estudios Gongorinos, en su calidad de Entidad de Derecho Público, podrá ejercitar las siguientes potestades administrativas de carácter general:

- a) La potestad de autoorganización, dentro de los límites de los presentes Estatutos.
- b) La potestad de programación o planificación.
- c) La presunción de legitimidad y la ejecución de sus actos.
- d) La potestad de ejecución forzosa y sancionadora.
- e) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- f) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos del mismo, sin perjuicio de las que corresponden a las Haciendas del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes.

#### Artículo 10. Separación.

Podrán separarse del Consorcio aquellos de sus miembros, que hallándose al corriente de sus obligaciones con el mismo, lo soliciten con una antelación de un año.

Los miembros del Consorcio podrán ser expulsados, por acuerdo de 2/3 de los miembros del Consejo Rector, cuando incumplan de forma grave y reiterada las obligaciones recogidas en los Estatutos o impuestas por la legislación vigente.

## TÍTULO II

### ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

#### Artículo 11. Enumeración.

Los órganos de gobierno, de dirección y de asesoramiento del Consorcio son los siguientes:

1. Órganos de gobierno:
  - a) El Consejo Rector.
  - b) El/la Presidente/a.
  - c) El/la Vicepresidente/a.
2. Órgano de dirección:
  - a) El/la Director/a.
3. Órgano asesor:
  - a) El Comité Científico.

#### Sección 1.ª Del Consejo Rector

#### Artículo 12. Composición y forma de designación.

El Consejo Rector es el superior órgano de gobierno del Consorcio, y estará integrado por:

- a) Presidente/a: El cargo recaerá, anualmente, alternativamente en el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Córdoba y el Presidente/a de la Diputación Provincial de Córdoba.
- b) El Vicepresidente/a: El cargo recaerá en el titular de la Institución que no desempeña la Presidencia.
- c) Vocales: Tres representantes del Ayuntamiento de Córdoba y tres representantes de la Diputación Provincial de Córdoba. Entre ellos el Concejal/a de Cultura y el Diputado/a de Cultura.
- d) El Director del Consorcio asistirá a las sesiones del Consorcio, con voz pero sin voto.
- e) Actuará como Secretario/a, el Secretario General de cualesquiera de las Instituciones participantes en el Consorcio, con voz pero sin voto, o funcionario que legalmente le sustituya con arreglo a la legislación vigente.

Cuando sea requerido para ello por la Presidencia y/o Vicepresidencia, y a efectos de asesoramiento, podrá asistir a las reuniones del Consejo el personal técnico que considere necesario, tanto del propio Consorcio como del Ayuntamiento de Córdoba y Diputación Provincial de Córdoba, que actuarán con voz pero sin voto.

#### Artículo 13. Atribuciones.

Corresponden al Consejo Rector:

1. Las funciones superiores del gobierno del Consorcio.
2. Establecer las directrices generales del Consorcio, sus objetivos y líneas de actuación.
3. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las instituciones consorciadas, que serán las competentes para su aprobación definitiva de mutuo acuerdo.
4. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
5. Proponer la disolución del Consorcio a las instituciones consorciadas.
6. Aprobar el Presupuesto Anual del Consorcio, así como sus modificaciones.
7. Nombrar y cesar al Director, a propuesta de la Presidencia.
8. Aprobar el Plan Anual de Actuación del Consorcio.
9. Aprobar el Inventario de Bienes del Consorcio.

10. Aprobar la liquidación del Presupuesto y la Cuenta General del ejercicio.

11. La aprobación del Convenio Colectivo del personal propio del Consorcio.

12. Aprobar la Oferta Pública de empleo y las Bases de las pruebas para la selección del personal.

13. La fijación de los precios públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.

14. Aprobar el Reglamento que desarrolle los Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interior de los Centros y Servicios que se puedan crear.

15. Aprobar la adscripción de aquellos Centros que puedan crearse directamente o por acción concertada por otros Organismos o Instituciones, ajustada a las firmas estatutarias del mismo.

16. La fijación de los precios públicos que le sean atribuidos por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Córdoba, establecidos por ambas entidades, correspondientes a los servicios a cargo del Consorcio, salvo cuando los precios no cubran su coste.

17. Aceptar herencias, legados, donaciones y subvenciones de conformidad con las disposiciones legales.

18. Aprobar Convenios de Colaboración con instituciones y entidades públicas y privadas.

19. Controlar y fiscalizar a los restantes órganos del Centro.

20. Aprobar la Memoria anual de gestión presentada por el Director.

21. Aprobar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, así como sus modificaciones.

22. Aprobar el reconocimiento de obligaciones que sean consecuencia de la realización de gastos en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso correspondiente.

23. Aprobar los gastos de carácter plurianual, cuando superen el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

24. Acordar la concertación de las operaciones de crédito necesarias para el funcionamiento del Consorcio.

25. Designar a los miembros de la Comisión Deliberante de los Convenios Colectivos, en representación del Consejo.

26. Nombrar a los miembros del Comité Científico, a propuesta de la Presidencia.

27. La organización del Centro.

28. La autorización o denegación de compatibilidad del personal a su servicio.

29. Resolver los expedientes disciplinarios en los que se proponga la separación del servicio de los funcionarios y ratificar el despido del personal laboral.

30. Fijar la cuantía de las retribuciones de los empleados de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

31. El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el consorcio.

32. Aprobar la forma de gestión de los servicios y actividades del consorcio.

33. Aprobar o modificar el programa de Identidad Corporativa.

34. La adopción de acuerdos sobre materias para cuya aprobación se requiera un quórum especial.

#### Artículo 14. Régimen de sesiones.

1.º El Consejo Rector se reunirá, con carácter ordinario, al menos una vez al trimestre.

2.º Con carácter extraordinario se reunirá cuando el Presidente lo estime necesario, o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros.

#### Artículo 15. Régimen de funcionamiento y acuerdos.

La convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, salvo en casos de reconocida urgencia apreciada por el Presidente, se realizará por escrito con una antelación mínima de dos días

hábiles, y expresará la hora, el lugar de celebración y el orden del día previsto para la reunión.

Para la válida constitución del Consejo Rector se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y, en todo caso, un número no inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo en los supuestos en que los presentes Estatutos o la legislación sobre Régimen Local exijan una mayoría especial.

Los acuerdos del Consejo se elevarán a un libro de actas que serán firmados por el Presidente y por el Secretario.

En lo no previsto expresamente en el presente artículo, el Consejo Rector se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por la normativa que regule el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales.

#### Artículo 16. Pérdida de la condición de Consejero.

Los miembros del Consejo con derecho a voto cesarán en sus cargos cuando se produzca la renovación de las Administraciones consorciadas, por pérdida de la condición que determina su nombramiento, por renuncia o por revocación de su nombramiento.

#### Sección 2.ª Del/La Presidente

##### Artículo 17. Designación.

El/la Presidente/a del Consorcio será elegido por el Consejo Rector y recaerá alternativamente, por periodos de un año, en el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de Córdoba y el/la Presidente/a de la Diputación Provincial de Córdoba.

Los representantes de las Entidades consorciadas en el Consejo Rector son cargos no remunerados.

##### Artículo 18. Atribuciones.

Corresponden al Presidente las siguientes atribuciones:

1. Ostentar la máxima representación del Consorcio.
2. El ejercicio de las acciones legales y administrativas y la defensa del Consorcio en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Consejo Rector, dándole cuenta en este último caso en la primera sesión que celebre para su ratificación.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, dirigir los debates y dirimir los empates con su voto de calidad.
4. Dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la gestión del Consorcio, impulsar los servicios y promover la inspección de los mismos.
5. Presidir cualquier otro órgano del Consorcio de carácter colegiado que pueda crearse en función de las necesidades de gestión de ésta.
6. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, así como ordenar la publicación de los mismos cuando sea preceptivo.
7. Ordenar los pagos.
8. Proponer al Consejo Rector el nombramiento y separación del Director.
9. Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, disponer su contratación a propuesta del órgano de selección competente y sancionarlo, previa la incoación del oportuno expediente disciplinario, salvo en los casos en que proceda el despido.
10. Elaborar el Anteproyecto de Presupuestos del Consorcio.

11. Aprobar las transferencias, ampliaciones y generaciones de crédito, así como la incorporación de remanentes de crédito, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

12. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites que establezcan para el Presidente de las Corporaciones Locales, la legislación sobre Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio.

13. La contratación de obras, servicios y suministros, dentro de los límites que establezcan para el Presidente de las Corporaciones Locales, la legislación sobre Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio.

14. La aprobación de los proyectos de actividades que organice el Consorcio, siempre que su cuantía no exceda de los límites autorizados.

15. Visar las actas y certificaciones del Consorcio.

16. La adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación de bienes patrimoniales de su propiedad, dentro de los límites que establezcan para el Presidente de las Corporaciones Locales, la legislación sobre Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio.

17. Autorizar los préstamos de obras de fondo artístico y documental para exposiciones temporales.

18. Proponer para su aprobación el Plan Anual de Actuación.

19. El ejercicio de las funciones que le delegue el Consejo Rector.

20. Solicitud de subvenciones.

21. El ejercicio de aquellas otras competencias propias del Consorcio que no estén expresamente atribuidas al Consejo Rector.

El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente sus atribuciones, salvo las previstas en los apartados 1, 2, 3, 8, 9 y 10.

#### Sección 3.ª Del Vicepresidente

##### Artículo 19. Designación y atribuciones.

1. El/la Vicepresidente/a será elegido por el Consejo Rector y recaerá alternativamente, por periodos de un año, en el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Córdoba y el Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

2. Corresponderá al Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en la totalidad de sus funciones en casos de ausencia, vacante o enfermedad.
- b) Ejercer las competencias que le sean delegadas por la Presidencia.

La delegación de competencias en el Vicepresidente se deberá poner en conocimiento del Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

#### Sección 4.ª Del Director

##### Artículo 20. Designación y cese.

El/la directora/a es el máximo órgano de dirección del Consorcio, será nombrado y separado por el Consejo Rector a propuesta de la Presidencia, entre funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas, del grupo A, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

El nombramiento habrá de efectuarse de acuerdo con criterios específicos de competencia profesional y experiencia que fijen los órganos de gobierno del Organismo, siendo de aplicación al desempeño de sus funciones la responsabilidad profesional, personal y directa por la gestión desarrollada.

Artículo 21. Atribuciones. El/la director/a, como máximo órgano de dirección del Consorcio, actuará bajo la dependen-

cia de la Presidencia y del Consejo Rector. Sus funciones son las siguientes:

a) Dirigir y coordinar, en el marco de los planes generales de actuación del Consorcio, de su presupuesto y de las directrices emanadas del Consejo Rector y de su Presidente, las actividades, sus diferentes órganos y unidades, así como su personal, orientado para la consecución del conjunto de los objetivos y fines señalados por el Consorcio.

b) Proponer al Consejo Rector los objetivos generales para cada ejercicio económico, respondiendo de aquellos a través de la correspondiente Memoria Anual de Gestión.

c) Emitir informe en los expedientes que sean sometidos al Consejo Rector y a la Presidencia, sin perjuicio de aquellos otros de carácter jurídico, económico o presupuestario que sean preceptivos.

d) Colaborar con la Presidencia en la elaboración del anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones..

e) Elaborar la Memoria Anual de Gestión, liquidación de los presupuestos y Cuenta General, así como el Inventario de Bienes que anualmente deberá aprobar el Consejo Rector.

f) Colaborar con la Presidencia en la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Consorcio.

g) Asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz y sin voto.

h) Elaborar el Plan Anual de Actuación para su aprobación por el Consejo Rector.

i) Ostentar la dirección del personal del Consorcio, sin perjuicio de la superior jefatura que corresponde a la Presidencia.

j) Coordinar las relaciones con otras Instituciones o Entidades en el desarrollo de proyectos conjuntos.

k) Proponer al Consejo Rector a los/las miembros que han de formar parte de los jurados de premios y concursos que puedan convocarse.

l) Asistir a las reuniones del Comité Científico con voz y voto.

m) Proponer las sanciones disciplinarias que procedan, previa instrucción del correspondiente expediente.

n) Elaborar la propuesta de plantilla y relación de puestos de trabajo, en función de las necesidades organizativas del Consorcio.

o) Negociar el Convenio Colectivo del personal propio del Consorcio, junto al resto de representantes designados.

p) Elaborar el Reglamento Orgánico y Funcional del Consorcio.

q) Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.

r) Mantener las relaciones protocolarias e institucionales del Consorcio, sin perjuicio de las competencias del Presidente y del Consejo Rector.

s) Adoptar las medidas necesarias para que la conservación y protección del patrimonio documental, bibliográfico y artístico del Consorcio quede garantizado, así como dirigir y supervisar todas las actividades relacionadas con la gestión de los fondos.

t) Informar las solicitudes de préstamo de bienes artísticos o bibliográficos para exposiciones temporales.

u) Cualquiera otras funciones de dirección no asignadas expresamente a otro órgano.

#### Sección 5.ª Del Comité Científico

##### Artículo 22. Composición.

El Comité Científico estará integrado por:

a) Un Presidente, que será el del Consorcio, o en su caso el Vicepresidente, en los supuestos de ausencia o imposibilidad de asistencia de aquel.

b) Seis personas de reconocido prestigio internacional en el ámbito de los estudios gongorinos, nombradas por el Consejo Rector a propuesta motivada de la Presidencia.

c) El/La director/a del Consorcio, con voz y voto.

Actuará como Secretario del Comité Científico, el que lo sea del Consorcio, con voz y sin voto.

##### Artículo 23. Funciones.

El Comité Científico, como órgano de informe y asesoramiento del Consorcio, informará sobre todas aquellas cuestiones de carácter técnico y científico que le sean sometidas por la Presidencia o por el Consejo Rector, en todo caso las relativas a:

a) Asesorar al Consejo Rector y al Director en la programación, publicaciones y demás finalidades académicas y científicas del Centro.

b) Dictaminar el Plan Anual de Actuaciones.

c) Realizar propuestas para el Plan Anual de Actuaciones.

d) Dictaminar cuantos asuntos le sean solicitados por el Consejo Rector y el Presidente.

e) Informar los proyectos que sean presentados al Centro para su ejecución o colaboración.

f) Informar sobre las propuestas de Convenios de Colaboración con otras instituciones y entidades públicas y privadas.

g) Evaluar los logros científicos conseguidos por el Centro.

h) Dictaminar el proyecto de funcionamiento y programación del Centro.

i) Proponer cuantas iniciativas puedan contribuir al mejor funcionamiento del Centro y al cumplimiento de sus fines.

j) Designar individualmente a miembros del Comité para el desempeño de trabajos, gestiones o cometidos especiales.

k) Proponer personas especializadas que puedan formar parte de los jurados de Premios y Concursos que puedan convocarse.

l) Informar los proyectos relativos a Góngora y el Gongorismo que puedan presentarse por los municipios de la provincia por solicitud de subvención o colaboración.

Los informes del Comité Científico tendrán carácter facultativo y no vinculante.

##### Artículo 24. Régimen de funcionamiento.

El Comité Científico se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por las normas que para órganos colegiados establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Artículo 25. Duración.

Los/as miembros del Comité Científico serán nombrados, con carácter personal y honorífico, para un período máximo de cuatro años, coincidente con el mandato de las Administraciones consorciadas. En caso de que el nombramiento tenga lugar una vez iniciado aquel, finalizará al término de dicho mandato. Todo ello sin perjuicio de que puedan desempeñar sus cargos por un período superior a cuatro años sin que puedan superar los ocho, si así lo decide el Consejo Rector al renovarse este.

Los miembros del Comité Científico podrán ser relevados de sus cargos cuando exista causa que lo justifique.

#### Sección 6.ª De las funciones de Secretaría e Intervención

##### Artículo 26. Funciones públicas.

Serán funciones del Secretario, Interventor y Tesorero las que vienen atribuidas por la normativa vigente a dichos cargos en la legislación local.

Los cargos de Intervención y Tesorería serán desempeñados por el Interventor y Tesorero de cualesquiera de las Instituciones participantes en el Consorcio o funcionarios que legalmente les sustituyan con arreglo a la legislación vigente.

## TÍTULO III

## PATRIMONIO, RECURSOS ECONÓMICOS Y CONTRATACIÓN

## Artículo 27. Patrimonio.

El patrimonio del Consorcio Centro de Estudios Gongorinos estará constituido por:

a) Por los bienes y derechos que las Instituciones consorciadas puedan afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio que, no obstante, continuarán siendo de su propiedad respectiva, con la misma calificación jurídica con que consten en los respectivos inventarios donde figuren.

b) Por los bienes, derechos y acciones que adquiriera el Consorcio por cualquier título legítimo.

## Artículo 28. Recursos económicos.

El Consorcio se financiará con los siguientes recursos económicos:

a) Las aportaciones iniciales acordadas por las Administraciones consorciadas.

b) Las aportaciones que anualmente consigne las Administraciones consorciadas.

c) Los frutos, rentas e intereses de sus bienes o de los asignados en uso.

d) Las ingresos públicos que pudiera obtener por la prestación de servicios.

e) Los préstamos o créditos que se le concedan.

f) Las subvenciones que perciba de entidades u organismos de carácter oficial o particular para la ejecución de sus fines.

g) Los legados o donaciones que pudieran otorgarle, previa aceptación por el Consejo Rector.

h) Cualquier otro recurso que le pueda ser legalmente atribuido.

## Artículo 29. Destino.

El Consorcio no podrá destinar sus bienes y recursos a fines distintos de los previstos en los presentes Estatutos.

## Artículo 30. Inventario.

De la totalidad de bienes y derechos que constituyen el patrimonio del Consorcio, existirá un Inventario en el que se relacionarán todos los bienes y derechos que constituyan su patrimonio. El inventario se revisará anualmente en lo procedente y será sometido al Consejo Rector para su aprobación.

## Artículo 31. Contabilidad.

El Centro llevará el mismo sistema de contabilidad de rija para las corporaciones Locales, sin perjuicio de que el Consejo Rector pueda establecer otras firmas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

## TÍTULO IV

## DE LOS RECURSOS HUMANOS

Artículo 32. Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio dispondrá del personal adecuado y suficiente, el cual se determinará anualmente a través de la plantilla que se apruebe conjuntamente con el Presupuesto del Centro.

2. El Consorcio formará la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación vigente.

## Artículo 33. Tipos.

El personal del Centro estará formado por:

a) Personal contratado por el propio Centro, conforme a la normativa vigente.

b) Funcionarios o personal laboral de las Administraciones consorciadas que se adscriban al Consorcio.

## Artículo 34. Selección y controles.

1. La selección del personal propio del organismo se realizará mediante los procedimientos previstos en la legislación vigente, garantizando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el órgano competente de las Administraciones consorciadas.

## TÍTULO V

## RÉGIMEN PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO-FINANCIERO, DE CONTABILIDAD, DE INTERVENCIÓN, CONTROL FINANCIERO Y CONTROL DE EFICACIA

## Artículo 35. Presupuesto.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio dispondrá anualmente de un presupuesto propio, elaborado y aprobado conforme a lo previsto en la normativa reguladora de las haciendas locales y sus disposiciones de desarrollo.

Artículo 36. Régimen económico-financiero y de contabilidad.

El Consorcio se sujetará, en cuanto a su régimen económico financiero y contable, a lo previsto en la legislación reguladora de las bases del régimen local y de las haciendas locales, sus disposiciones de desarrollo, así como a los criterios establecidos por el Consorcio en las Bases de Ejecución de su Presupuesto General.

Artículo 37. Intervención, control financiero y control de eficacia.

1. La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a la Intervención de Fondos.

2. La Intervención de Fondos ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto a los órganos y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

## TÍTULO VI

## RÉGIMEN JURÍDICO

## Artículo 38. Fin de la vía administrativa.

Ponen fin a la vía administrativa:

a) Los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y las resoluciones dictadas por la Presidencia en el ejercicio de potestades administrativas, siempre que no sea necesaria la posterior aprobación de las Administraciones consorciadas, de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma.

b) Las resoluciones dictadas por la Vicepresidencia cuando actúa por delegación de la Presidencia.

c) Las resoluciones de los recursos de alzada que pudieran plantearse.

## Artículo 39. Régimen de recursos.

1. Los actos y acuerdos del Consorcio adoptados en el ejercicio de potestades administrativas serán recurribles en los términos previstos en la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y sobre régimen local vigentes.

2. Las reclamaciones previas, en asuntos civiles y laborales, serán resueltas por el Consejo Rector.

## TÍTULO VII

## FACULTADES DE INTERVENCIÓN Y TUTELA

Artículo 40. Intervención y tutela.

Las facultades de tutela que ejercerán las Administraciones consorciadas abarcarán a:

- a) Modificación e interpretación de los Estatutos.
- b) La aprobación del Reglamento de desarrollo del mismo.
- c) La aprobación del Presupuesto anual del Consorcio y sus modificaciones que consistan en créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias entre conceptos presupuestarios pertenecientes a distintos grupos de función, salvo cuando afecten a gastos de personal.
- d) Aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo.
- e) Aprobación de Ordenanzas.
- f) Inspección de la contabilidad.
- g) Aprobación de la liquidación del presupuesto y de la Cuenta General.
- h) Admisión de nuevos miembros.
- i) Disolución del Consorcio.
- j) Autorización para concertar operaciones de crédito.
- k) Aprobación del Convenio Colectivo.
- l) Cualesquiera otra que les atribuya la legislación vigente.

## TÍTULO VIII

## MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 41. Modificación de Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos exigirá iguales formalidades que su aprobación y podrá acordarse por propia iniciativa de las Administraciones consorciadas o a propuesta del Consejo Rector, aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

## TÍTULO IX

## EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL ORGANISMO

Artículo 42. Causas de extinción.

El Consorcio Centro de Estudios Gongorinos se extinguirá y disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Córdoba y de la Diputación Provincial de Córdoba, por modificación en la forma de gestión del servicio, en ejercicio de las potestades que tienen legalmente atribuidas.
- b) Por imposibilidad legal o material de realizar sus fines.

Artículo 43. Sucesión.

En caso de extinción y disolución del Consorcio, el Ayuntamiento de Córdoba y la Diputación Provincial de Córdoba le sucederá universalmente en sus derechos y obligaciones, revirtiendo en ella tanto el patrimonio como los recursos humanos así como las dotaciones con los incrementos y aportaciones que constaran en el activo del órgano disuelto.

Disposición final.

En todo lo que no esté expresamente regulado en los presentes Estatutos, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 45 a 52 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto les resulte de aplicación, con las especialidades previstas en la legislación sobre régimen local.

Córdoba, 10 de noviembre de 2010.- El Tte. de Alcalde de RR.II. y Cultura, Rafael Blanco Perea.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y por procedimiento de concurso-oposición libre, de varias plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, con las siguientes características:

Número de plazas: 1.  
Plazas: Técnico de Administración General.  
Subgrupo: A1.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Técnica.  
Oferta Empleo Público año 2010.  
Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.  
Derechos de examen: 23,65 euros.

Número de plazas: 1.  
Plazas: Arquitecto Técnico.  
Subgrupo: A2.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Técnica.  
Oferta Empleo Público año 2008.  
Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.  
Derechos de examen: 15,20 euros.

Número de plazas: 1.  
Plaza: Notificador/a.  
Subgrupo: E.  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales..  
Oferta Empleo Público año 2003.  
Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.  
Derechos de examen: 5,00 euros.

Número de plazas: 2.  
Plazas: Administrativo.  
Subgrupo: C1.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Administrativa.  
Clase: Administrativo.  
Categoría: Administrativo.  
Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.  
Derechos de examen: 15,20 euros.

Número de plazas: 1.  
Plazas: Auxiliar Administrativo.  
Subgrupo: C2.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Oferta Empleo Público año 2010.  
Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.  
Derechos de examen: 5,00 euros.

Número de plazas: 1.  
Plazas: Administrativo.  
Subgrupo: C1.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Administrativa.

Sistema selectivo 1 plaza a concurso-oposición, a promoción interna (Oferta Empleo Público año 2009).  
Derechos de examen: 15,20 euros.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

El número, características y modo de realización de las pruebas se registrarán por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los subgrupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

#### Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les su-

ponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta. Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen se fijan para cada plaza en su Anexo correspondiente, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución la Alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas para el año 2010, vigente en el momento de celebración de las pruebas (BOE núm. 31 de fecha 5.2.2010).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

#### Sexta. Tribunal.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo esta la siguiente:

Presidente: El Responsable del Área o persona en quien delegue.

Vocales: Tres trabajadores de titulación igual a la del puesto convocado.

Secretario: Un funcionario del Negociado de Recursos Humanos, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

La fase de concurso se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Presidenta para que formule el correspondiente nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, en cada una de las convocatorias.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a sus nombramientos, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión de los aspirantes nombrados por la Alcaldesa será de treinta días, a contar desde el siguiente al que les sea notificado su nombramiento, debiendo

prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Número de plazas: 1.

Plazas: Técnico de Administración General.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico.

Categoría: Técnico.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre (Oferta de Empleo Público año 2010).

Derechos de examen: 23,65 euros.

Titulación: Licenciado/a en Derecho.

Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos siguiente:

A) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de Técnico de Administración General en el Área de Urbanismo, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración, en plaza o puesto de trabajo de Técnico de Administración General en el Área de Urbanismo, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,05 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de ex-

perencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

Fase de oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $x=a-(e/n-2)$ , donde «x» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

## TEMARIO

### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Temas 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 11. El Régimen Electoral General: El derecho de sufragio activo, el derecho de sufragio pasivo. El censo electoral. Procedimiento Electoral.

Tema 12. El Régimen Electoral General: Disposiciones especiales para las Elecciones Municipales.

Tema 13. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 14. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

Tema 16. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 17. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 18. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 19. La organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Tema 20. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 21. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 22. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 24. Las resoluciones del Presidente de la Corporación. Delegación de Funciones del Presidente de la Corporación.

Tema 25. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 26. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases.

Tema 27. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 28. Los Órganos administrativos; concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación.

Tema 29. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.

Tema 30. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión

Tema 31. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento,

contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La figura del interesado.

Tema 32. Las Fases del Procedimiento Administrativo Los procedimientos especiales.

Tema 33. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 35. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Tipo de recursos administrativos.

Tema 36. La intervención administrativa en la propiedad privada. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 37. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos.

Tema 38. La Imposición y Ordenación de los tributos. Las Ordenanzas Fiscales

Tema 39. Los tributos Locales: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 40. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### Materias Específicas

Tema 41. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley 8/2007, de 28 de mayo. El Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tema 42. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias. Situación actual de la normativa andaluza en materia urbanística.

Tema 43. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones. Ordenación estructural y pormenorizada. Criterios de programación.

Tema 44. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Determinaciones.

Tema 45. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Objeto y determinaciones. Los Planes Especiales. Concepto y función. Clases. Determinaciones.

Tema 46. Los Estudios de Detalle: ámbito, objeto y límites. Los Catálogos. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Las normas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas municipales de ordenación y urbanización. Los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano.

Tema 47. El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal.

Tema 48. La vigencia de los Planes. Revisión y modificación del planeamiento. Efectos de la aprobación de los Planes. La situación legal de fuera de ordenación.

Tema 49. Convenios urbanísticos. Clases. Tramitación. Indemnización derivada del incumplimiento del Convenio Urbanístico.

Tema 50. Registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tema 51. Urbanismo y Patrimonio Cultural en Andalucía.

Tema 52. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen jurídico de los distintos tipos de suelo conforme a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 53. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen de las divisiones de terreno en suelo no urbanizable. La declaración de innecesariedad.

Tema 54. Régimen jurídico y urbanístico del subsuelo. Planeamiento urbanístico y subsuelo.

Tema 55. Valoraciones. Régimen de las valoraciones conforme al Real Decreto Legislativo 2/2008.

Tema 56. La ejecución del planeamiento: Áreas de reparto. Aprovechamientos urbanísticos. Unidades de ejecución.

Tema 57. La ejecución del planeamiento: Presupuestos de ejecución. Los sistemas de actuación. Sustitución del sistema.

Tema 58. La equidistribución y deberes legales. La necesidad de las dotaciones y de la urbanización. Régimen de las cesiones obligatorias y equidistribución. La equidistribución en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 59. El sistema de Compensación. Concepto. Junta de Compensación. Procedimiento de constitución. Obligaciones y responsabilidades de la Junta de Compensación.

Tema 60. El sistema de Cooperación. Concepto. Gastos de urbanización. La distribución de beneficios y cargas en el sistema de Cooperación.

Tema 61. El sistema de expropiación. Concepto. Requisitos. Formas de gestión. Valoración de los bienes: Justiprecio. La liberación de la expropiación.

Tema 62. El Agente Urbanizador en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 63. Los Proyectos de Urbanización. Concepto y naturaleza. Determinaciones. Limitaciones. Procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización.

Tema 64. La obtención de terrenos dotacionales. Cesión obligatoria y gratuita. La ocupación directa.

Tema 65. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal de Suelo.

Tema 66. Reservas de suelo. Procedimiento. Efectos.

Tema 67. El Derecho de Superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 68. La inscripción registral de los actos de naturaleza urbanística.

Tema 69. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: Licencias. Actos sujetos a licencia. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

Tema 70. Las licencias locales: Procedimiento administrativo para su obtención. El informe jurídico en el procedimiento de concesión de licencias. Transmisibilidad de las licencias.

Tema 71. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad. Revocación de licencias por razones de oportunidad. Responsabilidad administrativa en relación a las licencias.

Tema 72. La apertura de establecimientos de actividades inocuas tras las normas estatales y autonómicas de transposición de la Directiva 2006/123/CE, de Servicios.

Tema 73. Medidas de prevención ambiental, procedimiento e incidencia en las autorizaciones municipales. Competencia sustantiva.

Tema 74. La Calificación ambiental. Actividades sujetas a Calificación ambiental. Procedimiento de obtención de licencia de apertura de establecimientos para actividades calificadas.

Tema 75. El deber de conservación. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina.

Tema 76. La edificación forzosa: Venta y sustitución forzosa. El Agente Edificador en Andalucía.

Tema 77. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa.

Tema 78. Las infracciones urbanísticas: Concepto. Tipos básicos y específicos. Personas responsables. Prescripción. Competencia y procedimiento.

Tema 79. Las sanciones urbanísticas. Determinación de la cuantía de la sanción. Expediente sancionador. Prescripción de la sanción. Destino.

Tema 80. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2012. Actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

Tema 81. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Antecedentes y políticas marco. Aspectos destacados e innovaciones en materia ambiental.

Tema 82. La protección contra el ruido. Instrumentos legales al servicio de la autoridad local. Infracciones, responsabilidad y competencias sancionadoras en materia de disciplina acústica.

Tema 83. La Ley 10/1998, de residuos, definiciones básicas. Competencias municipales. Competencia sustantiva.

Tema 84. Régimen jurídico de los espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía.

Tema 85. El Derecho Financiero. La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las Haciendas Locales.

Tema 86. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 87. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas.

Tema 88. El Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 89. La Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 90. El Plan General de Ordenación Urbana de Mar- tos y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ámbito de aplicación. Normas de aplicación.

## ANEXO II

Número de plazas: 1.

Plazas: Arquitecto Técnico.

Subgrupo: A2.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Oferta Empleo Público año 2008.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 15,20 euros.

Titulación: Arquitecto Técnico.

Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos siguiente:

A) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de igual categoría, en régimen laboral o funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,25 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la

plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 19 horas o 2 días: 0,10 puntos.

- De 20 a 39 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

- De 40 a 80 horas o de duración 8 a 12 días: 0,40 puntos.

- De 81 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 1,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Fase de oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y en el Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $x = a - (e/n - 2)$ , donde «x» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el anexo II Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

## PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Tema 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los re-

cursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 11. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 12. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 13. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 14. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 15. La organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Tema 16. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 17. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 18. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 19. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases.

Tema 20. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 21. Los Órganos administrativos; concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación.

Tema 22. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.

Tema 23. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión

Tema 24. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La figura del interesado.

Tema 25. Las Fases del Procedimiento Administrativo Los procedimientos especiales.

Tema 26. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 28. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Tipo de recursos administrativos.

Tema 29. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos.

Tema 30. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### Materias Específicas

Tema 31. Normas de accesibilidad en las infraestructuras, urbanismo, edificación y transporte de la Junta de Andalucía.

Tema 32. Disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en obras de construcción, la coordinación de seguridad.

Tema 33. LOUA: Ordenación Urbanística; régimen urbanístico del suelo; ejecución instrumentos de planeamiento.

Tema 34. LOUA: Disciplina Urbanística; Infracciones urbanísticas y sanciones.

Tema 35. PGOU Martos: Desarrollo y Ejecución del PGOU; Régimen General del Suelo. Condiciones generales de edificación. Condiciones generales de usos.

Tema 36. PGOU Martos: Régimen Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbanizable.

Tema 37. Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo en Andalucía, reglamento de Policía Sanitaria mortuoria en Andalucía, Normativa sobre espectáculos y Actividades Ocasionales.

Tema 38. Patología de la edificación. Por acción de distintos tipos de suelo. Estructuras de madera. Estructuras de hormigón. Fábricas. Interpretación de grietas.

Tema 39. Humedades: Síndrome, Patología y Terapéutica.

Tema 40. Tipología estructural y constructiva típica de la zona BIC de Martos. Sistemas de rehabilitación. Restauración. Condiciones de rehabilitación.

Tema 41. Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Protección Patrimonio Histórico de Martos. Zona BIC de Martos. Zona Protección Arqueológica de Martos.

Tema 42. Demolición de edificios y gestión de residuos.

Tema 43. Medición de obra en urbanización y edificación. Criterios de medición para distintas partidas. Bancos de Precios. Generación de precios. Elaboración de presupuestos.

Tema 44. Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 45. Ley de Ordenación de la edificación.

Tema 46. Protección contra ruido y vibraciones: CTE DB-HR Protección contra el ruido.

Tema 47. Decreto 326/2003, Protección contra contaminación acústica en Andalucía.

Tema 48. Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión, REBT.

Tema 49. Instalaciones de fontanería. Evacuación y Salubridad. Calidad del Aire. Protección frente a la Humedad, CTE DB-HS.

Tema 50. Seguridad contra el fuego y utilización en los edificios, CTE DB-SI, DB-SU.

Tema 51. Cimentaciones, CTE DB-SE-C.

Tema 52. Estructuras de Hormigón EHE-08.

Tema 53. Estructuras de Acero, CTE DB-SE-A.

Tema 54. Estructuras de Fábrica, CTE DB-SE-F.

Tema 55. Estructuras de Madera, CTE DB-SE-M.

Tema 56. Ahorro de Energía, CTE DB-SE-M.

Tema 57. Obras de Urbanización e infraestructura. Red Viaria. Pavimentaciones. Instalaciones. Jardinería. Mobiliario Urbano.

Tema 58. Centros Docentes y Administrativos e Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. Normativa Técnica de Aplicación. Criterios de Diseño y Calidad. Equipamiento, Dotaciones e Instalaciones.

Tema 59. Centros Sanitarios, Asistenciales y Culturales de la Junta de Andalucía. Normativa Técnica de Aplicación. Criterios de Diseño y Calidad. Equipamiento, Dotaciones e Instalaciones.

Tema 60. Normativa Técnica de Diseño y Calidad aplicable a las viviendas protegidas en Andalucía. Procedimientos para otorgamiento de calificación de vivienda protegida.

#### ANEXO III

Número de plazas: 1.

Plaza: Notificador/a.

Subgrupo: E.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Oferta Empleo Público año 2003.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.  
 Derechos de examen: 5,00 euros.  
 Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos siguiente:

A) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de igual categoría, en régimen laboral o funcionarial, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,25 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 19 horas o 2 días: 0,10 puntos.

- De 20 a 39 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.

- De 40 a 80 horas o de duración 8 a 12 días: 0,40 puntos.

- De 81 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,50 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 1,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Fase de oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y en el Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $x = a - (e/n - 2)$ , donde «x» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el anexo II Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, características y estructura.

Tema 2. El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su Organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

Tema 4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Materias Específicas

Tema 5. Recepción de llamadas. Conductas y distribución telefónica. Recepción del personal. Generalidades y conductas.

Tema 6. Conocimiento del Callejero de Martos.

Tema 7. Composición del Ayuntamiento de Martos.

Tema 8. Tareas propias del cargo de Notificador.

Tema 9. Citaciones, Notificaciones y Bandos.

Tema 10. Principios básicos de prevención de riesgos laborales.

Tema 11. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

ANEXO IV

Número de plazas: 2.

Plazas: Administrativo.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativo.

Categoría: Administrativo.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Oferta Empleo Público año 2009.

Derechos de examen: 15,20 euros.

Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado, Técnico o equivalente.

Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos siguiente:

A) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de Administrativo, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,25 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,20 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

B) Por estar en posesión de titulación superior a la exigida: 1,00 punto.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

Fase de oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $x = a - (e/n - 2)$ , donde «x» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

## TEMARIO

### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Temas 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

### Materias Específicas

Tema 11. El Régimen Electoral General: El derecho de sufragio activo, el derecho de sufragio pasivo. El censo electoral. Procedimiento Electoral. El Régimen Electoral General: Disposiciones especiales para las Elecciones Municipales.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 14. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

Tema 15. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 16. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 17. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 18. La organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Tema 19. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 21. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 23. Las resoluciones del Presidente de la Corporación. Delegación de Funciones del Presidente de la Corporación.

Tema 24. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 25. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases.

Tema 26. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 27. Los Órganos administrativos; concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación.

Tema 28. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. Ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión

Tema 29. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La

figura del interesado. Fases del Procedimiento Administrativo Los procedimientos especiales.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 31. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Tipo de recursos administrativos.

Tema 32. La intervención administrativa en la propiedad privada. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública.

Tema 33. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos.

Tema 34. La Imposición y Ordenación de los tributos. Las Ordenanzas Fiscales

Tema 35. Los tributos Locales: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 36. La Gestión documental. Cuestiones sobre los documentos y los archivos. Organización de un archivo de gestión: Organización del archivo, Plan de actuación.

Tema 37. Creación de un sistema de archivo: Identificación de las series, Clasificación de documentos, Ordenación de los documentos. La recuperación de los documentos, Elaboración de instrumentos de recuperación de los documentos. Instalación de los documentos, Elaboración de Normas de Archivo. Control del sistema creado.

Tema 38. Ordenamiento General de Precedencias en el Estado. El Protocolo del Estado y su aplicación en el ámbito municipal. El Protocolo en las Comunidades Autónomas. Régimen de Precedencias y tratamientos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Tema 39. Las normativas municipales de protocolo. El protocolo en la Administración Local. Las Banderas: La Ordenación de las banderas. El Himno Nacional. Los Himnos Autonómicos. El Himno de Europa. Protocolo para los Himnos. La planificación y Organización de actos en el ámbito de las Corporaciones Locales.

Tema 40. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

## ANEXO V

Número de plazas: 1.

Plazas: Auxiliar Administrativo.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Oferta Empleo Público año 2010.

Sistema selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 5,00 euros.

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos siguiente:

A) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de igual categoría, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante

cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,10 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,35 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración 8 a 12 días: 0,45 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,55 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Fase de oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo Materias Comunes y en el Anexo Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $x=a-(e/n-2)$ , donde «x» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el Anexo Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

## PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

Tema 3. El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias. El término municipal. La población. El empaquetamiento.

Tema 4. Los actos administrativos: concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo: concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 6. El derecho administrativo: concepto. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 7. El administrado: concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

Tema 8. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

Tema 9. La Administración Local: concepto y caracteres. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 10. La Provincia: concepto. Elementos. Organización y competencias.

#### Materias Específicas

Tema 11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales: concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunal. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

Tema 13. La organización municipal: concepto. Clases de órganos. Competencias: conceptos y clases. Legislación española.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Regímenes de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 17. El Presupuesto de los Entes Locales: concepto. Contenido del presupuesto general. Anexos y estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 18. Las Haciendas Locales: concepto. Clasificación de los recursos y estudio de los mismos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.

Tema 20. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### ANEXO VI

Número de plazas: 1.

Plazas: Administrativo/a del Servicio Municipal de Recaudación.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Clase: Administrativo.

Categoría: Administrativo.

Sistema selectivo: 1 plaza a concurso-oposición, a promoción interna (Oferta Empleo Público año 2009).

Derechos de examen: 15,20 euros.

Número de plazas reservadas a promoción interna: 1.

Requisitos: Los aspirantes que concurran a la plaza reservada a promoción interna deberán ser Auxiliares Administrativos de Administración General en propiedad de esta Corporación,

teniendo una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como Auxiliar Administrativo.

Titulación: Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o cumplir los requisitos establecidos en la D.A. 22 de la Ley 30/1984, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, acreditado mediante certificado académico expedido por la Secretaría del respectivo Centro en la que se cursen los estudios.

Fase de concurso:

Será previa a la fase de oposición y se efectuará conforme al baremo de méritos siguiente:

A) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de Administrativo o superior categoría, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,08 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,03 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

- De 41 a 70 horas o de duración 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Fase de oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo I Materias Comunes y en el Anexo II Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $x = a - (e/n - 2)$ , donde «x» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado

de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

## TEMARIO

### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Temas 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

### Materias Específicas

Tema 11. El Presupuesto del Estado en España: Concepto y Contenido. Regulación Jurídica.

Tema 12. El Presupuesto del Estado en España: Sujetos Participantes y Técnicas de Previsión. Tramitación y Procedimiento de Aprobación.

Tema 13. El Presupuesto del Estado en España: De los créditos y sus modificaciones.

Tema 14. El Presupuesto del Estado en España: Gestión Presupuestaria.

Tema 15. Ley General Presupuestaria: Ámbito de aplicación y Hacienda Pública Estatal.

Tema 16. Ley General Presupuestaria: Derechos de la Hacienda Pública.

Tema 17. Ley General Presupuestaria: Obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 18. Ley General Presupuestaria: El Tesoro Público, la Deuda del Estado y las operaciones financieras.

Tema 19. Ley General de Subvenciones: Disposiciones Generales.

Tema 20. Ley General de Subvenciones: Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 21. Ley General de Subvenciones: El reintegro de subvenciones y su control financiero.

Tema 22. Ley General de Subvenciones: Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 23. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978.

Tema 24. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: principios presupuestarios.

Tema 25. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 26. La Imposición y Ordenación de los tributos. Las Ordenanzas Fiscales

Tema 27. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Naturaleza, Hecho Imponible y supuestos de no sujeción, Sujeto Pasivo y Exenciones.

Tema 28. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Afección real, Base Imponible, Base liquidable, Reducción Cuota, Tipo de gravamen, Bonificaciones, Devengo y periodo impositivo.

Tema 29. La Gestión del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

Tema 30. Bienes Inmuebles a efectos catastrales. Titular Catastral.

Tema 31. Procedimientos de incorporación y régimen jurídico del catastro inmobiliario.

Tema 32. El valor catastral y su determinación. Ponencia de Valores. Procedimientos de valoración catastral.

Tema 33. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza, Hecho Imponible, Sujeto Pasivo, Supuestos de no sujeción y Exenciones.

Tema 34. El Impuesto sobre Actividades Económicas: La Cuota Tributaria, Tarifas, Coeficiente de ponderación, Coeficiente de situación y Bonificaciones.

Tema 35. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Periodo Impositivo, Devengo y Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 36. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Naturaleza, Hecho Imponible, Sujetos Pasivos, Exenciones y Bonificaciones.

Tema 37. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Cuota, Periodo Impositivo, Devengo, Gestión del Impuesto.

Tema 38. El Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

Tema 39. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Naturaleza, Hecho imponible, Supuestos de no sujeción, Sujeto Pasivo y Exenciones.

Tema 40. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Martos, 30 de diciembre de 2010.- El Concejal de Recursos Humanos, Rubén Cuesta López.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y por procedimiento de Concurso-oposición libre, de varias plazas de personal funcionario vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, para la consolidación de empleo temporal, de puestos y/o plazas de carácter estructural correspondientes a distintos cuerpos, escalas o categorías, dotados presupuestariamente y que se encuentran desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005 (disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público. Consolidación de empleo temporal), con las siguientes características:

Número de plazas: 2.

Plazas: Auxiliar Administrativo.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Oferta Empleo Público años 2008 y 2009.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 5,00 euros.

Número de plazas: 1.

Plazas: Técnico/a de Administración Especial, Asesor/a Jurídico/a.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Oferta Empleo Público año 2002.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición libre.

Derechos de examen: 23,65 euros.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Subgrupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

El número, características y modo de realización de las pruebas se regirán por lo previsto en las presentes Bases y, en su defecto, por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la

Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los subgrupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. Presentación de instancias.

a) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse. Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo de giro postal o telegráfico de su abono.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo. La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta. Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen se fijan para cada plaza en su Anexo correspondiente, que serán satisfechos en la Caja Municipal y solo serán devueltos en el caso de no ser admitidos/as en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, declarando aprobados la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma resolución la alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentar reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas para el año 2010, vigente en el momento de celebración de las pruebas (BOE núm. 31, de fecha 5.2.2010).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

#### Sexta. Tribunal.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo esta la siguiente:

Presidente: El Responsable del Área o persona en quien delegue.

Vocales:

- Tres trabajadores de titulación igual a la del puesto convocado.

Secretario: Un funcionario del Negociado de Recursos Humanos, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

#### Séptima. Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

La fase de concurso, se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Presidenta para que formule el correspondiente nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, en cada una de las convocatorias.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Área de Personal, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a sus nombramientos, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

#### Novena. Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión de los aspirantes nombrados por la Alcaldesa será de treinta días, a contar desde el siguiente al que les sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

#### Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de julio; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

#### Undécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín

Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Número de plazas: 2.  
Plazas: Auxiliar Administrativo.  
Subgrupo: C2.  
Escala: Administración General.  
Subescala: Auxiliar.  
Oferta Empleo Público años 2008 y 2009.  
Sistema Selectivo: Concurso-oposición libre.  
Derechos de examen: 5,00 euros.  
Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

##### Fase de Concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos siguiente:

##### A) Experiencia Profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de igual categoría, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,10 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 7 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

##### B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,25 puntos.

- De 15 a 40 Horas o de duración de 3 a 7 días: 0,35 puntos.

- De 41 a 70 Horas o de duración 8 a 12 días: 0,45 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,55 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

##### Fase de Oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el Anexo Materias Comunes y en el Anexo Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X = a - (e/n - 2)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de al-

ternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el anexo Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

#### PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

##### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: concepto, características y estructura. Principios Generales.

Tema 2. Los Estatutos de Autonomía: aprobación y contenido. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y competencias.

Tema 3. El Municipio: concepto, elementos, organización y competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Los actos administrativos: concepto y clases. Elementos del acto. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo.

Tema 5. El procedimiento administrativo: concepto y regulación. Procedimiento general y sus fases. El registro de entrada y salida de documentos.

Tema 6. El derecho administrativo: concepto. Fuentes del derecho administrativo.

Tema 7. El administrado: concepto y clases. Los derechos de los ciudadanos. Plazos administrativos.

Tema 8. Los recursos administrativos. Concepto y caracteres. Clases. Requisitos generales. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones judiciales. La revisión de oficio.

Tema 9. La Administración Local: concepto y caracteres. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 10. La Provincia: concepto. Elementos. Organización y competencias.

##### Materias Específicas

Tema 11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: concepto y diferenciaciones. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales: concepto y clases. Régimen jurídico. Adquisición. Uso y utilización del dominio público y comunal. Uso y utilización de los bienes patrimoniales. Enajenación.

Tema 13. La organización municipal: concepto. Clases de órganos. Competencias: conceptos y clases. Legislación española.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Regímenes de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos del contrato. Expediente de contratación. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 17. El Presupuesto de los Entes Locales: concepto. Contenido del presupuesto general. Anexos y estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

Tema 18. Las Haciendas Locales: concepto. Clasificación de los recursos y estudio de los mismos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.

Tema 20. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

## ANEXO II

Número de plazas: 1.

Plazas: Técnico/a de Administración Especial, Asesor/a Jurídico/a.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico/a, Asesor/a Jurídico/a.

Categoría: Técnico/a.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición libre.

Oferta Empleo Público año 2002.

Derechos de examen: 23,65 euros.

Titulación: Licenciado/a en Derecho.

Fase de Concurso.

Será previa a la Fase de Oposición y se efectuará conforme al Baremo de Méritos siguiente:

A) Experiencia Profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehcencia a criterio del Tribunal: 0,08 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participación como asistentes a Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de éstos debidamente compulsadas.

- Hasta 14 Horas o 2 días: 0,05 puntos.

- De 15 a 40 Horas o de duración de 3 a 7 días: 0,15 puntos.

- De 41 a 70 Horas o de duración 8 a 12 días: 0,20 puntos.

- De 71 a 100 Horas o de duración de 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De más de 100 horas o de más de 21 días: 0,75 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna, serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima por este apartado: 4 puntos.

Fase de Oposición:

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en tiempo de una hora y quince minutos, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X=a-(e/n-2)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

## T E M A R I O

### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Temas 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 11. El Régimen Electoral General: El derecho de sufragio activo, el derecho de sufragio pasivo. El censo electoral. Procedimiento Electoral.

Tema 12. El Régimen Electoral General: Disposiciones especiales para las Elecciones Municipales.

Tema 13. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 14. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 15. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

Tema 16. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal.

Tema 17. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 18. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 19. La organización complementaria de los Entes Locales Territoriales.

Tema 20. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 21. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 22. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 23. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 24. Las resoluciones del Presidente de la Corporación. Delegación de Funciones del Presidente de la Corporación.

Tema 25. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 26. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases.

Tema 27. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 28. Los Órganos administrativos; concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación.

Tema 29. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.

Tema 30. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión

Tema 31. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La figura del interesado.

Tema 32. Las Fases del Procedimiento Administrativo Los procedimientos especiales.

Tema 33. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 34. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 35. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Tipo de recursos administrativos.

Tema 36. La intervención administrativa en la propiedad privada. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública.

Tema 37. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos.

Tema 38. La Imposición y Ordenación de los tributos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 39. Los tributos Locales: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

Tema 40. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad;

políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### Materias Específicas

Tema 41. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley 8/2007, de 28 de mayo. El Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tema 42. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias. Situación actual de la normativa andaluza en materia urbanística.

Tema 43. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones. Ordenación estructural y pormenorizada. Criterios de programación.

Tema 44. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Determinaciones.

Tema 45. Planeamiento de desarrollo. Planes Parciales. Objeto y determinaciones. Los Planes Especiales. Concepto y función. Clases. Determinaciones.

Tema 46. Los Estudios de Detalle: ámbito, objeto y límites. Los Catálogos. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Las normas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas municipales de ordenación y urbanización. Los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano.

Tema 47. El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal.

Tema 48. La vigencia de los Planes. Revisión y modificación del planeamiento. Efectos de la aprobación de los Planes. La situación legal de fuera de ordenación.

Tema 49. Convenios urbanísticos. Clases. Tramitación. Indemnización derivada del incumplimiento del Convenio Urbanístico.

Tema 50. Registro municipal de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.

Tema 51. Urbanismo y Patrimonio Cultural en Andalucía.

Tema 52. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Régimen jurídico de los distintos tipos de suelo conforme a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 53. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: Actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Régimen de las divisiones de terreno en suelo no urbanizable. La declaración de innecesariedad.

Tema 54. Régimen jurídico y urbanístico del subsuelo. Planeamiento urbanístico y subsuelo.

Tema 55. Valoraciones. Régimen de las valoraciones conforme al Real Decreto Legislativo 2/2008.

Tema 56. La ejecución del planeamiento: Áreas de reparto. Aprovechamientos urbanísticos. Unidades de ejecución.

Tema 57. La ejecución del planeamiento: Presupuestos de ejecución. Los sistemas de actuación. Sustitución del sistema.

Tema 58. La equidistribución y deberes legales. La necesidad de las dotaciones y de la urbanización. Régimen de las cesiones obligatorias y equidistribución. La equidistribución en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 59. El sistema de Compensación. Concepto. Junta de Compensación. Procedimiento de constitución. Obligaciones y responsabilidades de la Junta de Compensación.

Tema 60. El sistema de Cooperación. Concepto. Gastos de urbanización. La distribución de beneficios y cargas en el sistema de Cooperación.

Tema 61. El sistema de expropiación. Concepto. Requisitos. Formas de gestión. Valoración de los bienes: Justiprecio. La liberación de la expropiación.

Tema 62. El Agente Urbanizador en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 63. Los Proyectos de Urbanización. Concepto y naturaleza. Determinaciones. Limitaciones. Procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización.

Tema 64. La obtención de terrenos dotacionales. Cesión obligatoria y gratuita. La ocupación directa.

Tema 65. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal de Suelo.

Tema 66. Reservas de suelo. Procedimiento. Efectos.

Tema 67. El Derecho de Superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 68. La inscripción registral de los actos de naturaleza urbanística.

Tema 69. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: Licencias. Actos sujetos a licencia. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

Tema 70. Las licencias locales: Procedimiento administrativo para su obtención. El informe jurídico en el procedimiento de concesión de licencias. Transmisibilidad de las licencias.

Tema 71. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad. Revocación de licencias por razones de oportunidad. Responsabilidad administrativa en relación a las licencias.

Tema 72. La apertura de establecimientos de actividades inocuas tras las normas estatales y autonómicas de transposición de la Directiva 2.006/123/CE, de Servicios.

Tema 73. Medidas de prevención ambiental, procedimiento e incidencia en las autorizaciones municipales. Competencia sustantiva.

Tema 74. La Calificación ambiental. Actividades sujetas a Calificación ambiental. Procedimiento de obtención de licencia de apertura de establecimientos para actividades calificadas.

Tema 75. El deber de conservación. Órdenes de ejecución. Declaración de ruina.

Tema 76. La edificación forzosa: Venta y sustitución forzosa. El Agente Edificador en Andalucía.

Tema 77. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa.

Tema 78. Las infracciones urbanísticas: Concepto. Tipos básicos y específicos. Personas responsables. Prescripción. Competencia y procedimiento.

Tema 79. Las sanciones urbanísticas. Determinación de la cuantía de la sanción. Expediente sancionador. Prescripción de la sanción. Destino.

Tema 80. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2.008-2012. Actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo.

Tema 81. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Antecedentes y políticas marco. Aspectos destacados e innovaciones en materia ambiental.

Tema 82. La protección contra el ruido. Instrumentos legales al servicio de la autoridad local. Infracciones, responsabilidad y competencias sancionadoras en materia de disciplina acústica.

Tema 83. La Ley 10/1998, de residuos, definiciones básicas. Competencias municipales. Competencia sustantiva.

Tema 84. Régimen jurídico de los espectáculos públicos y actividades recreativas en Andalucía.

Tema 85. El Derecho Financiero. La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las Haciendas Locales.

Tema 86. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 87. El Impuesto sobre bienes inmuebles. El Impuesto sobre actividades económicas.

Tema 88. El Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 89. La Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Tema 90. El Plan General de Ordenación Urbana de Martos y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ámbito de aplicación. Normas de aplicación.

Martos, 30 de diciembre de 2010.- El Concejal de Recursos Humanos, Rubén Cuesta López.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Martos, de bases para la selección de plazas de personal laboral.*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA CORPORACIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO Y CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, dentro de la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Martos, y por procedimiento de Concurso y Concurso-oposición libre, de varias plazas de personal laboral vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, para la consolidación de empleo temporal, de puestos y/o plazas de carácter estructural correspondientes a distintos cuerpos, escalas o categorías, dotados presupuestariamente y que se encuentran desempeñados interina o temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005 (disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público. Consolidación de empleo temporal), con las siguientes características:

Plaza: Oficial 1.ª Electricista.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2009.

Plaza: Peón.

Número de plazas: 3.

Grupo de clasificación: E.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2003.

Plaza: Cocinero/a Limpiador/a.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2007.

Plaza: Trabajador/a Familiar.

Número de plazas: 2.

Grupo de clasificación: E.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
Turno: Libre.  
Oferta Empleo Público: Año 2005.

Plaza: Jardinero Oficial 1.ª  
Número de plazas: 1.  
Grupo de clasificación: C2.  
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.  
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
Turno: Libre.  
Oferta Empleo Público: Año 2006.

Plaza: Carpintero/a.  
Número de plazas: 1.  
Grupo de clasificación: C2.  
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.  
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
Turno: Libre.  
Oferta Empleo Público: Año 2000.

Plaza: Técnico/a de Actividades Culturales.  
Número de plazas: 1.  
Grupo de clasificación: A2.  
Titulación exigida: Diplomado en Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración de Empresas y Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
Turno: Libre.  
Oferta Empleo Público: Año 2007.

Plaza: Educador/a.  
Número de plazas: 1.  
Grupo de clasificación: A2.  
Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a en Magisterio.  
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
Turno: Libre.  
Oferta Empleo Público: Año 2000.

Plaza: Trabajador/a Social.  
Número de plazas: 1.  
Grupo de clasificación: A2.  
Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a en Trabajo Social.  
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
Turno: Libre.  
Oferta Empleo Público: Año 2009.

Plaza: Técnico/a de Deportes.  
Número de plazas: 1.  
Grupo de clasificación: A2.  
Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a en Magisterio, especialidad en Educación Física.  
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
Turno: Libre.  
Oferta Empleo Público: Año 2008.

Plaza: Técnico/a Ayudante de Biblioteca.  
Número de plazas: 1.  
Grupo de clasificación: A2.  
Titulación exigida: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.  
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
Turno: Libre.  
Oferta Empleo Público: Año 2009.

Plaza: Conserje-Celador.  
Número de plazas: 1.  
Grupo de clasificación: E.  
Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre, reserva a minusválidos.  
Turno: Libre, reserva a minusválidos.  
Oferta Empleo Público: Año 2010.

Plaza: Limpiador/a.  
Número de plazas: 1.  
Grupo de clasificación: E.  
Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.  
Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
Turno: Libre.  
Oferta Empleo Público: Año 2005.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, sin perjuicio del acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para la presente convocatoria, según la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna, deberán ser personal laboral fijo del Grupo inmediatamente anterior en propiedad de esta Corporación, teniendo una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como Grupo inmediato.

h) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los Anexos correspondientes.

Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de Instancias.

a) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y en ellas los/as aspirantes/as deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

b) Documentos que deben presentarse: Los/as interesados/as deberán de unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Fotocopia compulsada de la carta de pago, resguardo de giro postal o telegráfico de haber satisfecho los derechos de examen que procedan.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

c) Lugar y plazo: La instancia y la documentación exigida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Martos, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en cada Anexo, que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado/a.

Quinta: Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se incluirá el nombre, apellidos y DNI de los/as admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y pudiendo los/as excluidos/as, en el plazo de diez días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar la deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Asimismo, en la misma Resolución la Alcaldesa procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de recusaciones previstos en la legislación vigente.

De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y el orden de actuación de cada aspirante.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por la letra «J», de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas para el año 2010, vigente en el momento de celebración de las pruebas (BOE núm. 31, de fecha 5.2.2010).

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el Tribunal.

Sexta: Tribunal calificador.

La composición del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo ésta la siguiente:

Presidente: El/La Responsable del Área o persona en quien delegue.

Vocales:

- Tres trabajadores de titulación igual a la del puesto convocado.

Secretario: Un funcionario del Área de Recursos Humanos, con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Una vez comenzados los ejercicios de la oposición, los anuncios de la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

Séptima: Procedimiento de selección.

La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los anexos respectivos.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

La fase de concurso, se realizará con anterioridad a la fase de oposición, no siendo eliminatoria ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Octava: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada a la Sra. Presidenta para que formule la correspondiente contratación fija indefinida. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Novena: Presentación de documentación y formalización del contrato fijo indefinido.

El aspirante propuesto presentará al Negociado de Personal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista correspondiente con el nombre del aprobado en el tablón de edictos del Ayuntamiento Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a la formalización del contrato fijo indefinido, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de julio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Generales del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, y demás disposiciones aplicables.

Undécima: Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, o directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Jaén, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos derivados de la convocatoria y de la actuación del Tribunal serán impugnados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

Plaza: Oficial 1.ª Electricista.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2009.

Derechos de examen: 5,00 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

#### A) Concurso

A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Oficial Electricista, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehabilidad a criterio del Tribunal: 0,085 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.

- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.

- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.

- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

#### B) Oposición (puntuación máxima 15 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio el segundo de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la exposición oral de un tema, de dos propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo excluyente para la realización del siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza a cubrir, en base a lo propuesto por el Tribunal, relativo con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

#### T E M A R I O

##### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Temas 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

#### Materias Específicas

Tema 11. Instalaciones Eléctricas Básicas y de Enlace.

Tema 12. Instalaciones singulares en edificios. Redes telefónicas.

Tema 13. Instalaciones automatizadas en edificios.

Tema 14. Circuitos eléctricos. Ley de Ohm. Potencias eléctricas.

Tema 15. Seguridad en las instalaciones eléctricas.

Tema 16. Sistemas de cableado estructurado. Redes interiores PDS.

Tema 17. Instalaciones interiores y receptores.

Tema 18. Instalaciones de cuadros de mando y maniobras.

Tema 19. Corrientes alternas, distintos tipos de circuitos. Resistencia. Caída potencial.

Tema 20. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### ANEXO II

Plaza: Peón.

Número de plazas: 3.

Grupo de clasificación: E.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2003 (2 plazas) y Año 2008 (1 plaza).

Derechos de examen: 5,00 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

#### A) Concurso

##### A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Peón en el Área de Deportes, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,085 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

#### A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.

- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.

- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.

- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

#### B) Oposición (puntuación máxima 15 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio el segundo de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la exposición oral de un tema, de dos propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo excluyente para la realización del siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza a cubrir, en base a lo propuesto por el Tribunal, relativo con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

#### TEMARIO

##### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, características y estructura.

Tema 2. El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su Organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

Tema 4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

## Materias Específicas

Tema 5. Obras. Tipos de materiales, herramientas y trabajos. Reparaciones más frecuentes en la conservación de edificios.

Tema 6. Herramientas y maquinaria utilizados en los trabajos de jardinería. Árboles ornamentales y arbustos: tipos, mantenimiento, plagas y enfermedades. La hierba: curas y mantenimiento. Sistemas de riego.

Tema 7. Electricidad: Conceptos generales. Sistemas eléctricos y sus componentes. Interpretación de un sistema eléctrico. Reparaciones habituales en edificios.

Tema 8. Fontanería: materiales, herramientas y trabajos. Reparaciones habituales en la conservación de edificios.

Tema 9. Seguridad y salud en los trabajos de mantenimiento. Precauciones especiales en la utilización de maquinaria y materiales. Medidas de protección. Equipos de protección individual.

Tema 10. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

## ANEXO III

Plaza: Cocinero/a Limpiador/a.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2007.

Derechos de examen: 5,00 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

## A) Concurso

## A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Cocinero/a Limpiador/a, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,085 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

## A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.
- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

## B) Oposición (puntuación máxima 15 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio el segundo de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la exposición oral de un tema, de dos propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo excluyente para la realización del siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza a cubrir, en base a lo propuesto por el Tribunal, relativo con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

## T E M A R I O

## Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Temas 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

## Materias Específicas

Tema 11. Términos culinarios. La cocina: concepto y organización. Condiciones higiénico-sanitarias. Generadores de calor. Generadores de frío. Instrumentos y útiles de cocina.

Tema 12. Organización del personal de cocina. Orden de trabajo en una cocina. La manipulación de alimentos. Riesgos derivados de la manipulación de alimentos: alteración de los alimentos. Contaminación de los alimentos. Medios de transmisión de los gérmenes: condiciones que favorecen su desarrollo. Enfermedades originadas por alimentos contaminados.

Tema 13. Alimentos y nutrientes: conceptos generales. Clases de alimentos y nutrientes. Tipos de dietas.

Tema 14. Conservación. Épocas óptimas de los productos alimenticios. Almacenamiento. Transporte de los alimentos. Preparación culinaria. La leche y sus derivados. Los cereales.

Tema 15. Verduras y hortalizas. Legumbres. Tubérculos y sus derivados. Ensaladas. Huevos. Métodos de elaboración y presentación. Arroz y pasta. Concepto, técnicas de elaboración y presentación.

Tema 16. Las carnes: características; clases. Aspecto y denominación de las piezas y trozos. Preparación de las carnes rojas y blancas: empleo de los distintos trozos. Manipulación, transporte y venta de carnes. Aves: clases, elaboración. La caza: elaboración.

Tema 17. Los pescados: concepto, clasificación, manipulación y derivados. Envasado, transporte, requisitos de comercialización. Rotulación y etiquetado. Prohibiciones. Definición de los cortes básicos en los pescados. Formas de preparación del pescado. Los mariscos: concepto, clasificación, manipulación y derivados. Prohibiciones, envases y transportes. Definición de los cortes básicos en los mariscos.

Tema 18. Fondos de cocina: concepto y clasificación, fondos básicos y fondos complementarios. Sopas, cremas y potajes. Condimentos y especias. Salsas. Montaje y servicio de comedores. Reglamentación sobre manipulación e higiene de alimentos referida al servicio de comedores. Reposición de género.

Tema 19. Prevención de Riesgos Laborales en la Cocina. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.

Tema 20. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

## ANEXO IV

Plaza: Trabajador/a Familiar.

Número de plazas: 2.

Grupo de clasificación: E.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2005.

Derechos de examen: 5,00 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

## A) Concurso

## A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Trabajador/a Familiar en el Área de Servicios Sociales,

acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,085 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

## A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.

- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.

- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.

- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

## B) Oposición (puntuación máxima 15 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio el segundo de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la exposición oral de un tema, de dos propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo excluyente para la realización del siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza a cubrir, en base a lo propuesto por el Tribunal, relativo con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

## T E M A R I O

## Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, características y estructura.

Tema 2. El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su Organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

Tema 4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

## Materias Específicas

Tema 5. Aspectos generales del envejecimiento. El anciano como enfermo crónico. Necesidades sociales y humanas en el envejecimiento. Principios generales de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad.

Tema 6. El servicio de ayuda a domicilio. Los Servicios Sociales. Normas de actuación del Trabajador Familiar. Actuaciones de carácter doméstico. Actuaciones de carácter personal. Actuaciones de carácter general.

Tema 7. Fisiopatología en el anciano. Aparato circulatorio. Aparato digestivo. Sistema hepático, biliar y pancreático. Órganos de los sentidos. Sistema nervioso. Sistema endocrino y hormonas sexuales. Sistema músculo-esquelético. Sistema respiratorio. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Psicogeriatría: Psicopatología más frecuente en el anciano. El maltrato.

Tema 8. Rehabilitación. Conservación y rehabilitación básica de inmovilizados. Terapia ocupacional. El paciente Terminal: Asistencia a los pacientes crónicos y terminales. Cuidados post mortem. El duelo.

Tema 9. Prevención de Riesgos Laborales. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.

Tema 10. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

## ANEXO V

Plaza: JardinerO Oficial 1.ª

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2006.

Derechos de examen: 5,00 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

## A) Concurso

## A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Oficial 1.ª JardinerO, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehabilidad a criterio del Tribunal: 0,15 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

## A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.
- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

## B) Oposición (puntuación máxima 15 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio el segundo de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la exposición oral de un tema, de dos propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo excluyente para la realización del siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza a cubrir, en base a lo propuesto por el Tribunal, relativo con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

## T E M A R I O

## Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales.

Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Temas 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

#### Materias Específicas

Tema 11. Las plantas: partes y funciones. Nociones de botánica.

Tema 12. Los árboles ornamentales de hoja perenne y de hoja caduca. Los arbustos de hoja perenne y de hoja caduca.

Tema 13. Coníferas arbóreas y arbustivas.

Tema 14. Plantas herbáceas: anuales, bienales y vivaces. Plantas bulbosas y afines.

Tema 15. Obtención de nuevas plantas: la función de reproducción. Céspedes: teoría y práctica. Multiplicación de las plantas.

Tema 16. Estudio de suelo. Abono y fertilizantes. Generalidades y cuestiones prácticas sobre el diseño de jardines. Fitopatología: generalidades, accidentes no parasitarios y plagas.

Tema 17. La poda. Laborales culturales básicas: las herramientas más comunes. Maquinaria y herramientas específicas de jardinería.

Tema 18. Evolución histórica de la jardinería: jardines de la antigüedad, jardines medievales y renacentistas, el jardín barroco francés, el jardín oriental y las últimas tendencias.

Tema 19. Prevención de Riesgos Laborales. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.

Tema 20. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### ANEXO VI

Plaza: Carpintero/a.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: C2.

Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2000.

Derechos de examen: 5,00 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

#### A) Concurso

##### A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Carpintero, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,085 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

##### A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.

- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.

- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.

- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

#### B) Oposición (puntuación máxima 15 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio el segundo de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la exposición oral de un tema, de dos propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo excluyente para la realización del siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza a cubrir, en base a lo propuesto por el Tribunal, relativo con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

### T E M A R I O

#### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores.

Tema 2. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los Órganos Constitucionales. La Corona.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 7. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española.

Tema 8. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales.

Temas 9. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 10. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

#### Materias Específicas

Tema 11. Maderas. Tipos, clasificación, cubicación, propiedades, características, utilización. Maderas: Enfermedades, defectos, prevención y tratamiento.

Tema 12. Tableros. Aglomerados, y de fibras. Tipos, características, utilización.

Tema 13. La chapa y el contrachapado. Tipos, características, utilización. Canteado. Tableros posformados y contraplacados. Tipos, características, utilización.

Tema 14. Tratamiento de la superficie de la madera. Preparación. Lijado. Estucado. Imprimación. Blanqueo. Tintado. Fondo. Patinado. Decapé. Anticuado. Pulido. Veteado. Craquééle.

Tema 15. Productos para acabado de la madera. Tintes. Pinturas. Barnices. Ceras. Decapantes. Poliuretanos. Equipos de aplicación sobre la madera. Tapaporos. Disolventes. Diluyentes. Clasificación y usos. Mecanizado de la madera. Mecanizado manual. Aserrado. Labrado. Juntas. Empalmes. Uniones. Ensamblados.

Tema 16. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida. Pavimentos y revestimientos de madera y corcho. Construcción y colocación. Parqué. Losetas. Laminados. Frisos.

Tema 17. Pegamentos y colas. Tipos y usos. Maquinaria. Sierra de cinta. Sierra circular. Tupi. Cepilladura. Regruesadora. Descripción y uso. Herramientas portátiles (eléctricas y manuales) para serrar, afilar, cepillar, fresar, prensar, escofinar, limar, perforar, descripción y uso. Útiles, herramientas y aparatos de medir y trazar. Persianas. Tipos. Funcionamiento. Reparación.

Tema 18. Puertas y ventanas. Tipos. Materiales empleados, tipos de cierres, marcos. Herrajes diversos. Colocación. Tornillería. Puntas. Bisagras. Cerraduras. Pomos. Manillas. Cierrapuertas. Colocación.

Tema 19. Prevención de Riesgos Laborales. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.

Tema 20. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

### ANEXO VII

Plaza: Técnico/a de Actividades Culturales.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: A2.

Titulación exigida: Diplomado en Empresariales, Diplomado en Gestión y Administración de Empresas y Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2007.

Derechos de examen: 15,20 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

#### A) Concurso

##### A.1) Experiencia Profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Técnico/a de Actividades Culturales, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,001 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de trabajo de Ayudante de Biblioteca en Servicios Culturales, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,085 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

##### A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.
- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

#### B) Oposición (puntuación máxima 20 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de una hora, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $X=a-(e/n-2)$ , donde «X» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

### T E M A R I O

#### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los Órganos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 3. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

Temas 6. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La indelegabilidad singular de los reglamentos.

Tema 9. Los Órganos administrativos; concepto y clases La competencia: clases y criterios de delimitación. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.

Tema 10. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La figura del interesado.

Tema 12. Las Fases del Procedimiento Administrativo Los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública.

Tema 17. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales.

Tema 18. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 19. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 21. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 23. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 24. La actividad financiera. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentación de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Tema 25. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1.978.El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

## Materias Específicas

- Tema 26. Cultura. Concepto y Evolución.  
 Tema 27. Competencias de la Administración Local en materia de cultura.  
 Tema 28. Los agentes culturales.  
 Tema 29. La programación de Actividades Culturales. Proyecto de ejecución y seguimiento de la misma.  
 Tema 30. Reglas básicas para una comunicación eficaz. Utilización de los medios de comunicación.  
 Tema 31. Comunicación e Imagen. Cómo llegar al público.  
 Tema 32. Equipamiento Culturales.  
 Tema 33. Los Servicios Socioculturales. Consolidación de un nuevo servicio en los Ayuntamientos.  
 Tema 34. La Sala de Exposiciones. Como lugar de encuentro. Como instrumento contenedor. Como difusor del arte.  
 Tema 35. Diversidad cultural y globalización económica.  
 Tema 36. Municipios y redes artísticas. Patrimonio Cultural y Desarrollo Local.  
 Tema 37. Industrias culturales y Políticas sociales.  
 Tema 38. Cine como medio de expresión artística. Su determinación en la cultura moderna.  
 Tema 39. El Video como instrumento creativo y didáctico.  
 Tema 40. La Programación y Planificación de la actividad teatral en la provincia de Jaén.  
 Tema 41. Gestión y Programación de Espacios Escénicos.  
 Tema 42. La Música como actividad inteligente. El trabajo intelectual.  
 Tema 43. Arte y Vanguardia en la provincia de Jaén. Turismo y Cultura. Excmo. Ayuntamiento de Martos.  
 Tema 44. La calidad en la atención al Ciudadano. La Excelencia en el trabajo cultural. El trabajo en equipo. La participación eficaz de los espectadores y asistentes.  
 Tema 45. El contexto legal y administrativo de las actividades culturales.  
 Tema 46. Derecho aplicado al sector cultural. Referencia normativa a las actividades culturales en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía.  
 Tema 47. Derechos de autor y propiedad intelectual. Ley de propiedad intelectual. Aspectos legales relacionados con el patrimonio histórico-artístico.  
 Tema 48. Organismos públicos internacionales, nacionales, autonómicos, provinciales y locales con competencias en materia cultural. La Unión Europea y el sector cultural.  
 Tema 49. La gestión cultural. Técnicas y métodos. Vocabulario específico de la gestión cultural.  
 Tema 50. La gestión cultural ante el reto de las nuevas tecnologías de la comunicación. Recursos disponibles para la gestión cultural en internet.  
 Tema 51. Técnicas de comunicación aplicadas a los productos culturales.  
 Tema 52. Los recursos humanos en la gestión cultural. Dirección participativa por objetivos. El perfil del gestor cultural.  
 Tema 53. Financiación de la cultura. Vías de financiación.  
 Tema 54. La programación musical, teatral, literaria, de cine, danza y artes plásticas: concepto, objetivos y estrategias. El lugar y la técnica del espectáculo.  
 Tema 55. Proyectos culturales: evaluación. Gestión económica de proyectos culturales: análisis de resultados. Producción cultural y distribución.  
 Tema 56. La exposición: concepto, tipologías y técnicas de montaje. Ejecución y evaluación.  
 Tema 57. Normativa de policía sobre espectáculos.  
 Tema 58. La ley de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.  
 Tema 59. Prevención de Riesgos Laborales. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.  
 Tema 60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad;

políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

## ANEXO VIII

Plaza: Educador/a.  
 Número de plazas: 1.  
 Grupo de clasificación: A2.  
 Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a en Magisterio.  
 Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
 Turno: Libre.  
 Oferta Empleo Público: Año 2000.  
 Derechos de examen: 15,20 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

## A) Concurso

## A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Educador/a, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,085 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

## A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.
- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

## B) Oposición (puntuación máxima 20 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de una hora, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $x=a-(e/n-2)$ , donde «x» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

## T E M A R I O

### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los Órganos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 3. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

Temas 6. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La indelegabilidad singular de los reglamentos.

Tema 9. Los Órganos administrativos; concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.

Tema 10. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La figura del interesado.

Tema 12. Las Fases del Procedimiento Administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública.

Tema 17. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales.

Tema 18. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 19. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 21. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 23. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 24. La actividad financiera. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentación de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Tema 25. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

### Materias Específicas

Tema 26. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 27. El sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 28. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 29. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Martos.

Tema 30. Concepto de comunidad. La Comunidad como objeto de intervención.

Tema 31. Régimen de derechos y deberes de los Usuarios de Servicios Sociales.

Tema 32. Pertinencia de la acción socio educativa en los Servicios Sociales Comunitarios y en los Servicios Sociales Especializados.

Tema 33. Servicio de Información, orientación, valoración y asesoramiento. El papel del Educador/a Social.

Tema 34. Catálogo de las funciones y competencias del Educador/a Social.

Tema 35. Servicio de Ayuda a Domicilio. Fundamentación, definición, finalidad, objetivos. Papel del Educador/a Social.

Tema 36. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Papel del Educador/a.

Tema 37. Ayudas Básicas complementarias: Ayudas económicas familiares y de Emergencia Social. El papel del Educador/a Social.

Tema 38. Servicio de Cooperación Social. Papel del Educador/a Social.

Tema 39. La ética profesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.

Tema 40. Desarrollo comunitario y Animación Sociocultural.

Tema 41. La Mediación familiar en los Servicios Sociales.

Tema 42. Los equipos de tratamiento familiar: profesionales que lo integran. Funciones comunes. Funciones específicas del Educador/a Social.

Tema 43. Intervención y orientación educativa con familias en riesgo social en el medio comunitario. El/la Educador/a Social en el contexto familiar.

Tema 44.-. Concepto de grupo. Técnicas de grupos para la animación.

Tema 45. Modelos de familias en la sociedad actual. Redes de apoyo formales e informales.

Tema 46. Conceptos de pobreza, desigualdad y exclusión social. Procesos de empobrecimiento.

Tema 47. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia biológica.

Tema 48. Intervención de los y las profesionales de los Servicios Sociales con mujeres que sufren violencia de género.

Tema 49. El Trabajo interdisciplinar y el trabajo equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

Tema 50. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Libro blanco de atención a las personas en situación de dependencia. La ley de promoción de la autonomía personal y de protección en situación de dependencia.

Tema 51. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil.

Tema 52. Equipo Técnico de Absentismo: Papel del Educador Social en la prevención del Absentismo.

Tema 53. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición. Ámbito de actuación. Derechos y Deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales.

Tema 54. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y Marco Institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: asociaciones y fundaciones. El Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales que prestan servicio en Andalucía.

Tema 55. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor. Plan

integral de Atención a la infancia de Andalucía. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores. Ley de atención y protección a las Personas mayores. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Plan nacional de acción para la Inclusión Social del Reino de España. Plan Andaluz para la Inclusión social.

Tema 56. La inmigración en España y Andalucía. Ley de Extranjería. Procedimiento de regularización de extranjeros. El papel del Educador Social. Actuaciones con menores inmigrantes.

Tema 57. Técnicas e instrumentos en la intervención socioeducativa. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sociales, sanitarios y educativos. Prevención, atención e incorporación social.

Tema 58. Planificación: Plan, Programa y Proyecto. Proyectos de intervención. La investigación Social. La marginación social. Tipos de marginación.

Tema 59. Prevención de Riesgos Laborales. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.

Tema 60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### ANEXO IX

Plaza: Trabajador/a Social.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: A2.

Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a en Trabajo Social.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2009.

Derechos de examen: 15,20 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Concurso

A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Educador/a, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,085 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Insti-

tución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.
- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

#### B) Oposición (puntuación máxima 20 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de una hora, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $x=a-(e/n-2)$ , donde «x» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

### T E M A R I O

#### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los Órganos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 3. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

Temas 6. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La indeterminabilidad singular de los reglamentos.

Tema 9. Los Órganos administrativos; concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.

Tema 10. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La figura del interesado.

Tema 12. Las Fases del Procedimiento Administrativo Los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública.

Tema 17. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales.

Tema 18. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 19. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 21. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 23. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias

de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 24. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 25. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### Materias Específicas

Tema 26. Los Servicios Sociales en España y en la Comunidad Europea. Competencias de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.

Tema 27. Los Servicios Sociales en Andalucía. Marco jurídico y planificación regional. La financiación de los Servicios Sociales.

Tema 28. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivo. Áreas de Actuación. Servicio de Información. Valoración, Orientación y Asesoramiento: SIUSS. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de cooperación social. Servicio de Convivencia y reinserción. Prestaciones complementarias.

Tema 29. Servicios Sociales Comunitarios. Equipamiento básico en Servicios Sociales. El equipo interdisciplinar: Composición y roles.

Tema 30. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional. La Coordinación en Trabajo Social. La entrevista, la observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social. El proceso de derivación en el Trabajo Social. Técnicas e instrumentos específicos de los/as Trabajadores/as Sociales: Informe social, proyecto de intervención social e historia social y ficha social.

Tema 31. La intervención social desde el trabajo social. Trabajo social individual/familiar, trabajo social de grupos y trabajo social comunitario.

Tema 32. La ética profesional del Trabajo Social. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 33. Política Social Europea. Política Social y de Empleo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras. Programas y líneas de financiación.

Tema 34. El sistema de Seguridad Social en España. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que pueden generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud.

Tema 35. El sistema Sanitario Español. Legislación y marco institucional. Estructura del sistema sanitario. Plan Andaluz de Salud. Niveles asistenciales. Diseño de estrategias para la promoción de la salud.

Tema 36. Política educativa. Calidad en los servicios sociales. Evaluación de la calidad de vida. Calidad de servicio, eficacia y eficiencia. Normas de certificación.

Tema 37. La atención a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia desde los servicios sociales comunitarios. Marco conceptual y referencia a su regulación jurídica. Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Tema 38. Desarrollo de la dependencia en Andalucía. Marco legislativo. Gestión de organizaciones. Planificación estratégica. Organización inteligente. Desarrollo organizacional basado en el aprendizaje. Inteligencia emocional. El Voluntariado Social. Su implicación en la prestación de Servicios Sociales. Referencia jurídica. Marco normativo autonómico.

Tema 39. Pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. Rentas mínimas y la inserción social: Características generales. La intervención del trabajador/a social ante la pobreza y la exclusión. La exclusión social. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 40. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

Tema 41. La ley de mediación familiar. La familia. Legislación y marco institucional. Políticas de apoyo a la familia en las distintas Administraciones. Planes de apoyo a la familia. Protección jurídica del menor: Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.

Tema 42. Infancia y Adolescencia. El niño/la niña, sujetos de derechos. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil.

Tema 43. Indicadores de maltrato infantil. Los servicios sociales comunitarios en la atención al menor.

Tema 44. Infancia y la Adolescencia. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Atención a menores infractores.

Tema 45. La mujer. Políticas de género. Estereotipos. Género y roles de género. Ámbitos de desigualdad. Acciones positivas. Discriminación directa e indirecta.

Tema 46. La mujer. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Local. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres.

Tema 47. Personas mayores. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 48. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad.

Tema 49. Personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.

Tema 50. Minorías étnicas. Conceptos. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad.

Tema 51. Minorías étnicas. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.

Tema 52. Movimientos migratorios. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social.

Tema 53. Movimientos migratorios. Legislación y marco institucional. Políticas de intervención estatal y autonómica. Trabajo Social y multiculturalidad. Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Tema 54. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social.

Tema 55. Drogas y otras adicciones. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.

Tema 56. Conceptos generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre

mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 57. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 58. Transversalidad de género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 59. Los Servicios Sociales en Martos. Ordenanzas y reglamentos municipales. Estructura actual.

Tema 60. Prevención de Riesgos Laborales. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.

#### ANEXO X

Plaza: Técnico/a de Deportes.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: A2.

Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a en Magisterio, especialidad en Educación Física.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2008.

Derechos de examen: 15,20 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

#### A) Concurso

##### A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Técnico/a de Deportes, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,070 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

##### A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.

- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.

- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

#### B) Oposición (puntuación máxima 20 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de una hora, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $x = a - (e/n - 2)$ , donde «x» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

### T E M A R I O

#### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los Órganos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 3. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de compe-

tencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

Tema 6. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La indelegabilidad singular de los reglamentos.

Tema 9. Los Órganos administrativos; concepto y clases. La competencia: clases y criterios de delimitación. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.

Tema 10. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. Medios de ejecución forzosa. Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La figura del interesado.

Tema 12. Las Fases del Procedimiento Administrativo Los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública.

Tema 17. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales.

Tema 18. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 19. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 21. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 23. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 24. La Hacienda Local en la Constitución Española de 1978. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: Ámbito de aplicación. Enumeración de los

recursos de las entidades locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales de los tributos en el ámbito local.

Tema 25. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### Materias Específicas

Tema 26. Ley Andaluza del Deporte.

Tema 27. Reglamento de régimen técnico sanitario de piscinas.

Tema 28. Real Decreto de disciplina deportiva.

Tema 29. Funcionalidad y coste de los equipamientos deportivos.

Tema 30. Código de ética deportiva.

Tema 31. Plan general del deporte en Andalucía.

Tema 32. La comercialización de las actividades deportivas turísticas.

Tema 33. Bases legislativas y organizativas del voluntariado en Andalucía.

Tema 34. La distribución de competencias en materia deportiva entre CC.AA., Provincias y Estado: Andalucía.

Tema 35. Derechos fundamentales del deporte.

Tema 36. El papel de los padres en la práctica deportiva infantil.

Tema 37. Directrices de diseño para promover el acceso y uso de instalaciones deportivas y recreación por las personas discapacitadas.

Tema 38. La función del gerente en el deporte.

Tema 39. Preparación del presupuesto y controles.

Tema 40. Legislación sobre violencia en espectáculos deportivos.

Tema 41. Legislación sobre dopaje.

Tema 42. La acústica de los espacios deportivos.

Tema 43. Las responsabilidades de carácter extracontractual en las que incurren técnicos y organizadores de eventos deportivos.

Tema 44. La satisfacción del cliente. Un aspecto a cuidar en los centros deportivos.

Tema 45. El deporte entre un valor social y un producto para el consumo. Análisis de los factores externos como punto de referencia para la gestión deportiva.

Tema 46. Principios básicos del liderazgo aplicados a la gestión deportiva.

Tema 47. Eficiencia y gestión energética en edificaciones deportivas.

Tema 48. Factores psicológicos de la actividad física para el antienvejecimiento.

Tema 49. Plan director instalaciones deportivas de Andalucía.

Tema 50. La gestión de campos de césped natural en el ámbito municipal.

Tema 51. Elaboración de un plan anual de mantenimiento para centros deportivos.

Tema 52. Sistemas de control y planificación, metodología y planificación de la limpieza y desinfección de una instalación deportiva.

Tema 53. Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para suelos móviles de piscina y paneles móviles.

Tema 54. Actividades alternativas en el medio acuático.

Tema 55. Aplicación de las energías renovables en las instalaciones térmicas de piscinas cubiertas.

Tema 56. La atención inicial a las urgencias de salud en la práctica deportiva.

Tema 57. Plan de deporte local 2010 en Martos.

Tema 58. Red de instalaciones deportivas en Martos.

Tema 59. Protocolo deportivo.

Tema 60. Estadística aplicada al deporte.

## ANEXO XI

Plaza: Técnico/a Ayudante de Biblioteca.  
 Número de plazas: 1.  
 Grupo de clasificación: A2.  
 Titulación exigida: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.  
 Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.  
 Turno: Libre.  
 Oferta Empleo Público: Año 2009.  
 Derechos de examen: 15,20 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

## A) Concurso

## A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Técnico/a Ayudante de Biblioteca, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,070 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

## A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.
- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.
- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.
- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

## B) Oposición (puntuación máxima 20 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alter-

nativas, en un tiempo de una hora, elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. La fórmula de corrección será la siguiente:  $x = a - (e/n - 2)$ , donde «x» será el resultado final, «a» el número de aciertos, «e» el número de errores y «n» el número de alternativas de respuestas posibles. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir entre dos, determinado por el Tribunal, relativo a las tareas a desempeñar en el puesto en cuestión y relacionado con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

## T E M A R I O

## Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. La Constitución Económica. Derechos y deberes fundamentales. Las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los Órganos Constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. La Función Legislativa.

Tema 3. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Regulación constitucional. Tipología de los Entes Locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases del Régimen Local.

Temas 6. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: el principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas.

Tema 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 8. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento. Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 9. Los Órganos administrativos; concepto y clases La competencia: clases y criterios de delimitación. El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos, notificación, publicación y eficacia. La forma de los actos: la motivación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación.

Tema 10. El Acto Administrativo: ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. Medios de ejecución forzosa.

Validez e Invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 11. El Procedimiento Administrativo: Naturaleza y fines. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: nacimiento, contenido y ámbito de aplicación, Abstención y recusación. La figura del interesado.

Tema 12. Las Fases del Procedimiento Administrativo Los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Actos que agotan la vía administrativa. La resolución de los recursos: la reformatio in peius. Régimen jurídico de los distintos recursos administrativos.

Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública.

Tema 17. Procedimiento Administrativo y Técnicas Gerenciales.

Tema 18. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal: El empadronamiento. Gestión del padrón municipal.

Tema 19. Organización Municipal. Caracteres y competencias de los Órganos Municipales.

Tema 20. Otras Entidades Locales. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local. Autonomía municipal y Tutela.

Tema 21. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos, Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 22. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdo. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 23. La Contratación Administrativa: Normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos administrativos en la esfera local. La forma de la contratación administrativa. Actuaciones preparatorias de los contratos. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 24. La actividad financiera. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentación de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local.

Tema 25. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### Materias Específicas

Tema 26. Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.

Tema 27. Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Tema 28. La Biblioteca de Andalucía.

Tema 29. La Biblioteca Pública y sus funciones.

Tema 30. La Biblioteca Pública y sus servicios Bibliotecarios.

Tema 31. Los grandes sistemas de clasificación en las Bibliotecas.

Tema 32. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 33. La Biblioteca Pública. Evolución del concepto en los últimos años.

Tema 34. Servicios Bibliotecarios Multiculturales en España.

Tema 35. Planificación y organización de los servicios bibliotecarios multiculturales.

Tema 36. Desarrollo de colecciones multiculturales.

Tema 37. La Biblioteca, cómo es y hacia dónde va.

Tema 38. Formato MARC. Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria ABSYS.

Tema 39. Reglas de catalogación. Monografías.

Tema 40. Reglas de catalogación. Publicaciones seriadas.

Tema 41. Reglas de catalogación. El encabezamiento.

Tema 42. Reglas de catalogación. Título uniforme.

Tema 43. Reglas de catalogación. La catalogación analítica.

Tema 44. Reglas de catalogación. Las grabaciones sonoras.

Tema 45. Reglas de catalogación. Películas y videograba- ciones.

Tema 46. Integración de los recursos electrónicos en el catálogo.

Tema 47. Adaptación de las normas de catalogación a los recursos electrónicos.

Tema 48. Tipología de recursos electrónicos.

Tema 49. El arte de la escritura.

Tema 50. El invento del papel, de la imprenta y de los tipos móviles.

Tema 51. El libro, síntesis de varias artes.

Tema 52. Prehistoria y protohistoria del libro.

Tema 53. El inicio de la escritura.

Tema 54. Los incunables.

Tema 55. El personal de las Bibliotecas Públicas. El papel de mediador del Bibliotecario.

Tema 56. El factor profesional en las Bibliotecas.

Tema 57. Nuevas demandas del usuario en la Biblioteca Pública.

Tema 58. El fenómeno internet y las tecnologías de la información en las Bibliotecas Públicas Españolas.

Tema 59. La animación a la lectura en la Biblioteca: instrumentos y cualidades del tejido de animación.

Tema 60. Metodología para animar a la lectura. Animación a la lectura: actividades concretas de Biblioteca. Animación a la lectura: actividades de acercamiento a la Biblioteca. Animación a la lectura: actividades de lectura. Animación a la lectura: actividades de redacción. Animación a la lectura: actividades de ilustración.

#### ANEXO XII

Plaza: Conserje-Celador.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: E.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre, reserva a minusválidos.

Turno: Libre, reserva a minusválidos.

Oferta Empleo Público: Año 2010.

Derechos de examen: 5,00 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Concurso

A.1) Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Conserje-Celador, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehcencia a criterio del Tribunal: 0,035 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

#### B) Oposición (puntuación máxima 15 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio el segundo de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la exposición oral de un tema, de dos propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. El ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo excluyente para la realización del siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza a cubrir, en base a lo propuesto por el Tribunal, relativo con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

### T E M A R I O

#### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, características y estructura.

Tema 2. El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su Organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

Tema 4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 5. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

#### Materias Específicas

Tema 6. Recepción de llamadas. Conductas y distribución telefónica. Recepción del personal. Generalidades y conductas.

Tema 7. Tareas propias del cargo de Conserje.

Tema 8. Composición del Ayuntamiento de Martos.

Tema 9. Citaciones, Notificaciones y Bandos.

Tema 10. Principios básicos de prevención de riesgos laborales.

### ANEXO XIII

Plaza: Limpiador/a.

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación: E.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Procedimiento: Concurso-Oposición Libre.

Turno: Libre.

Oferta Empleo Público: Año 2005.

Derechos de examen: 5,00 euros.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

#### A) Concurso

##### A.1) Experiencia Profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Martos, en plaza o puesto de trabajo de Limpiador/a, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,12 puntos.

Puntuación máxima total por el apartado de experiencia profesional: 8 puntos.

A estos efectos no se computarán las fracciones de tiempo, así como los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Los documentos que se presenten a efectos de valoración de experiencia profesional deberán de hacer mención explícita a la Dependencia en la cual han sido prestados, no computándose aquellos que carezcan de dicha especificación.

##### A.2) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

Por participación como asistentes a cursos, seminarios, congresos o jornada que se encuentren relacionados con la plaza a la que se aspira y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias debidamente compulsadas:

- De 3 a 7 días o de 15 a 40 horas: 0,05 puntos.

- De 8 a 12 días o de 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

- De 13 a 20 días o de 71 a 100 horas: 0,15 puntos.

- De 21 a 40 días o de 101 a 199 horas: 0,25 puntos.

- De más de 40 días o de más de 200 horas: 0,50 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de días u horas realizadas obtendrán una puntuación de 0,05 puntos por título o certificado de cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Puntuación máxima del apartado de Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Martos antes de la calificación del primer ejercicio. En ningún caso la valoración de los méritos servirá para poder superar la fase de oposición.

#### B) Oposición (puntuación máxima 15 puntos)

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorio el segundo de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la exposición oral de un tema, de dos propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora, en relación con los temas contenidos en el temario Materias Comunes y Materias Específicas, de esta convocatoria. El

ejercicio será calificado de 0 a 5 puntos, no siendo excluyente para la realización del siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones objeto de la plaza a cubrir, en base a lo propuesto por el Tribunal, relativo con los temas contenidos en el temario de Materias Específicas del temario de esta convocatoria, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios o pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de la calificación obtenida en la fase de concurso a lo que se añadirá la fase de oposición.

### T E M A R I O

#### Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, características y estructura.

Tema 2. El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su Organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

Tema 4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### Materias Específicas

Tema 5. Funciones de la limpiadora en los edificios municipales.

Tema 6. Materiales y artículos de limpieza más usuales. Formas de limpieza según el tipo de material a limpiar.

Tema 7. Diferentes productos de limpieza. Organización de las tareas de limpieza.

Tema 8. Limpieza y mantenimiento de diferentes mobiliarios.

Tema 9. Prevención de Riesgos Laborales. Normas básicas de seguridad. Procedimientos. Equipos de Protección Individual.

Tema 10. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Martos, 30 de diciembre de 2010.- El Concejal de Recursos Humanos, Rubén Cuesta López.

### MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2010, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, de aprobación de modificación de los Estatutos. (PP. 3212/2010).*

Doña M.ª Dolores Boa Hidalgo, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios La Vega, Guillena-Sevilla.

Hago saber: Que celebrada por la Mancomunidad de Servicios «La Vega» Sesión Ordinaria de la Comisión Gestora Intermunicipal el día 20 de diciembre del presente, se adoptó entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del

número legal de miembros, el acuerdo de modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de 2010, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 41 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», el presente acuerdo, con su expediente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los acuerdos y contenidos del expediente y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Guillena, 21 de diciembre de 2010.- La Presidenta, María Dolores Boa Hidalgo.

### EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 14 de enero de 2011, del Consorcio Fernando de los Ríos, del presupuesto para el ejercicio 2011.*

El presupuesto del Consorcio para el Desarrollo de Políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» para el ejercicio 2011, aprobado por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, resumido por capítulos, es el siguiente:

#### GASTOS

Capítulo I. Gastos de personal	1.874.747,68 €
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.084.617,65 €
Capítulo IV. Transferencias corrientes	13.494.149,97 €
Capítulo VI. Inversiones reales	10.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>16.463.515,30 €</b>

#### INGRESOS

Capítulo IV. Transferencias corrientes	16.453.515,30 €
Capítulo VII. Transferencias de capital	10.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.463.515,30 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 de enero de 2011.- El Director General, Juan Francisco Delgado Morales.

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Sucompra, de disolución. (PP. 1/2011).*

Sucompra, Sdad. Coop.And., comunica que en la asamblea general extraordinaria y universal celebrada el día 16 de diciembre de 2010, en la sede social de la entidad, cumpliendo todos los requisitos legales y estatutarios, se tomó el acuerdo de disolución de la cooperativa y nombramiento de liquidadora.

Roquetas de Mar, 20 de diciembre de 2010.- La Liquidadora, Gemma Carretero Moya.

**EMPRESAS**

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2010, del Consorcio Red Local Promoción Económica, Formación y Empleo, de aprobación provisional de la cuenta general del ejercicio 2008. (PP. 2856/2010).*

Habiendo informado favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2008, por el Comité Ejecutivo del Consorcio Red Local de Andalucía en sesión celebrada el día

27 de julio de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes ante el Comité Ejecutivo.

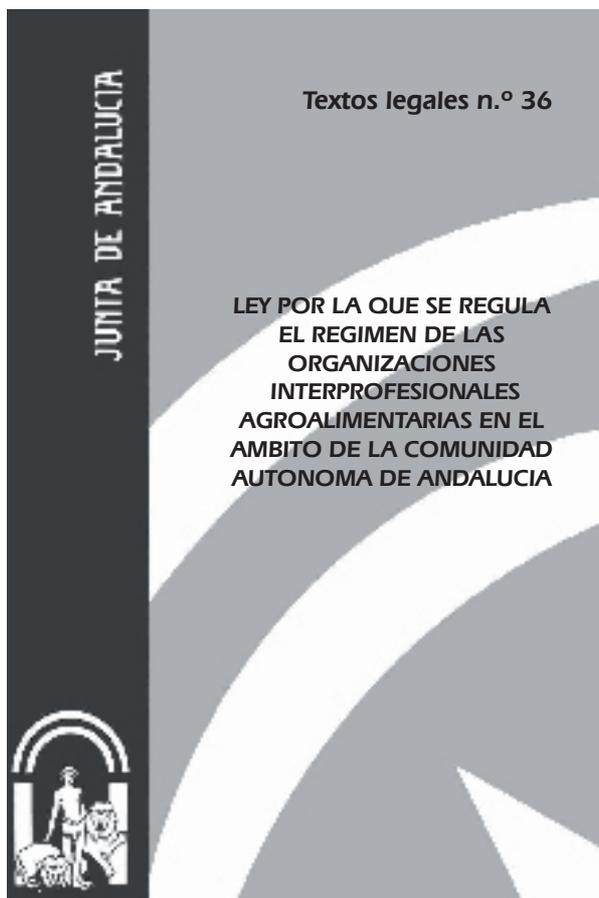
Peligros, 31 de agosto de 2010.- La Presidenta, Natividad Isabel García López.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 36

**Título:** Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 37

**Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

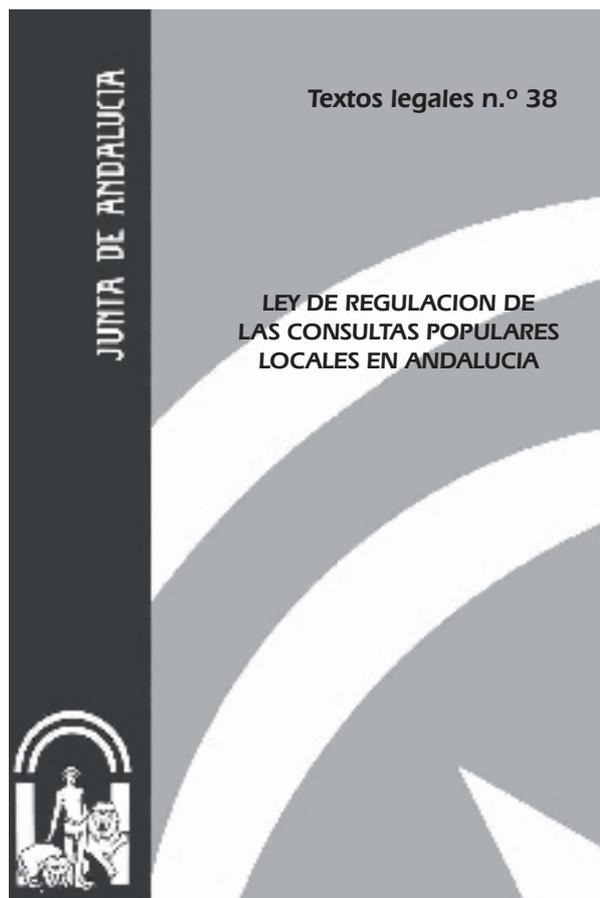
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 5,64 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 38

**Título:** Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 39

**Título:** Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63